BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 19 DE MAYO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9313

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Creando la Comisión Permanente de Escuelas

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.

271. — Siendo conveniente reorganizar la forma como se ejerce la dirección superior y el contralor sobre la enseñanza en todas las Escuelas de la Armada, así como establecer la debida armonía entre ellas y la instrucción y entrenamiento de todo el personal de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o Créase la Comisión Permanente de Escuelas, compuesta por el Director de la Escuela Naval Militar, el Director de la Escuela de Aplicación, el de la Escuela de Aviación Naval, el de la Escuela de Mecánica y el Jefe de la Sección Entrenamiento del Estado Mayor General, actuando como Presidente el de Mayor jerarquía o antigüedad.

Art. 2o Cuando la Comisión, lo creyere conveniente podrá integrar la misma con el Director o Directores de las Escuelas a que atañe el asunto a estudiar y el Jefe de la División de la Dirección General a que corresponda el servicio que se considere.

Art. 3o Corresponde a dicha Comisión:

a) El Estudio o preparación de los programas y sus normas para las Escuelas, cursos especiales y

b) El estudio o preparación de exámenes especiales para ascensos. los respectivos reglamentos.

c) Tomar conocimiento de todos los informes producidos por las Comisiones Examinadoras o Inspectoras

d) Visitar, con fines puramente informativos, todos los institutos de enseñanza, para formarse juicio acerca de la conducción de la enseñanza así como del régimen interno.

e) Requerir directamente informes a los fines indicados en d).

f) Asesorar al Estado Mayor General y a las Escuelas sobre asuntos de su incumbencia.

g) Tomar la iniciativa en cualquier asunto relativo a cuestiones a su cargo.

Art. 4o La Comisión se reunirá cuando sea convocada por su Presidente.

Art. 5o Llevará un libro de actas donde se dejará constancia de sus reuniones, asuntos considerados y resoluciones adoptadas.

Art. 6o La Comisión no tendrá archivo; todos los antecedentes serán remitidos al Estado Mayor General tan pronto no sean utilizados.

Art. 7o Todos los informes, estudios y proyectos que efectúe o prepare la Comisión Permanente de Escuelas serán tramitados hasta la resolución final de la Superioridad, por el Estado Mayor General al que corresponde dar las directrices y normas generales para la enseñanza en todas las Escuelas, así como los cursos especiales, examenes para ascenso y estudios en el extranjero.

Art. 8o Suprímese de la Dirección General del Personal, la División Escuelas, y créase en la División Personal de la Dirección General del Personal, la Sección Escuelas; ésta tiene a su cargo: la propaganda, reclutamiento, movimiento, antecedentes, licencias, bajas, etc., del personal de las Escuelas y demás trámites de carácter administrativo de ellas.

Art. 9o Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a María B. de Etchegoyen

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.

272. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o Acuérdase a la Señora María Magdalena Bertoli de Etchegoyen, viuda del Marinero Artillero (retirado) Simón Etchegoyen la pensión mensual de catorce pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 14,88 m/n), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su presunto fallecimiento, 24 de Abril de 1923, debiendo ser liquidado a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4). Título IV. de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativo y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar de 3ra. Julio N. Segovia.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.

273. — Vista la renuncia presentada por el Auxiliar de 3ra. Julio N. Segovia, de la Base Naval de Puerto Belgrano,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada con fecha 24 de Diciembre de 1924, por el Auxiliar de 3ra. (Tenedor de libros) Julio N. Segovia al servicio de la Divisón Talleres (Sección Contabilidad) de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia al Ingeniero Maq. Juan Beruatto.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925.

274. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o Concédese prórroga de licencia para residir en Estados Unidos de Norte América hasta el día 2 de Junio de 1927, al Ingeniero Maquinista Principal (retirado) Juan Beruatto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese

ALVEAR
M. Domecq García

Dando de alta en Cuerpo de Sanidad de la Armada a varios Cirujanos.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925.

275. — Visto el resultado del concurso para llenar las vacantes de Cirujanos de 1ra existentes en el Cuerpo de Sanidad de la Armada y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o Dáse de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, como Cirujanos de 1ra., a los Doctores: Manuel Bermudez Zoppi, Julio Piñeiro Sorondo, José E. Hall, Alejandro Arabehety, Julián Echeverría, Antonio Pereda Gutiérrez, Américo Lusardi, Laureano Arau y Juan Carlos Bello.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar a un pedido de indulto.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

278. — Vista la precedente solicitud de indulto, expediente 4. -S- 117/925, reservado, formulado por el Señor padre del penado, ex-Aspirante de la Escuela Naval, Eusebio Dionisio Silva, y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo Unico. No ha lugar a lo solicitado, publíquese, anótese y agréguese al proceso 4. —E— 13.710 1923.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Capitán de Fragata Carlos Siegrist.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

279. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata, Carlos A. Siegrist, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, nueve meses y veinticuatro días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley Nº 9651 y con la escala que fija el Artículo 12, Título III, de la Ley Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Teniente de Navío Octavio de la Vega.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

280. — Vistas las constancias del presente expediente;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud al Teniente de Navío, Octavio G. de la Vega, con pensión de cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o/o) sobre esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, tres meses y trece días, y hallarse comprendido en las disposiciones del artículo 3, Capítulo IV, Título II de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto del conscripto Artillero Juan Carlos Gómez

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

281. — Visto el presente expediente, 4. —B— 2237/925, y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Indúltase del tiempo que le falta para cumplir la condena de seis meses de prisión menor, impuesta por sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, y confirmada por sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 23 de Enero del corriente año. (Orden General 21 de 1925) el penado ex-Conscripto Artillero (clase 1901), Matrícula 3052, Juan Carlos Gómez

Art. 2º Publíquese, anótese y agréguese al proceso 4. -R. 4408 de 1923.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto del Marinero Maquinista, Anselmo Sosa

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

282. — Vista la precedente solicitud de indulto, expediente 4 -S-3311, formulado por el penado de la Isla de Martín García, ex-Marinero Maquinista, matrícula 31.550, Anselmo Sosa, y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Indúltase del tiempo que le falta para cumplir la condena de un año de prisión menor, impuesta por sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, con fecha 8 de Octubre del año 1924 (Orden General 173/924) al penado de la Isla de Martín García, ex-Marinero Maquinista, matrícula 31.550, Anselmo Sosa.

Art. 2º Publíquese, anótese y agréguese al proceso 4. —J— 12.240.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo pena al Marinero Maquinista Carlos Alberto Lamino.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

283. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Marinero Maquinista, matrícula 31.217, Carlos Alberto Lamino, de la dotación del Transporte «Bahía Blanca», acusado de deserción calificada, y de conformidad con lo determinado por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Impártanse por el Ministerio de Marina, las órdenes correspondientes para su ejecución.

Art. 2º Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Imposición de penas a varios individuos de tropa

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

284. — Vistas las actuaciones de las prevenciones sumarias correspondientes, atento la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Impónese a los individuos de tropa que se mencionan a continuación las siguientes penas disciplinarias, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción;

1) Exp. 4. -M- 18168/924, Conscripto (clase 1903) 5039, Justo Molina, cuarenta días de recargo de servicio.

2) Exp. 4. -B- 4090/925, Cabo Principal Maquinista 18032, Gumersindo Benítez, diez días de recargo de servicio.

3) Exp. 4. -C- 4104/925, Camarero, 35359, Saturnino Ceijas veinte días de recargo de servicio.

4) Exp. 4.M. 14019, 1924, Conscripto (clase 1903) 5123, Angel Martino, cinco meses de recargo de servicio y ocho días de calabozo.

5) Exp. 4. -V- 11537/924, Conscripto (clase 1903) 8082, Jorge Villa, ocho meses de recargo de servicio y catorce días de calabozo.

6) Exp. 4. -M- 4819/925, Marinero Furriel, 28485, Gregorio Miranda, sesenta días de recargo de servicio.

7) Exp. 4. -M- 4555/925, Marinero Maquinista, 31125, Ramón Martín, diez días de recargo de servicio.

Art. 2º Dése en Orden General, anótese y archívese las respectivas causas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de empleados en la Escuela Naval

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

285. — Atento lo informado por la Dirección de la Escuela Naval en el expediente 4. E. 5584, 1925.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Nómbrase Ecónomo (Inciso 5o, Item 14, partida 62), al Escribiente de 1a Eduardo P. Iparraguirre; Escribiente de 1a (Partida 66) al Escribiente de 2a José A. Sampaolesi; Escribiente de 2a (Partida 67), al Cabo Principal Furriel s/c. Miranda A. Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Imposición de pena.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

286. — Vista la precedente solicitud de indulto, expediente 4. -G-1770/925, formulada por el penado, ex-Cabo Principal Furriel, matrícula 12.739, José Gómez y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. Unico. No ha lugar a lo solicitado, publíquese, anótese y agréguese al proceso 4. -G- 564/924 reservado.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando la pensión de retiro del Carpintero Adolfo Marzaroli

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

287. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Modifícase el decreto de fecha 21 de Marzo de 1921, por el cual fué declarado en situación de retiro el Carpintero Tercero Adolfo Marzaroli, ampliando su pensión de retiro al cien por ciento (100 o/o) del sueldo que percibía el causante en la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar al pedido de indulto

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

288. — Vista la presente solicitud de indulto, expediente 4—R—1794/925, formulado por el Conscripto recargado (clase 1902), matrícula 5356, Cruz Clemente Riccio, perteneciente al explorador «Córdoba», y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado, publíquese, anótese y agréguese al expediente 4—C—8725/923.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto formulando un descargo a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1925.

289. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en los expedientes que se acompañan:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda dispondrá que, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 31 de Enero del año en curso, la Contaduría General de la Nación, proceda a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la cantidad de ($ m/n. 37.258.99), treinta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, a que ascienden las cuentas que se acompañan, cuya nómina y conceptos se detallan en la planilla agregada, debiendo imputarse la suma expresada al citado Acuerdo.

Art. 2o. Tómese nota, por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Haberes, personal militar por el mes de Abril

Buenos Aires, Abril 18 de 1925.

290.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ m/n. 1.194.889.72) un millón ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, importe de la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes del personal militar de la Armada, por el mes de Abril del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina—1925:
Inciso 6, Item 1, $ m/n., 364.875.32,
Inciso 6, Item 2. $ m/n. 86.465
Inciso 6, Item 3, $ m/n. 13.347,64
Inciso 6, Item 4, $ m/n., 626.207.50.
Inciso 6, Item 5, $ m/n., 50.959.55.
Total: 1.194.889,72
Artículo 7mo., $ m/n., 53.031.889.72.
Suma: 1.141.855,01

Art. 2o. Tómese nota, por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

291. — Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Promuévense a: Ayudante de 2a. de Empresa Particular (Concesión Ferrocarril Central, Buenos Aires, en Zárate), al Ayudante de 3a. Pedro Lary Storch; a Ayudante de 3a., al Escribiente de 2a. Santiago Burella; a Escribiente de de 2a. al Escribiente de 3a., Cándido González, y a Escribiente de 3a.- al Meritorio Rufina Mujica.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Renovación patente de privilegio postal a varios vapores

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

292. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero 17 de Mayo, y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores: ingleses: «Duquesa», «El Uruguayo», «El Paraguayo», «Princesa», «Hardwicke Grange», «Marquesa», y «Baronesa», de los que son agentes los Señores Houlder Brothers y Compañía, Limitada, (Expediente: 1—H—106.).

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a Justina F. O. Villa

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

293. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Acuérdase a la Señorita Justina Francisca Olga Villa, hija legítima del extinto, Torrero de Primera (retirado), Manuel Villa, la pensión mensual de ciento treinta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 136,25 m/n.), equivalente a la mitad del haber del retiro que percibía el causante, en la fecha de su fallecimiento, 3 de Enero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a María Piñero de Gamboa

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

294. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Acuérdase a la Señora María Piñero de Gamboa, viuda del Idóneo en Farmacia (retirado), Ernesto R. Gamboa, la pensión mensual de ciento setenta pesos moneda nacional, ($ 170 m/n.), equivalente a la mitad del haber del retiro que percibía el causante, en la fecha de su fallecimiento, 19 de Febrero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4) Título IV de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a María C. López de Bento

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

295. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Acuérdase a la Señora María Concepción López de Bento, la pensión mensual de ciento diez pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 110.33 m/n.), equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que hubiera correspondido al causante, en la fecha de su fallecimiento, 28 de Julio de 1924, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 3), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo 45 días de licencia a Luis Sastre

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

296. — Atento lo manifestado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina en el expediente 4—S—5170|925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, al Bibliotecario de la Escuela Naval, D. Luis Sastre, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 del decreto de fecha 16 de Enero de 1913.

Art. 2o. Comuníquese, etc. etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para residir en el extranjero a Samuel Sturlesse

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

297. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese prórroga de licencia para residir en Italia, hasta el día 2 de Mayo de 1927 al Suboficial Preparador Segundo (retirado), Samuel Sturlesse.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese, previa reposición de sellos.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para residir en el extranjero al Teniente de Navío, Julio Villegas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

298.— Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese prórroga de licencia para residir en Europa, hasta el día 9 de Abril de 1927, al Teniente de Navío (retirado), Julio Villegas.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia a José Lagos González, para residir en el extranjero

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

299. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese prórroga de licencia para residir en España, hasta el día 17 de Enero de 1926, al Carpintero Tercero (retirado) José Lagos González,

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Pedro V. Barraza

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

300. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Artillero, Pedro V. Barraza, con el noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, seis meses y un día, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo de Mar Primero, César Ortiz

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

301. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Primero de Mar, César Ortiz, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, cuatro meses y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 y 5 (inciso 1) y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando el art. 94 del Reglamento General de Bases Navales

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

302. — Visto el presente expediente del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Modifíquese el Art. 94 del Reglamento General de las Bases Navales en la siguiente forma:

"Art. 94.— No se constituirá en la Base del Río de la Plata, la División Baterías, ni las Secciones Aviación, Asuntos Civiles y Técnica Civil; los servicios de esta última serán atendidos por la División Ingeniería Civil del Ministerio y los Asuntos Civiles por el Despacho».

Art. 2o. Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo seis meses de licencia al Auxiliar de 3a. Alejandro Berazategui.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.

303. — Atento lo informado en el expediente 4—B—3167|925, del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia hasta el término de seis meses, con goce de sueldo, por razones de salud, al Auxiliar de 3a. Alejandro Berazategui, al servicio de la Dirección General del Personal, de acuerdo con lo establecido por el decreto dictado en acuerdo general de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924.

Art. 2o. Comuníquese, etc. etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando un proyecto de construcción

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.

304. — Visto el presente expediente relativo a la construcción de obras de defensa en los Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano,

Atento los informes producidos y considerando aceptable el proyecto formulado al efecto por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el presupuesto de $ 445.442,75 m/n., cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que importa el proyecto de referencia debiendo solicitarse oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios para su ejecución.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo la baja al Pilotín, Rafael I. P. Siches

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

305. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese la baja y separación absoluta del servicio de la Armada, a su solicitud, al Pilotín de 2a. Rafael I. P. Siches.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Teniente de Navío Raúl Moreno

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

306. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente de Navío Raúl N. Moreno, con pensión del cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o/o) sobre esta pensión que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, tres meses y nueve días y hallarse comprendido en las disposiciones del Artículo 33, Capítulo IV, Título II, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Suboficial Primero Carlos Bergamini

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

307. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Modifícase el decreto de fecha 23 de Septiembre de 1924, por el cual fué declarado en situación de retiro, el Suboficial Primero Maquinista Carlos Bergamini, acordándosele la pensión del cien por ciento (100 o/o) del sueldo asignado a su empleo, en esa fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Renovación patente de privilegio postal a varios vapores

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

308. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores nacionales: «Asunción» «Viena», «Wáshington», «Berna», «Formosa», y «Bruselas», de los que es agente la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, (Expedientes: 1—M—1661, 1—M—1701, 1-M-1660, 1—M—1658, 1—M—1656, 1-M-1657).

Art. 2o. Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Se concede renovación de patente de privilegio postal a varios vapores

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.

309. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores nacionales: «Sol Argentino», del que es agente el Señor Juan Zuccoli, (expediente 1—Z—1652) y «Ciudad de Buenos Aires», y «Londres», de los que es agente la Compañía Argentina de Navegación, Nicolás Mihanovich Limitada, (Expedientes: 1—M—1659 y 1—M—1654).

Art. 2o. Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo renovación de patente a varios vapores

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

310. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores nacionales: «Tritón», del que es agente la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, Limitada, (Expediente 1—M—1655). y francés «Valdivia», del que es agente el Señor Luis Mocol, (Expediente: 1—M—931).

Art. 2o. Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de imputación de la suma de $ 7,84 m/n., gastos de cables

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

311. — Exple. C—8203/925. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el adjunto Comunicado No. 919,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.— De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, impútese la cantidad de ($ 7,84 m/n), siete pesos con ochenta y cuatro centavos m/n., importe de los gastos de cable en el giro telegráfico S/N. York; al Inciso 7 Item 2, del Presupuesto de Marina del año 1925.

Art. 2o. Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo el abono a la casa The Ault & Wiborg de la suma de pesos 8.409,09 m/n., importe de una prensa «Miehle».

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

312,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda dispondrá, que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la casa The Ault & Wiborg Argentine Company la cantidad de ocho mil cuatrocientos nueve pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos m/n. 8.409.09), importe de la adjunta cuenta en concepto de una Prensa «Miehle», provista a la Armada, con destino a la Imprenta de la Dirección General Administrativa debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 7 Item 2. Partida 1 del Presupuesto de Marina—1925.

Art. 2o. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo se abone a Chinnici Hnos. la suma de $ 53.859,75 m/n., por trabajos efectuados en el Cuartel de Infecciosos de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

313. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la cuarta cuo-

ta de las Obras en los Pabellones para Infecciosos en el Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano, y de conformidad con el contrato celebrado con la Empresa Constructora R. Chinnici y Hermanos aprobado por el Superior Acuerdo de fecha 19 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda, dispondrá, que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Empresa Constructora R. Chinnici y Hermanos, la cantidad de ($ m/n. 53.859,75), cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuarta cuota correspondiente a los trabajos efectuados en los Pabellones de Infecciosos, en el Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano, debiendo deducirse de la cantidad expresada el 10 % que debe retenerse en la cuenta Especial «Valores retenidos en Garantía de Obras», según contrato celebrado y aprobado por el Superior Acuerdo de fecha 19 de Mayo de 1924.

Art. 2o. La cantidad expresada de $ 53.859,75 m/n., se imputará al Anexo «L», Inciso 1, Item 6 Partida 5, del Presupuesto General de 1923.

Art. 3o. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo una indemnización a la Sociedad Anónima de Seguros «La Atlántica».

Buenos Aires, Abril 27 de 1925.

314. — Vistas las constancias de este expediente iniciado por la Sociedad Anónima de Seguros Generales «La Atlántica», sobre indemnización de daños y perjuicios que le han sido ocasionados por el abordaje del remolcador de la Armada «Fueguino», hecho ocurrido en el puerto de esta Capital el 24 de Noviembre de 1920, a consecuencia del cual fué averiado un cargamento de azúcar cargado a bordo del buque uruguayo, «A. T. Braga», cargamento asegurado por los consignatarios de dicha carga, First National Bank of Boston — en la sociedad anónima de Seguros recurrente; y considerando que según la información sumaria pertinente, la responsabilidad del accidente es imputable, exclusivamente, al remolcador «Fueguino»; y atento los dictámenes del Señor Procurador del Tesoro, de fecha 10 de Diciembre de 1924, y del Señor Procurador General de la Nación, de fecha 17 de Abril corriente; que expresan que la responsabilidad del Fisco, está justificada, y habiendo la Compañía recurrente manifestado su conformidad a la liquidación efectuada por el representante del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Reconózcase a la Sociedad Anónima de Seguros «La Atlántica», una indemnización de cien mil seiscientos cincuenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (100.652,95 m/n.) por las pérdidas sufridas con motivo del choque del Remolcador «Fueguino», con el vapor «A. F. Braga».

Art. 2o. Por el Ministerio de Hacienda, se procederá a solicitar del H. Congreso, un crédito extraordinario por la suma indicada de $ 100.652,95 m/n. moneda nacional, que importa la deuda que se reconoce por el presente Decreto.

Art. 3o. Comuníquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Se concede el relevo solicitado por el Ingeniero Maquinista de 3a. Domingo Santucci, del cargo que desempeña en el Estado Mayor General.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925.

315. — Visto la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese el relevo solicitado por el Ingeniero Maquinista de 3a. (R.), Domingo Santucci, del puesto que desempeña en el Estado Mayor General del Ministerio de Marina.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Se concede prórroga de licencia para residir en el extranjero a Agustín Torres.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925.

316. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia para residir en España, por el término de un año, al Cabo Maquinista Principal (retirado), Agustín Torres.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Se concede prórroga de licencia para residir en el extranjero a Santos Nordio.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925.

317. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia para residir en Italia, hasta el día 22 de Marzo de 1927, al Cabo Primero Maquinista (Retirado), Santos Nordio.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese, previa reposición de sellos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Promoviendo empleados en distintas Reparticiones de este Ministerio

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

235. Expte. — P — 5931/925. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Promuévense, a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3o., División de Defensa Agrícola, Item 3, a Subcomisarios de Distrito, Partida 21, a los Ayudantes, Partida 22, Don Miguel Loya, Don Gamaliel S. Vallejo, Don Gregorio A. Rivolta y Don Julio Franco Luna, y en reemplazo de los Ayudantes promovidos, a los supernumerarios, Don Pedro Simoni, Don Julio D. Chalú, Don Rogelio J. Martínez, y Don Justino M. Vergara; a Subcomisario de Distrito, Partida 21, en reemplazo de Don Alfredo J. García, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante, Partida 22, Don Claudio Tierno, y en su lugar, al supernumerario, Don Carlos Horacio Herrera; a Ayudantes, Partida 22, en reemplazo de Don Víctor Pedotti, de Don Emilio de la Vega y de Don Mariano Albert, a quienes se declara cesantes por razones de mejor servicio, este último a contar del 3 de Marzo, y en las vacantes existentes, a los supernumerarios, Don Carlos Tarter, Don Francisco Robles, Don Sandalio Sosa, Don Ruperto López, Don Manuel Cruz, Don José M. Gauna, Don Antonio Argüello, Don Lorenzo Cecchini, y Don Antonio Sibelino; a Subcomisario de Sección, Partida 20, en reemplazo de Don Enrique Marletti, que pasa a otro puesto, al Auxiliar, Partida 15, Don José R. Aldecoa en su lugar, al Subcomisario de Distrito, Partida 21, Don Ignacio J. A. Raffo, y para reemplazar a éste, al Subcomisario de Sección, Don J. Enrique Martelletti; a Ayudante, Partida 22, en reemplazo de Don Roberto M. Sharples, que pasa a otro puesto, al Auxiliar del Inciso 12, Item 5, Partida 4, Don Ignacio Suriani; a Auxiliar, Partida 15, en reemplazo de Don Mateo Meecks, que pasa a otro puesto, al Subcomisario de Sección, Partida 20, Don Sirio Marino Dallesso, y en su lugar, al Auxiliar del Inciso 1o., Item 3, Partida 19, Don Alberto Novión; en la Subsecretaría, Inciso 1o., División de Contabilidad, Item 3, a Auxiliar de la Habilitación de la 1a. Sección, Partida 19, al Auxiliar del Inciso 3o., Item 3, Partida 15, Don Mateo F. Meecks; en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Inciso 12o., Laboratorio de Bacteriología, Item 5, a Auxiliar, Partida 4, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Roberto M. Sharples.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promoviendo empleados en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

236. — Expte. — P — 5792/925. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Promuévense, a los siguientes empleados:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3o. item 1, a Ayudante, Partida 8, a la Escribiente de la Sección 2a. Inciso 1o. Item 2, Señorita Dora Farina; en la Subsecretaría, Inciso 1o. Sección 2a. a Escribiente, Partida 12, a la supernumeraria Señorita Rosario E. Berrondo Guiñazú; en la Dirección de Patentes y Marcas, Inciso 9o., Oficina de Marcas, Item 1, a Oficial, Partida 8, al supernumerario de la Dirección General de Inmigración, Don Arturo Acosta Merillo.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cesante un empleado de la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

237. Exp. —P— 5932. — 1925. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Guardabosques a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales, dependiente de la Dirección General de Tierras, Inciso 3, Item 2, Partida 24, Don Luis González Leiva.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promoviendo y nombrando empleados y aceptando renuncias a empleados de distintas reparticiones de este Ministerio.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

238. — Exp. —P— 5933. — 1925. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Promuévense: a los siguientes empleados: de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4o., Escuela de Agricultura de Casilda, Item 3, a Celador, Partida 44, en reemplazo de Don Ramón Fernández, cuya renuncia, se acepta, con fecha 10 de Enero ppdo., al Escribiente, Partida 39, Don Manuel Ros, con anterioridad a la misma fecha; Chacra Experimental de Pergamino, Item 5, a Perito Agrónomo, Partida 2, en reemplazo de Don Vicente Ibáñez Aldecoa, cuya renuncia se acepta, al Profesor Interno de la Escuela de Agricultura de Casilda, Item 2, Partida 41, Don Raimundo Nieves.

Art. 2o. Nómbrase: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3o., División de Defensa Agrícola, Item 3. Ordenanza Mensajero Part 19, en reemplazo de D. Telesforo Córdoba, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, con fecha 15 de Marzo ppdo., a Don Ramón Albino, con anterioridad al 16 del mismo; en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4o., Escuela de Agricultura de Casilda, Item 3. Profesor Interno, Partida 41, al Perito Agrónomo, Don Félix Borzone; Escribiente Partida 39, a Don Pastor Luque, con anterioridad al 10 de Enero ppdo., Escuela de Agricultura de Córdoba, Item 2, Sereno, Partida 14, en reemplazo de Don José Piccoli, cuya renuncia se acepta, con fecha 13 de Marzo ppdo., a Don Antonio Pernazza, con anterioridad al 15 del mismo; Capataz, Partida 7, en reemplazo de Don Aquilino Gómez, cuya renuncia se acepta, a Don Juan Minut; en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Inciso 7o., Geología, Item 7, Geólogo de Yacimientos Petrolíferos, Partida 4, en reemplazo de Don Guido Bonarelli, cuya renuncia se acepta, al Doctor Rosen Seth, Arvid Gabriel; en la Dirección General de Tierras, Oficina de Bosques y Yerbales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3o., Item 2, dependiente de aquélla, Guardabosques a caballo—Partida 24 —al ex-empleado don Juan Ferreyra.

Art. 3o. Declaránse cesantes, por razones de mejor servicio, a los Guardabosques a caballo, de la Oficina de Bosques y Yerbales, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3o. Item 2, Partida 24, dependiente de la Dirección General de Tierras, Don Santiago Grasso, Don Abel Curruhuinca, Don Justo Cobos Daract, y Don Manuel Torres.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombrando un empleado en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

2390. — Expte. — G — 4876/925. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6o., Fomento Ganadero, Item 10, Veterinario Inspector de Zona, Partida 3, al Doctor Bernardo Wenz, con anterioridad al 1o. de Marzo.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promoviendo y nombrando empleados en distintas Reparticiones de este Ministerio.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

240. — Expte. — P — 5654/925. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Promuévense, a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4o., Escuela de Agricultura de Córdoba, Item 2, a Encargado de Experiencias y Profesor, Partida 15, al Encargado de Cultivos y Profesor, Ingeniero Agrónomo, Partida 2, Don Santiago Boagio; Escuela Práctica de Agricultura de San Juan, Item 3, a Encargado del Internado, Maestro Normal, Partida 19, en reemplazo de Don Francisco Arigós, quien no se hizo cargo de su puesto, al Encargado del Internado de la Escuela Práctica de Lechería y Practicultura de Bell-Ville, Item 3, Partida 5, Don Guillermo Ayala Castagnino; Escuela Práctica de Lechería y Practicultura de Bell-Ville, Item 3, a Encargado del Internado, Partida 5, al Encargado del Internado Maestro Normal de la Escuela Práctica de Agricultura de Posadas, Item 3, Partida 19, Don Aristóbulo de la Vega; de la Dirección General de Ganadería, Inciso 6o., Inspección de Transportes y Desinfección de Vagones, Item 14, a Ayudante, Partida 3, en reemplazo de Don Estanislao Urraza, cuya renuncia se acepta a contar del 1o de Noviembre ppdo., al Escribiente, Partida 4, Don Clemente Valotta, y en su lugar, al Peón de Exportación, Item 8, Partida 9, Don Guido M. Lamonato; Inspección de Exportación, Item 8, Peón, Partida 9, al Peón supernumerario, Don Francisco Martínez; de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Inciso 12o., Personal de Servicio, Item 10, a Peón de Laboratorio, Partida 6, al Peón supernumerario, Don Antonio Seara.

Art. 2o. Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4o., Escuela de Agricultura de Córdoba, Item 2, Encargado de Cultivos y Profesor, Ingeniero Agrónomo, Partida 2, Don Ricardo Behr, Escuela Práctica de Agricultura de Posadas, Item 3, Secretario Administrador, Partida 17, a Don Arturo Mutinelli; Encargado del Internado, Maestro Normal, Partida 19, a Don Justino Figueredo; Encargado del Taller, Partida 21, en reemplazo de Don Esteban Sachs, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, a Don Samuel Lena; en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6o., Inspección Sanitaria Regional y Fomento, Item 5, Veterinarios Regionales de 2a., P. 6, en reemplazo de Don Camilo Rodríguez, cuya renuncia se acepta y en las vacantes existentes, a los Doctores en Medicina Veterinaria, Don Juan C. Saravia, Don Miguel J. Ciancio, Don Alfonso Torres y Don Pablo G. Blanco; Oficina Extinción de la Garrapata, Item 9, Encargados de Bañaderos, Partida 6, en reemplazo de Don Félix A. Arribillaga, cuya renuncia se acepta y de Don Aquiles Gardella, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, a Don José F. Rivas y Don Enrique A. Martins; respectivamente; Oficina de Pesca, Item 11, Partida 8, a Don Enrique Nissan; en la Dirección General de Tierras, Inciso 10o., Oficina de Bos-

ques y Yerbales, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3o., Item 2, dependiente de aquella, Guardabosques a caballo, Partida 24, en reemplazo de Don Celso Alvarez, a quien se declara cesante por por razones de mejor servicio, al ex-empleado, Don José Palma.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando la renuncia de un empleado

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

241. — Expte. — P — 5655/925.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de la Oficina de Marcas de la Dirección de Patentes y Marcas, Inciso 9o., Item 1, Partida 8, Don Carmelo S. Peralta.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando a la Dirección de Economía Agrícola, para enajenar 27 animales vacunos.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

242. — Expte 27078—E—1924. — Visto el presente expediente relativo a la enajenación de varios animales vacunos existentes en la Escuela de Agricultura de Tucumán; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo determinado por el Art. 49 de la Ley No. 11.260 prorrogada por la No. 11.319,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para que con intervención de la de Administración, proceda a la enajenación en subasta pública al mejor postor, de veintisiete (27) animales vacunos existentes en la Escuela de Agricultura de Tucumán: de acuerdo con la planilla agregada.

Art. 2o. El producido de dicha enajenación deberá ingresar a Tesorería General de la Nación.

Art. 3o.— Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Devolviendo multa impuesta al vapor «Infanta Isabel de Borbón»

Buenos Aires, Abril 15 de 1925.

243. — Expte 5.93—I—1925. — Visto el presente expediente y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación previa intervención, a los señores A. López y Cía, agentes del vapor «Infanta Isabel de Borbón», la suma de doscientos veintisiete pesos con treinta centavos (pesos 227,30 m/n.) moneda nacional, en concepto de la devolución de la multa que le fué impuesta al Capitán del citado vapor, que posteriormente fué dejada sin efecto y que fué hecha efectiva en un sello nacional No. 000105 importe de $ 200 m/n., y cuatro estampillas valor de $ 27,30 m/n., numeradas 0196597, 0165561, 0085535, y 0026651.

Art. 2o. Este gasto se imputará a Rentas Generales.

Art. 2o. Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ordenando la devolución de una suma

Buenos Aires, Abril 15 de 1925.

244. — Exp. 27772—E—1924. Visto el presente expediente atento lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación, previa intervención al Señor Alberto Sánchez Zelada, la suma de ciento ocho pesos con seis centavos ($ 108.06 m/n.), moneda nacional, en concepto de devolución de la parte que le corresponde, de la cuota abonada en la Escuela de Agricultura de Casilda, de la que se retiró poco después de abonarla y que ha sido depositada en la Tesorería General de la Nación, el 26 de Septiembre de 1924, según recibo No. 5180 por $ 18.745,60 m/n.

Art. 2o. Impútese al Art. 41 (Venta de Productos y Cuotas de Alumnos), del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Tómese nota, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo devolución de una suma

Buenos Aires, Abril 15 de 1925.

245. — Expte. 938—A—1924. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por la Tesorería General de al Nación, previa intervención, al Señor Angel Achával Rodríguez, la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 244,60 m/n.) moneda nacional, en concepto de devolución del importe correspondiente a la diferencia de peso de las estacas, alambres, etc., de las maderas caídas extraídas entre los kilómetros 877 a 885 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán, en el Territorio del Chaco.

Art. 2o.— Esta suma se imputará a la cuenta especial «Explotación de Bosques y Yerbales».

Art. 3o. Tómese nota, comuníquese etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombrando vocales por un nuevo período en la Comisión Administrativa de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.

246. — Exp. —Y—5620/925. —Vista la precedente nota de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, comunicando que tres de sus miembros, Doctor Carlos Madariaga y Señores Napoleón Paz y Raúl A. Carranza, deben cesar en sus funciones el 12 del corriente de acuerdo con el sorteo realizado al efecto de organizar la renovación periódica de la Comisión Administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Nómbrase, por un nuevo período, Vocales de la Comisión Administrativa de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a los Señores: Doctor Carlos Madariaga, Don Napoleón Paz y Don Raúl A. Carranza.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Nicolás Hryniszyn las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

247.—Resultando de este expediente: Que por decreto de carácter general de fecha 10 de Octubre de 1922, artículo 6o. caso 20, se concedió plazo de un año a don Nicolás Hryniszyn para que cumpliera las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en las fracciones A. D. del lote agrícola No. 197 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario el nombrado, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivo, que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1o.— Declárase cumplidas por don Nicolás Hryniszyn las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A. D. del lote No. 197 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de don Maurillo Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925

248.- Exp. 14.131.— R.— 1922 — Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a Don Maurillo Rodríguez, la fracción D. del lote agrícola No. 133 del Ensanche Nord—Este de la Colonia Cerro-Corá en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley No. 4.167 y sus decretos reglamentarios, y,

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.— Déjase sin efecto la concesión de la fracción D. del lote agrícola No. 133 del Ensanche Nord—Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a don Maurillo Rodríguez, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual ocupante Señor Salustiano Vera, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Doña María Nicasia Robredo y Peñoñuri las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente

Buenos Aires, Abril 3 de 1925

249 — Exp.- 4725 — R. — 1925.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Septiembre de 1923, se concedió en venta de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, a Doña María Nicasia Robredo y Peñoñuri los solares B. y C. de la manzana No. 19 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y.

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Decláranse cumplidas por Doña María Nicasia Robredo y Peñoñuri, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. y C de la manzana No. 19 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de Don Julio Soria

Buenos Aires, Abril 3 de 1925

250. — Exp. 4724. —L— 1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Febrero 8 de 1911 se concedió en venta a Don Julio Soria el solar C. de la manzana No. 12 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 que rige esta venta, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.— Déjase sin efecto la concesión del solar C. de la manzana No. 12 del Pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, acordada a favor de Don Julio Soria por decreto de fecha 8 de Febrero de 1911, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Concediendo en venta a don José Muñoz, en las condiciones y precio vigentes el solar A. y mitad Norte del C Manzana No 110 del Pueblo Presidencia Roque Saénz Peña, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Abril 3 de 1925

251.- Exp. 6204. — M. — 1923. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se dispuso el ofrecimiento de los solares A. C. manzana No. 110. del Pueblo Presidencia Roque Saénz Peña en el Territorio del Chaco, y.

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra referida ha comprobado que el señor José Muñoz ha radicado en la misma mejoras de importancia lo que lo hacen acreedor a preferirle en su adjudicación, pero teniendo en cuenta que el Art., 6o. del recordado decreto limita a un solar el maximum a conceder a una persona o sociedad, es equitativo en el presente caso hacer una excepción, toda vez que el nombrado ha introducido en el terreno las poblaciones que se citan a fojas 14 y 22 vuelta, con anterioridad al decreto de 17 de Julio de 1923, y en consecuencia puede acordársele en venta en las condiciones vigentes y al precio de $ 0,30 m/n., el metro cuadrado el solar A. y mitad Norte del C. atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.— Concédese en venta al señor José Muñoz, en las condiciones vigentes y al precio de treinta centavos moneda nacional el metro cuadradrado el solar A. y mitad Norte del C. manzana 110 del Pueblo Presidencia Roque Saénz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Angel Bregagnoli, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente

Buenos Aires, Abril 3 de 1925

252.- Exp. 9196. — F. — 1925: — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de Septiembre de 1915, se concedió en venta a don Angel Bregagnoli, el solar A., manzana 42 del pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones y por resolución de Marzo 10 de 1916 el solar B, de la misma manzana y pueblo a don Angel Bregagnoli, ambos en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y,

Considerando:

Que la inspección practicada en los solares de que se trata ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley referida y habiéndose abonado además el valor total del precio de la tierra, corresponde en consecuencia extender el título de propiedad respectivo a nombre de don Angel Bregagnoli, el que resulta ser su verdadero nombre y apellido (fojas 91), y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.— Decláranse cumplidas por don Angel Bregagnoli, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en los solares A. y B manzana 42 del pueblo

Bompland en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha Julio 25 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el título de propiedad mandado extender a favor de don Antonio Pugliesse (hijo) por decreto de 8 de Julio de 1924, debe serlo a favor de la sucesión del nombrado, quedando así modificado el recordado decreto en su parte pertinente.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925

253.— Exp. 11.453. — P. — 1911: — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 8 de Julio del corriente año se declararon cumplidas por don Antonio Pugliesse (hijo), las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y decreto reglamentario de Enero 10 de 1905, en la legua A, del lote Nº. 18 fracción C. Sección XVIII del Territorio de La Pampa, y se dispuso se formulara a su favor el título de propiedad respectivo, y

Considerando:

Que a fojas 86 se establece que el adjudicatario ha fallecido correspondiendo en consecuencia extender el título de propiedad a favor de la sucesión del nombrado, modificándose el decreto recordado en su parte pertinente, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de Octubre 2 de 1923, dictado en el expediente 10388-T. 1919,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º.— Declárase que el título de propiedad mandado extender a favor de don Antonio Pugliesse (hijo) por la legua A. del lote Nº. 18, fracción C Sección XVIII del Territorio de La Pampa, de que era concesionario el causante, deberá serlo a nombre de la sucesión del nombrado quedando así modificado el decreto de 8 de Julio de 1924, en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de don Juan Rehbein

Buenos Aires, Abril 3 de 1925

254.- Expte.- 11151. — R. — 1922.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 4º., caso 122, se concedió en venta a don Juan Rehbein la fracción A, del lote Nº. 165 del Ensanche Nord—Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones; y según se desprende de la información agregada dicho concesionario no ha formalizado su concesión, haciendo renuncia a ella a fojas 20, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la concesión de la fracción A, del lote Nº 165 del Ensanche Nord—Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Juan Rehbein, por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual poblador don Enrique Majort.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de don Pedro Camargo

Buenos Aires, Abril 3 de 1925

255.- Expte.- 1978. — M. — 1916.— Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 10 de Abril de 1916, se concedió en venta a don Pedro Camargo, el lote agrícola Nº. 80, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá en el Territorio de Misiones; de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios; y del informe de la inspección practicada a la tierra de que se trata se deduce que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, procediendo se deje sin efecto esa adjudicación atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola Nº. 80, Sección Norte a la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá en el Territorio de Misiones, acordada a Don Pedro Camargo, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del poblador Don Alberto Gesnini, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don José Zuanich las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

256. — Resultando de este expediente.

Que por resolución de fecha 6 de Setiembre de 1923, se concedió en venta a don José Zuanich, el solar C, manzana Nº 71 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárانse cumplidas por don José Zuanich, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C., manzana Nº 71 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Santiago Cúneo por el cual se le concede el arrendamiento en las condiciones y precio vigente de la superficie aproximada de 10.000 hs. ubicada en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

257. — Visto este expediente del que resulta.

Que por resolución Ministerial de fecha 9 de Febrero de 1924 se autorizó a la Dirección General de Tierras a que formulara con don Santiago Cúneo, en las condiciones de la Ley Nº 4167 y artículo 5º del Decreto de 15 de Enero de 1924, por el término de cinco años y sin derecho a compra, contrato ad-referéndum de arrendamiento por la superficie aproximada de 10.000 hectáreas que constituye el lote pastoril Nº 10, fracción C, Sección CII del Territorio del Chubut, habiéndose formulado el respectivo contrato que obra agregado a fs. 31, fijándose el precio anual de $ 221 m/n por legua, atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Santiago Cúneo por el cual se le concede en arrendamiento, por el término de cinco años y sin derecho a compra, de conformidad con la Ley Nº 4167 y artículo 5º del Decreto de 15 de Enero de 1924, la superficie aproximada de diez mil hectáreas ubicada en el lote pastoril Nº 10, fracción C, Sección CII del Territorio del Chubut, al precio anual de doscientos veintiún pesos moneda nacional por legua debiendo la Dirección General citada agregar una cláusula al contrato formulado y hacerla suscribir por el interesado que establezca que si se llegara a comprobar que las declaraciones hechas por el mismo a fs. 33 para dejar llenadas las condiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, resultaran falsas, incurrirá en la caducidad del contrato celebrado con la sanción que corresponda y vuelva este expediente a la Dirección citada a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco para que inicie contra don Juventino Rodríguez la acción del caso a fin de obtener del mismo el pago de la suma de $ 2.186,40 m/n, a que asciende el valor adeudado por la extracción de maderas efectuada por el nombrado en bosque fiscal.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

258. — Visto este expediente del que resulta.

Que por decreto de fecha 25 de Enero de 1924, se resolvió exigir del Señor Juventino Rodríguez el pago de la suma adeudada por concepto de extracción de productos forestales hecha en forma clandestina, en Charata, Territorio del Chaco, y según se establece en estas actuaciones el causante no ha abonado el valor estimado, por las circunstancias que menciona, debiendo por lo tanto darse intervención al Señor Procurador Fiscal Federal en el citado Territorio para que inicie la acción del caso a fin de obtener su pago.

Que de acuerdo con lo ordenado en el decreto de 25 de Enero referido, deberá disponerse que el mismo funcionario inicie contra el Señor Juventino Rodríguez la acción que corresponda, a que se refiere el artículo 7 del Decreto de 4 de Octubre de 1906, en razón de haber sido objeto de comercio la madera extraída, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra don Juventino Rodríguez la acción del caso con el objeto de obtener del mismo el pago de la suma de dos mil ciento ochenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.186,40 m/n), a que asciende el valor adeudado, por concepto de extracción de productos forestales del Territorio citado, hecha en forma clandestina, a que se refiere el Decreto de 25 de Enero de 1924. Igualmente deberá iniciar la acción que corresponda contra el nombrado, con el fin de obtener la sanción del caso, de acuerdo con lo referido en el cuarto considerando del Decreto de 25 de Enero de 1924.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Fabriciano González, por el cual se le concede a título precario el arrendamiento de la superficie de 4.500 hectáreas ubicada en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

259. — Visto este expediente del que resulta.

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1924 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formulara con don Fabriciano González, contrato ad-referéndum de arrendamiento, a título precario, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley Nº 5559, por la superficie aproximada de 4.500 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 21, fracción D. Sección JII del Territorio del Chubut, formulándose el respectivo contrato que obra agregado a fojas 35, habiéndose fijado el precio de $ 404 m/n por legua anual, y atento a que el interesado ha llenado los requisitos exigidos por el decreto de 27 de Octubre de 1924 y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y don Fabriciano González, por el cual se le concede a título precario, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley Nº 5559, el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 21, fracción D. Sección JII del Territorio del Chubut, al precio de cuatrocientos cuatro pesos moneda nacional por legua anual, debiendo la Dirección General citada agregar una cláusula al contrato formulado y hacerla suscribir por el interesado que establezca que si se llegara a comprobar que las declaraciones hechas por el mismo a fs. 43, para dejar llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, resultaran falsas, incurrirá en la caducidad del contrato celebrado con la sanción que corresponda, y vuelva este expediente a la mencionada repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Mariano Pejkovic, por el cual se le concede en arrendamiento en las condiciones y precio vigentes los lotes 21 y 22, fracción C. de la Colonia Presidente Luis Saenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

260. — Resultando de este expediente.

Que por decreto de fecha 20 de Junio de 1921, se autorizó a la Dirección General de Tierras formulara a favor de don Mariano Pejkovic, de conformidad con la Ley Nº 4167, decretos reglamentarios vigentes y el precio establecido en el de 17 de Setiembre de 1923, contrato de arrendamiento por los lotes Nos. 21 y 22, fracción C. de la Colonia Presidente Luis Saenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, habiéndose formulado el respectivo contrato que obra agregado a fs. 290, atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Mariano Pejkovic, por el cual se le concede en las condiciones de la Ley Nº 4167, decretos reglamentarios vigentes y el precio de cuatrocientos cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional por legua anual, el arrendamiento de los lotes Nos 21 y 22, fracción C. de la Colonia Presidente Luis Saenz Pena en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la Dirección General citada, agregar una cláusula al contrato formulado y hacerla suscribir por el interesado que establezca que si se llegara a comprobar que la declaración hecha por el mismo a fs. 298 para dejar llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, resultaran falsas, incurrirá en la caducidad del contrato celebrado, con la sanción que corresponda.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Manuel Abril por el cual se le concede en las condiciones y precio vigente el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.750 hs. ubicada en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925

261. — Resultando de este expediente.

Que por resolución de fecha 10 de Mayo de 1924 (Exp. Nº 185—L—1911) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formulara a favor de don Manuel Abril, con-

trato de arrendamiento ad-referéndum por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, por la superficie aproximada de 3.750 hectáreas, ubicada en la legua Nord-Oeste del lote No 12 y mitad Este de la legua Nord-Oeste del lote No 11, fracción B, Sección DII del Territorio del Chubut, formulándose el respectivo contrato que corre a fs. 2, en el cual se ha agregado la cláusula pertinente relacionada con las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1921 fijándose el precio anual de $ 329 por legua, atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el Señor Manuel Abril, por el cual se le concede en las condiciones de la Ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes sin derecho a comprar parte alguna de la tierra por el término de cinco años, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la legua Nord-Oeste del lote No 12 y mitad Este de la legua Nord-Este del lote No 11 fracción B, Sección DII, en el Territorio del Chubut, al precio anual de trescientos veintinueve pesos moneda nacional por legua y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don José Rico las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

262. — Visto este expediente del que resulta.

Que por resolución de fecha Febrero 13 del corriente año fué concedido en venta a don José Rico, el solar C. manzana 114 del pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la Ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiéndose abonado además el valor total del precio de dicho solar, corresponde se extienda el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Decláranse cumplidas por don José Rico, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en el solar C. manzana 144 del pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Doña Catalina C. de Pallavicini e hijos y don Vicente Mogalo, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que son concesionario y disponiendo que la Dirección General de Tierras formule a favor de los mismos los títulos de propiedad correspondientes.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

263. — Visto este expediente del que resulta.

Que por resolución de 21 de Junio de 1909 fué concedida en venta a Doña Catalina C. de Pallavicini e hijos la parte Norte del solar B. con una superficie de 1.750 metros cuadrados y por las de fecha Octubre 9 de 1913 y Enero 9 de 1924 las fracciones Sud del solar B. con una extensión de 750 metros cuadrados y Norte del solar C. con 75 metros cuadrados a don Vicente Mogalo, ambos solares de la manzana 120 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, rigiendo estas adjudicaciones, la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las tierras de que se trata ha constatado la introducción de mejoras que indica las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley y habiendo sus respectivos adjudicatarios abonado el valor total del precio de esas superficies, corresponde extender a su favor los títulos de propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Decláranse cumplidas por la Señora Catalina C. de Pallavicini e hijos y don Vicente Mogalo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en la parte Norte del solar B, con una superficie de mil setecientos cincuenta metros cuadrados, la primera, y fracciones Sud del solar B con una extensión de setecientos cincuenta metros cuadrados y Norte del solar C. con setenta y cinco metros cuadrados, el segundo, ambos solares de la manzana 120 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule los títulos de propiedad correspondientes, en la forma dispuesta por el decreto de fecha 23 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Aprobando el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Pablo Schrappe por el cual se le concede en las condiciones vigentes el arrendamiento de la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925.

264. — Resultando de este expediente.

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formulara contrato de arrendamiento ad-referéndum a favor de don Pablo Schrappe, por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, en las condiciones de la Ley No 4167 y decretos reglamentarios vigentes, por la superficie de 15.000 hectáreas que constituye las leguas C. D. del lote No 18, D. del lote No 19 y A. B. C. del lote No 23, todas de la fracción D. de la Colonia Presidente Luis Saenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, habiendo extendido el respectivo contrato que obra a fs. 1, en el cual se ha agregado la cláusula respectiva relacionada con las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1921, fijándose el precio anual de $ 284 m/n por legua para los lotes Nos. 18 y 19 y el de $ 296 m/n por legua para el lote No 23, atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Pablo Schrappe por el cual se le concede, por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, en las condiciones de la Ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento de la superficie de quince mil hectáreas ubicada en las leguas C. D. del lote No 18, D. del lote No 19 y A. B. C. del lote No 23, todas de la fracción D. de la Colonia Presidente Luis Saenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, al precio anual de doscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional por legua para los lotes Nos. 18 y 19 y de doscientos noventa y seis pesos moneda nacional por legua para el lote No 23 y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con Don Pedro Argüello, por el que se le conceda la superficie aproximada de hs. 15.000 en el Territorio de Santa Cruz, y autorizando a la Dirección General de Tierras para que formule contrato de arrendamiento a título precario a favor de Don Raimundo Lete por la superficie aproximada de 20 000 hs ubicada en el citado Territorio.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

265. — Exp. 6899 —A— 1916.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922 se autorizó a la Dirección General de Tierras a que extendiera a favor de Don Pedro Argüello contrato de arrendamiento ad-referéndum, por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, en las condiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios por la superficie aproximada de 15.000 hectáreas, ubicada en el lote No 5, Fracción B. de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini y mitad Sud del lote No 25, Fracción C. Sección XVIII de la antigua subdivisión, ambos del Territorio de Santa Cruz, habiéndose formulado el respectivo contrato que obra a fojas 41, en el cual se ha agregado la cláusula pertinente relacionada con las disposiciones del decreto de 17 de Octubre de 1924, fijándose el precio anual de $ m/n 234,00 por legua, y atento a que no existe observación que formular, corresponde se apruebe el mismo;

Que en atención al carácter de poblador de Don Raimundo Lete, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 27 de Octubre de 1924, es equitativo se le adjudique en arrendamiento la superficie aproximada de 20 000 hectáreas que constituyen las mitades Sud de los lotes Nos. 16 y 17 y mitades Norte de los lotes Nos. 24 y 25, todos de la Fracción C. Sección XVIII de la antigua subdivisión del Territorio de Santa Cruz; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y Don Pedro Argüello, por el que se le concede en arrendamiento, por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, en las condiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, la superficie aproximada de quince mil hectáreas, ubicada en el lote No 5, Fracción B. de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, y mitad Sud del lote No 25, Fracción C., Sección XVIII de la antigua subdivisión, ambos del Territorio de Santa Cruz, al precio anual de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ 234,00 m/n), por legua.

Art. 2o La Dirección General de Tierras formulará con Don Raimundo Lete, en las condiciones del artículo 4o del decreto de 27 de Octubre de 1924, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley No 5559 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, debiendo exigir además el cumplimiento de los otros requisitos a que alude en su precedente informe, contrato de arrendamiento que elevará para resolver su aprobación por la superficie aproximada de veinte mil hectáreas que constituyen las mitades Sud de los lotes Nos. 16 y 17 y mitades Norte de los lotes Nos 24 y 25, todos de la Fracción C. Sección XVIII de la antigua subdivisión del Territorio de Santa Cruz y vuelva a la Dirección General citada, la que deberá suspender la resolución del caso de la Sucesión de Juan Ríos hasta tanto se llenen las formalidades a que se refiere su anterior informe.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto el decreto de 30 de Septiembre de 1922 en la parte que concede en arrendamiento a favor de Don Manuel Carnicero el lote No 1, Fracción C. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, y disponiendo se formule contrato de arrendamiento a favor de los Señores L. Sánchez, A. Pérez y L. de Gracia, en condominio, por la superficie que constituyen los lotes 1 y 6 de la Colonia y Territorio citados.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

266. — Exp. 4475 —C— 1920.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 30 de Septiembre de 1922 se concedió a Don Manuel Carnicero, en las condiciones de la Ley 4167 y decretos reglamentarios, el arrendamiento de la superficie de 9.850 hectáreas que constituyen el lote No 1, Fracción C., de la Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz;

Que según el testimonio de fojas 33 a 35 el señor Carnicero tenía formada una sociedad con los señores Leonidas Sánchez, Antonio Pérez y León de Gracia, a la que ha dejado de pertenecer, siendo los sucesores de la misma los tres nombrados, a favor de quienes ha transferido sus derechos a la tierra de que se trata, por lo que corresponde dejar sin efecto el decreto de 30 de Septiembre de 1923 en su parte pertinente y autorizar a la Dirección General de Tierras para que formule con los señores Leonidas Sánchez, Antonio Pérez y León de Gracia, en condominio, contrato de arrendamiento ad-referéndum por la superficie de 9.860 hectáreas que forma el lote No 1 y la de 10.000 hectáreas del lote 6 de la misma fracción Colonia y Territorio, por tratarse de pobladores efectivos y haberse dado cumplimiento por decreto de 27 de Octubre de 1924; atento lo informado por la citada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o Déjase sin efecto el decreto de 30 de Septiembre de 1922 en la parte que concede a Don Manuel Carnicero, en las condiciones de la Ley 4167 y decretos reglamentarios, el arrendamiento del lote No 1, Fracción C. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2o La Dirección General de Tierras formulará contrato de arrendamiento ad-referéndum, que elevará para resolver sobre su aprobación por la superficie de diez y nueve mil ochocientas sesenta hectáreas, que forman los lotes 1 y 6 de la Fracción C. de la Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, a favor de los señores Leonidas Sánchez, Antonio Pérez y León de Gracia, en condominio, en las condiciones del artículo 5o del decreto de 15 de Enero de 1924, por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, debiendo exigir de los mismos señores, el cumplimiento de los demás requisitos a que alude la citada Repartición y agregarse a dicho contrato una cláusula que deberán suscribir los interesados, estableciendo que si se llegara a comprobar que las declaraciones hechas por ellos a fojas 43, en cumplimiento de las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, son falsas, incurrirán en la caducidad del mismo con la sanción que corresponda.

La citada Repartición exigirá, previamente a la formalización del contrato a formularse se establezca claramente el número y letra del lote a que se refiere el documento de fojas 33 y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don Elviro Fernández por el cual se le concede a título precario la superficie de 11.740 hectáreas ubicada en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

267. — Exp. 2955 —F— 1925.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Julio 8 de 1924, se autorizó a la Dirección General de Tierras que formulara con don Elviro Fernández, en las condiciones del artículo 4o del decreto de 15 de Enero de 1924, y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, contrato ad-referéndum de arrendamiento, por la superficie de 11.740 hectáreas ubicadas en las partes Oeste del lote 21 y Sud del 20 de la fracción A. Sección FII, y partes Sud-Este del lote 16 y Este del lote 25, fracción B., Sección FIII del Territorio del Chubut, habiéndose extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 1, fijándose el precio anual de $ 309 m/n por las fracciones de los lotes 20 y 21; de $ 555 m/n por la fracción del lote 16 y de $ 467 m/n por la del lote 25; atento a que el Señor Fernández se ha ajustado a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924 y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1o Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don Elviro Fernández, por el que se le concede, en las condiciones del artículo 4o del decreto de 15 de Enero de 1924, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley 5559 el arrendamiento de la superficie de once mil setecientas cuarenta hectáreas, ubicada en las partes Oeste del lote 21 y Sud del 20, de la fracción A., Sección FII, y partes Sud-Este del lote 16 y Este del 25 de la fracción B., Sección FIII del Territorio del Chubut, al precio anual por cada dos mil quinientas hectáreas de trescientos nueve pesos por la fracción de los lotes 20 y 21; de quinientos cincuenta y cinco pesos por la fracción del lote 16 y de cuatrocientos sesenta y siete pesos moneda nacional por la fracción del lote 25, debiendo la Dirección General de Tierras agregar una cláusula al contrato formulado y hacerla suscribir por el interesado, que establezca que si se llegará a comprobar que las declaraciones hechas por el mismo a fs. 3 para dejar llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, son falsas, incurrirá en la caducidad del contrato celebrado con la sanción que corresponda, y vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don Gerónimo Amherd por el cual se le concede en las condiciones vigentes el arrendamiento de una superficie de 20.000 en la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

268. — Exp. 12290 —K— 19.5.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Julio 8 de 1924 se autorizó a la Dirección General de Tierras a que extendiera a favor del señor Gerónimo Amherd, contrato de arrendamiento ad-referéndum por la superficie de 20.000 hectáreas, que comprende el lote No 23; mitad Oeste del lote 24, Fracción B y mitad Oeste del lote 4, Fracción C. de la Colonia General «Las Heras» en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con la Ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, formulándose el respectivo contrato que corre agregado a fojas 209, habiéndose fijado el precio de $ 442 m/n por legua anual, y atento a que no existe observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y Don Gerónimo Amherd, por el que se le concede en las condiciones de la Ley No 4167 y decretos reglamentarios vigentes, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas, que comprende el lote No 23, mitad Oeste del lote 24, ambos de la Fracción B. y mitad Oeste del lote 4, Fracción C. de la Colonia General «Las Heras» en el Territorio de Santa Cruz, al precio de cuatrocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional por legua anual, debiendo la Dirección General citada agregar una cláusula al contrato formulado y hacerla suscribir por el interesado, que establezca que si se llegara a comprobar que las declaraciones hechas por el mismo a fs. 211, para dejar llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, resultaran falsas, incurrirá en la caducidad del contrato celebrado, con la sanción que corresponda, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

T. A. Le Bretón
ALVEAR

Pasando expediente a la Escribanía General de Gobierno para que extienda a favor de Don Julián Bustinza, la escritura de revalidación de la extendida por la citada Escribanía con fecha 13 de Marzo de 1882, por la tierra que se indica en el presente decreto.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

269. — Exp. 2124 —M— 19.5.— Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 4 de Marzo de 1882 se dispuso que por la Escribanía General de Gobierno se extendiera a favor de Don Julián de Bustinza, escritura de propiedad de las tierras que con fecha 2 de Octubre de 1877 le fueron concedidas en venta, ubicadas en el Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe, cuya superficie era de 52.141.553 metros cuadrados, o sea una legua, mil cuatrocientas noventa cuadras cuadradas y mil ciento cuarenta y nueve varas, lindando por el Norte con tierras de la Compañía del Ferrocarril Central Argentino; por el Sud, con Don Máximo Parfait (hoy de varios); por el Este con Don Martín Santa Coloma y por el Oeste con Don Wenceslao Machao y Don Ramón Navarro; y

Considerando:

Que dicha escritura de propiedad adolece de la falta de testigos para la validez del acto, por lo que corresponde disponer que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se subsane esa deficiencia extendiéndose una escritura de revalidación en la que conste ese requisito; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado y visto el testimonio agregado a fojas 14 por la citada Escribanía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1o Vuelva este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda a favor de Don Julián de Bustinza, la escritura de revalidación de la extendida por la citada Escribanía con fecha 13 de Marzo de 1882, referente a la tierra mencionada en el preámbulo de este decreto, con el fin de subsanar la deficiencia de que adolece; fecho, devuélvanse a la Dirección General de Tierras estas actuaciones para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Brígido Caballero las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

270. — Exp. 6490 —C— 1923.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Julio 17 de 1923 se aprobó la posesión dada por el ex-Inspector D. León O'Farrell, el 29 de Agosto de 1916, de los solares B. D. de la manzana 190 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, a Don Brígido Caballero, a quien se le acordó por el mismo decreto, plazo de un año para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y,

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el concesionario ha introducido las mejoras que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el valor total del precio de esos solares;

Que en cuánto a la reclamación interpuesta por el Señor Modesto Albiñana, no debe ser tomada en cuenta por los fundamentos del precedente informe de la Dirección General de Tierras y el dictamen concordante del Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1o Declárase cumplidas por Don Brígido Caballero, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares B. D. de la manzana No 190 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo que la Dirección General de Tierras extienda a favor de Don Juan Yvovich el título de propiedad respectivo por la superficie de 4.300 hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote No 23 de la Zona S. del Río Santa Cruz, de que era arrendatario el nombrado y disponiendo al mismo tiempo se formule con el nombrado un nuevo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes por la mitad Sud del lote citado.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

271. — Exp. 2597 —I— 1905.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 13 de Mayo de 1913 (fs. 67) le fué concedida en venta a Don Juan Yvovich, en su carácter de arrendatario del lote 28 de la Zona Sud, del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre de conformidad con la Ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, la superficie de 2.150 hectáreas, cuarta parte de la extensión total, establecida en el contrato respectivo, optando el interesado en abonar a plazos el valor de la venta, la que fué hecha a razón de $ 4 m/n la hectárea, renovándose el contrato respectivo en las mismas condiciones;

Que por Decreto de 3 de Septiembre de 1915 (fs. 88 vta.), le fué acordada en las mismas condiciones, la venta de la segunda cuarta parte, optando igualmente por abonar a plazos el importe de la compra, y renovándosele el arrendamiento por la mitad de la extensión; o sea 4.300 hectáreas que con las 4.300 hectáreas enajenadas, forman la superficie total de 8.600 hectáreas de que se compone el lote 28 referido;

Que la inspección parcticada ha comprobado que el recurrente sigue en la explotación de la tierra; y

Considerando:

Que se ha establecido que el verdadero nombre y apellido del interesado es Juan Yvovich, por lo que debe tenerse presente a sus efectos;

Que a fs. 128 consta que el Señor Yvovich, abonó el valor total de las superficies enajenadas, o sean las 4.300 hectáreas vendidas en dos oportunidades, de acuerdo con el contrato celebrado y, por lo tanto debe disponerse se formule el título de propiedad correspondiente;

Que ningún inconveniente existe en acordar el recurrente un nuevo arrendamiento por la superficie restante fiscal, toda vez que se ha constatado que explota la tierra, habiendo llenado por otra parte los requisitos exigidos por los decretos reglamentarios vigentes y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1o La Dirección General de Tierras extenderá a favor del Señor Juan Yvovich, que así resulta ser su verdadero nombre y apellido, el título de propiedad que corresponde a la superficie de cuatro mil trescientas hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote No 28 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2o Acuérdase al Señor Juan Yvovich, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, al precio establecido en el decreto de 17 de Septiembre de 1923, sin derecho a compra, un nuevo arrendamiento por la mitad Sud del lote a que se refiere el artículo 1o, debiendo la citada Repartición, elevarlo para resolver sobre su aprobación. En el contrato a extenderse se establecerá además de las cláusulas respectivas y previo cumplimiento de los requisitos a que alude la Dirección General de Tierras en su precedente informe, que si las declaraciones efectuadas por el interesado para dejar llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, resultaran falsas, incurrirá en la caducidad del contrato, con las sanciones que correspondan y vuelva a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y Don Lidio E. Mendieta, por el cual se le concede a título precario el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

272. — Exp. 6148 —M— 1924.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 6 del corriente año, se autorizó a la Dirección General de Tierras a que extendiera a favor de Don Lidio E. Mendieta, contrato ad-referéndum para el arrendamiento a título precario, por ser tierras afectadas al cumplimiento de la Ley 5559, de la superficie de 5.000 hectáreas aproximadamente, que constituye la mitad Este del lote No 23, fracción A. Sección III del Territorio del Chubut, de acuerdo con la Ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, formulándose el respectivo contrato que corre agregado a fs. 33, habiéndose fijado el precio de $ 312 m/n por legua anual, y atento a que no existe observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y Don Lidio E. Mendieta, por el que se le concede, a título precario, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley 5559, y en las condiciones de la Ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas que constituye la mitad Este del lote No 23, Fracción A., Sección III del

Territorio del Chubut, al precio de trescientos doce pesos moneda nacional por legua anual, debiendo la Dirección General citada agregar una cláusula al contrato formulado y hacerla suscribir por el interesado que establezca que si se llegara a comprobar que las declaraciones hechas por el mismo a fs. 39 para dejar llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, resultaran falsas, incurrirá en la caducidad del contrato celebrado, con la sanción que corresponda y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y Doña Eugenia A. de Espósito, por el cual se le concede a título precario la superficie aproximada de 2.200 hectáreas, ubicada en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.
273. — Exp. 3317 —E— 1925.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Abril de 1924, se autorizó a la Dirección General de Tierras a que extendiera a favor de Doña Eugenia A. de Espósito, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento a título precario, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley 5559, de la superficie aproximada de 2.200 hectáreas ubicada en la parte Nord-Oeste del lote No 2, Fracción D, Sección I.II del Territorio del Chubut de acuerdo con la Ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, formulándose el respectivo contrato que corre agregado a fs. 2, habiéndose fijado el precio de $ 555 m/n por legua anual y atento a que no existe observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y Doña Eugenia A. de Espósito, por el que se le concede a título precario, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley 5559, y en las condiciones de la Ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.200 hectáreas ubicada en la parte Nord-Oeste del lote No 2, Fracción D, Sección I.II del Territorio del Chubut, al precio de quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, debiendo la Dirección General citada agregar una cláusula al contrato formulado y hacerlo suscribir por la interesada, que establezca que si se llegara a comprobar que las declaraciones hechas por la misma a fs. 1, para dejar llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, resultaran falsas, incurrirá en la caducidad del contrato celebrado, con la sanción que corresponda, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la reserva de los solares A. B. C. y D. de la manzana No 160 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco y disponiendo su enajenación en las condiciones y precio vigentes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.
274. — Exp. 15.953 —T— 1924.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 17 de Julio de 1923, se dispuso la reserva de los solares A. B. C. y D. de la manzana No 160 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco con destino a la Municipalidad, Juzgado de Paz y Teatro; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Tierras y dado que es conveniente levantar la reserva que así lo exija una adjudicación útil al progreso de ese pueblo, corresponde dejarla sin efecto; debiendo la Dirección General de Tierras proceder a su enajenación a los precios corrientes ya que ha cesado la razón de ser del precio de estímulo fijado en beneficio de los primeros pobladores,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o Déjase sin efecto la reserva de los solares A. B. C. y D. manzana No 160 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, dispuesta por Decreto de fecha 17 de Julio de 1923, debiendo la Dirección General de Tierras proceder a su enajenación en las condiciones vigentes y precios que determinará según los corrientes en el momento de la cesión, y vuelva este expediente a la citada Dirección a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando Reserva de Tránsito la mitad Oeste del lote 2, Fracción A., Sección GII del Territorio del Chubut, quedando afectada a Uso Común la legua Oeste del mismo lote; concediendo en arrendamiento a Don Diógenes Ante en las condiciones que se indican una superficie en el citado Territorio; acordando a los Señores José Torres y Juan Freydoz (hijo) en las mismas condiciones que el anterior el arrendamiento de la superficie citada, debiendo la Dirección General de Tierras practicar una nueva inspección en la tierra ocupada por Don José Marzoa en el lote No 1 de la Fracción y Sección indicadas a fin de establecer su estado actual.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.
275. — Exp. 10.950 —S— 1924.—

Resultando de este expediente:

Que los lotes 1 y 2, fracción A Sección GII y 5, fracción B. Sección GIII, del Territorio del Chubut, con una superficie aproximada de 10.000 hectáreas cada uno, figuran libres de adjudicación, ubicados dentro del perímetro de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón, estando afectada la tierra de referencia al cumplimiento de la Ley No 5559, debiendo en consecuencia arrendarse la mitad Oeste del lote No 2, que darse a título precario, en las condiciones del artículo 4o del decreto de 15 de Enero de 1924, por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, con excepción de debe destinarse a tránsito;

Que de acuerdo con la información de la inspección, corresponde disponer la reserva con destino a «Tránsito», de la fracción Oeste del lote 2 citado; debiendo destinarse para uso común, para responder a los fines establecidos en el artículo 3o del decreto de 11 de Abril de 1907, la legua Sud-Oeste del lote 2, fracción A. Sección GII;

Que habiéndose comprobado que los señores José Torres, Diógenes Ante y Juan Freydoz (hijo) son pobladores personales los que han introducido los capitales en poblaciones y haciendas que se detallan, ubicado el primero en la superficie aproximada de 16.220 hectáreas del lote 5, fracción B., Sección GIII, parte Norte y Oeste del lote No 1, fracción A. Sección GII; el segundo en 7.500 hectáreas aproximadamente, en la mitad Este del lote No 2 y ángulo Nord-Oeste del mismo lote, ambas de la fracción A., Sección GII; al tercero 3.750 hectáreas aproximadas, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote No 1, fracción A., Sección GII, puede acordárseles el arrendamiento;

Que dado los antecedentes que formula la Dirección General de Tierras con respecto al indígena Señor Torres y teniendo en cuenta que es un poblador radicado desde 1903, habiendo desempeñado diversas comisiones relacionadas con servicios a la Nación, es equitativo hacer una excepción, estableciéndose una reducción del 50 o/o del canon que establece el decreto de 17 de Septiembre de 1923;

Que en cuanto al Señor José Marzoa, la Dirección General citada, deberá practicar una nueva inspección en la parte que tiene radicadas sus mejoras, a fin de comprobar el estado actual de la misma y establecer si conviene la adjudicación de esa tierra o proceder en la forma referida por la inspección a fs. 37. El Sr. Diógenes Ante deberá previamente dar su conformidad con las disposiciones del decreto de 11 de Abril de 1907, a cuyo efecto la citada Dirección General fijará un plazo de noventa días;

Que habiéndose tenido en cuenta la situación que contempla el artículo 17 del decreto de 15 de Enero de 1924, las tierras de que se trata pueden ser arrendadas en las condiciones establecidas en el primer considerando del presente decreto; atento a que se han llenado los requisitos establecidos en el decreto reglamentario de 27 de Octubre de 1924 y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o Declárase «Reserva de Tránsito», a los efectos de lo dispuesto en el decreto de 11 de Abril de 1907, la mitad Oeste del lote 2, fracción A., Sección GII del Territorio del Chubut, quedando afectada a «Uso Común», la legua Sud-Oeste del lote citado:

Art. 2o Concédese en arrendamiento a Don Diógenes Ante, de acuerdo con el artículo 4o del decreto de 11 de Abril de 1907, a cuyo efecto deberá dar su conformidad con sus condiciones, dentro del plazo de noventa días a contar de su notificación, y por el precio establecido en el decreto de 17 de Septiembre de 1923, la legua N. O. del lote 2 y de conformidad con el artículo 4o del decreto de 15 de Enero de 1924 y al mismo precio referido, la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del mismo lote No 2, fracción A., Sección GII.

Art. 3o Acuérdase en arrendamiento a Don José Torres, de conformidad con el artículo 4o del decreto de 15 de Enero de 1924 y por el precio que resulte una vez deducido el 50 o/o del valor del canon que corresponde de acuerdo con el decreto de 17 de Sept. de 1923, la superficie de diez y seis mil doscientas veinte hectáreas ubicada en el lote No 5, fracción B. Sección GIII y Parte Norte y Oeste del lote No 1, fracción A., Sección GII, A Don Juan Freydoz (hijo) de conformidad con el artículo 4o referido en este artículo y por el precio fijado por decreto de Septiembre 17 de 1923, la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas ubicada en el ángulo S. E. y mitad Sud del ángulo N. E. del lote No 1, fracción A., Sección GII debiendo respetarse por ahora la situación del poblador Señor Barquín Vidal, que ha fallecido, hasta tanto se resuelva lo pertinente con respecto a las mejoras y haciendas denunciadas por la inspección.

Art. 4o La Dirección General de Tierras deberá disponer se practique una nueva inspección en la parte ocupada por el Señor José Marzoa, dentro del lote No 1, fracción A., Sección GII, con el fin de determinar si ha concluido la construcción de las mejoras, y si es conveniente dar ubicación en ese lote o en la reserva de tránsito de acuerdo con lo informado por la última inspección y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 5o La Dirección General de Tierras formulará con Diógenes Ante, José Torres y Juan Freydoz (hijo), previo pago de lo que adeuden por ocupación atrasada, con deducción de la suma que debidamente justifiquen haber abonado por concepto de derechos de pastaje y cumplimiento de los demás requisitos a que alude en su informe de fs. 151 a 154 vta., contratos de arrendamiento ad-referéndum, por las superficies y en las condiciones especificadas en este decreto, que elevará para resolver sobre su aprobación, debiendo establecer en ellos que si se llegara a comprobar que las declaraciones hechas por los recurrentes para dejar llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, resultaran falsas, incurrirán en la caducidad del contrato celebrado, con la sanción que corresponda.

Art. 6o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Naif Dahdah, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925.
276. — Exp. 466 —S— 1917.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 7 de Marzo de 1917, se concedieron en venta a Don Naif Dahdah, de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares B. y C. de la manzana No 20 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o Declárанse cumplidas por Don Naif Dahdah, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. y C. de la manzana No 20 del Pueblo de San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando a la Dirección General de Tierras permita a Don Guillermo Bruno la extracción de maderas de bosque fiscal en las condiciones que se establecen en el presente decreto.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.
277. — Exp. 14.090 —B— 1924.—

Visto este expediente en el que Don Guillermo Bruno solicita autorización para extraer de bosques fiscales del Territorio del Chaco la cantidad de 500 toneladas de madera para la fabricación de elementos destinados a los pobladores del Pueblo [illegible], y

Considerando:

Que es conveniente autorizar la extracción solicitada toda vez que con ello se facilitará a los pobladores del pueblo referido, la adquisición de elementos necesarios para sus poblaciones, debiendo emplearse exclusivamente con el objeto citado, bajo la pena de declarar decomisada la madera si se llegara a comprobar que se cambia ese destino,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Tierras a que permita al Señor Guillermo Bruno, la extracción de ciento cincuenta toneladas de quebracho colorado; ciento cincuenta toneladas de quebracho blanco; ciento cincuenta toneladas de algarrobo y cincuenta toneladas de jacarandá y guayaiby, previo pago del 50 por ciento de los aforos correspondientes. Los productos a retirar deberán ser aprovechados de árboles muertos en pie o caídos naturalmente, y en caso de no ser posible la extracción en esa forma, previa la acreditación que hará el empleado encargado de la fiscalización, se permitirá el corte de árboles bajo las condiciones que la Dirección referida [illegible] impondrá.

Art. 2o Este permiso termina el 30 de Junio de 1925, cualquiera que sea la cantidad extraída por el interesado, dentro del máximum acordado por el artículo 1o. Los productos a extraerse deberán ser destinados exclusivamente a la confección de elementos para ser aprovechados

por los pobladores del Pueblo Chaçata en la construcción de viviendas y otras necesidades relacionadas con el mismo fin, a cuyo efecto la autoridad forestal del lugar fiscalizará en debida forma su destino, notificando al interesado que cualquier transgresión a lo dispuesto en este decreto, dará lugar al decomiso de la madera, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don José Cevini, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

278. — Exp. 5276—C—1919. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 20 de 1910 se concedió en venta a don Jose Cevini, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios la fracción C, de la quinta No 11 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Cordoba, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el valor total del precio de esa tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. Declárase cumplidas por D. José Cevini las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción C. de la quinta No 11 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de Julio 23 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por doña Estefanía López de Ingrassia las obligaciones que contrajo en la tierra que es concesionaria y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

279. — Exp. 4750—I—1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Febrero de 1916 se concedió en venta a doña Estefanía López de Ingrassia, de conformidad con la Ley No 4167, la fracción B. de la quinta No 11 del Pueblo de San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el valor total del precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o Declárase cumplidas por Doña Estefanía Lopez de Ingrassia, las obligaciones impuestas por la ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción B. de la quinta No 11 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Otto Eidner las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

280. — Exp. 4965—E—1907. — Visto este expediente del que resulta

Que por decreto de fecha 8 de Octubre de 1907 se concedió en venta a Don Otto Eidner, de conformidad con la Ley 4167, el lote No 93 de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se ha introducido las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, con lo que pueden darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el valor total del precio de ese lote; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o Declárase cumplidas por Don Otto Eidner, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en el lote No 93 de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando las transferencias, divisiones de condominio y demás actos en virtud de los cuales Don Pedro Rizzi adquirió las acciones y derechos a la tierra de que se trata y disponiendo se extienda a favor de los herederos declarados del nombrado el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925

281. — Exp. 7977 —B— 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que el 18 de Septiembre de 1882 se concedió en venta a Don Antonio Rizzi la mitad de la chacra 40 A. designada en el plano de fojas 121 con la letra AII, pero erroneamente se ubicó el concesionario en la fracción AI. y con el objeto de evitar trastornos que traería como consecuencia la modificación de la ubicación existente, dado que las transferencias, divisiones de condominio etc., de que se dará cuenta más adelante fueron hechas sobre la base de la fracción AI, de acuerdo con lo aconsejado debe entenderse como hecha la concesión por ésta última fracción; mandándose otorgar el título de propiedad respectivo el 2: de Marzo de 1897, y en razón de no haber sido retirado, por decreto de 3 de Enero de 1923 se dejó sin efecto el decreto primeramente citado, acordándose a los herederos del causante plazo para acreditar su carácter y cumplir diversos requisitos para dejar concluída la gestión.

Que de las constancias agregadas se establece que se han llenado los requisitos aludidos (pago de diferencia de superficie, cultivo de parte de la tierra y acreditación del carácter hereditario), y por lo tanto se encuentra en situación de otorgarse el título respectivo por haberse llenado las obligaciones de la Ley de 17 de Julio de 1876 que rige la concesión;

Que el 15 de Agosto de 1890 se concedió en venta al Sr. Antonio Rizzi el lote 54D. en las mismas condiciones que la anterior, siendo mandado escriturar por decreto de 30 de Junio de 1904, y por las circunstancias que informan el caso de la fracción referida en el primer resultando, se dejó sin efecto ese decreto, estando actualmente en situación de resolverse sobre el otorgamiento del título definitivo, toda vez que han sido satisfechas las obligaciones y pagado el precio de la tierra.

Que de las diferentes escrituras agregadas consideradas en el informe de la Dirección General de Tierras a fs. 110 y siguientes y 122 resulta que se han efectuado cesiones, divisiones de condominio, declaratoria de herederos, etc. que afectan las fracciones AI del lote 40 y 54 D. y no existiendo observaciones que formular ya que se ha efectuado en forma, hallándose las dificultades que existían anteriormente, pueden ser aceptadas y de ellas se establece que la fracción señalada AI del lote 40, ha venido a quedar adjudicada en la siguiente forma: Pedro Rizzi mitad N. O. de la fracción citada; herederos de Don Justo Rizzi, que lo son, su esposa Doña María Palma de Rizzi e hijos legítimos José Rizzi, Rosa Rizzi de Mayolo Dusolina, Antonio, Margarita, Lucía y Filomena Rizzi de la mitad S. E. del mismo lote; Don Leonardo Rizzi de la superficie de 12 hectáreas, 52 áreas, 54 centiáreas, ubicada en la parte N. O. de la fracción D de la chacra 54 y a los nombrados herederos de Don Justo Rizzi de la superficie de 6 hectáreas, 27 áreas, 61 centiáreas en la misma fracción D. situada a continuación de la perteneciente a Don Leonardo Rizzi.

Que debe disponerse se extiendan los títulos de propiedad respectivos previa aprobación de los actos referidos, los que deberán extenderse de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 23 de Julio de 1923, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Apruébanse las transferencias, divisiones de condominio y demás actos de que se da cuenta en los informes de fojas 110 a 113 y 122, en virtud de los cuales Don Pedro Rizzi adquirió los derechos y acciones a la mitad N. O. de la fracción AI de la chacra No. 40 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba; los herederos de Don Justo Rizzi que lo son, su esposa Doña María Palma de Rizzi e hijos legítimos José Rizzi, Rosa Rizzi de Mayolo, Dusolina Rizzi, Antonio Rizzi, Margarita Rizzi, Lucía Rizzi y Filomena Rizzi (declaratoria de fs. 116), a la mitad S. E. del mismo lote; Don Leonardo Rizzi a la superficie de 12 hectáreas, cincuenta y dos áreas cincuenta y cuatro centiáreas, ubicada en la parte N. O. de la fracción D. de la chacra 54 y a los nombrados herederos de Don Justo Rizzi, de la superficie de seis hectáreas, veintisiete áreas, sesenta y una centiáreas, de dicha fracción D. situada a continuación de la perteneciente a Don Leonardo Rizzi.

Art. 2o. La Dirección General de Tierras extenderá de acuerdo con la ley de 17 de Julio de 1876 a las personas determinadas en el artículo 1o. los títulos de propiedad correspondientes, por las superficies que en el mismo artículo se citan, en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 23 de Julio de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando a la Dirección General de Tierras para que acredite a favor del arrendatario José Arbilla la suma de pesos 622,96 moneda nacional, diferencia que resulta del pago efectuado por el nombrado de la ocupación atrasada a que se refiere este expediente.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

282 Exp. 9342 —A— 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 19 de Julio de 1920, el señor José Arbilla, arrendatario de la superficie aproximada de 5.784 hectáreas, 21 áreas, 50 centiáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote No 134 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, consignó por pago de la 1a. anualidad del arrendamiento, gastos de mensura, inspección y pasaje (fojas 225) la suma de pesos 3.775,70 moneda nacional, cobrándosele por ese último concepto a razón de pesos 200 moneda nacional por legua anual;

Que dictado posteriormente el decreto de 6 de Septiembre de 1923 que dispone el cobro de la ocupación atrasada, tomando como base la hacienda denunciada por la inspección, al precio que en el mismo se establece, se practicó una nueva liquidación (fojas 231) y de ella resulta que existe a favor del arrendatario el saldo de pesos 622,96 que arroja la diferencia entre la liquidación primitiva y la nueva efectuada.

Que el interesado suscribió las letras respectivas por las cuotas del arrendamiento valor de pesos 984,47 con vencimientos al 30 de Septiembre de 1923 a 1925, siendo levantada la correspondiente al año 1923 y con respecto a la del año ppdo., el arrendatario consignó en su oportunidad pesos 361,51, que con los pesos moneda nacional 622,96 forman el total del valor de la letra vencida, solicitando se le acepte el pago en la forma hecha; y no existiendo inconveniente en resolverlo favorablemente debe autorizarse a la Dirección General de Tierras para que proceda de acuerdo; y atento lo informado por la misma.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección General de Tierras para que acredite al señor José Arbilla, arrendatario de la superficie aproximada de cinco mil setecientas ochenta y cuatro hectáreas, veintiúna áreas, cincuenta centiáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote No. 134 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, la suma de seiscientos veintidós pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 622,96 m/n) importe correspondiente a la diferencia que resultó a su favor por pago de la ocupación atrasada a que se refiere este decreto, que con los trescientos sesenta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 361,51 m/n) consignados por el interesado forman el total de novecientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 984,47 m/n), valor de la letra suscripta que venció el 30 de Septiembre de 1924, y vuelva a la misma Repartición a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Estableciendo que los arrendamientos atrasados que los interesados adeuden por la ocupación de las tierras afectadas al derecho de compra, deberán hacerse tomando como base los precios establecidos en los últimos contratos como canon de arriendo.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

283 — Expe. 6053 — P — 1925 —

Considerando

Que es conveniente establecer un procedimiento general con respecto al pago de los arrendamientos atrasados correspondientes a las partes afectadas al derecho de compra establecido en los contratos, para hacerse efectivo una vez cumplidas las obligaciones impuestas, como igualmente a los de las partes que siguen arrendándose por renovación de los contratos;

Que como hace notar el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 2528—F—1905, si no se cobra arrendamiento por el lote que tiene derecho a compra, habría correspondido que se liquidaran intereses por el precio que debió pagarse por esa compra; siendo en cambio más conveniente adoptar aquel procedimiento y no este último;

Que en consecuencia, los pagos por uso de la tierra afectada al derecho de compra, deberán hacerse por el mismo precio establecido como canon de arrendamiento en los contratos respectivos, desde las fechas de sus vencimientos hasta que los interesados formalicen las operaciones de compraventa, ya sea depositando el precio íntegro de la tierra, si optan por hacerlo al contado, o el valor de la primera cuota, si lo hacen a plazos; y en cuanto a los que correspondan por las partes que siguen arrendándose deberán satisfacerse los precios referidos hasta que el P. E. apruebe los nuevos contratos,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o — Los pagos de los arrendamientos atrasados que los interesados adeuden por la ocupación de las tierras afectadas al derecho de compra, deberán hacerse tomando como base los precios establecidos en los

últimos contratos, como canon de arriendo, desde las fechas de sus vencimientos hasta que se formalicen las operaciones de compra-venta, ya sea depositando el valor de la tierra enajenada, si optan por hacerlo al contado o el que corresponda a la primera cuota si lo hacen a plazos y en cuanto a los que se refieren a las partes afectadas al arriendo, deberán cobrarse al mismo precio hasta tanto el P. E. apruebe los contratos respectivos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Confirmando resolución que concedió en venta a don Juan F. Mac Rae una superficie en el Territorio de Santa Cruz, debiendo formularse el título respectivo en caso del pago al contado de la misma; formulando contrato de arrendamiento con el nombrado por una superficie en el mismo territorio, correspondiendo recabar del señor Mac Rae, su conformidad con lo resuelto en este decreto bajo apercibimiento de adoptar las medidas que correspondan si no lo hiciera en el plazo de 30 días.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

284 — Exp. 1263 — M — 1916.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Agosto 3 de 1920, se concedió en venta a don Juan F. Mac Rae, en las condiciones de la ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, al precio de $ 8.50 m/n por hectárea, la superficie de 4.998 hectáreas 86 áreas, 50 centiáreas ubicada en el ángulo Sud Oeste del lote Nº 5 Sección A. de la Zona de Cabo Blanco de la antigua subdivisión del Territorio de Santa Cruz, correspondiente a la segunda cuarta parte de la superficie total arrendada en las condiciones de la citada ley y decreto reglamentario;

Que el interesado reclama del precio fijado, a la parte que tiene derecho a comprar, solicitando se le efectúe una rebaja teniendo en cuenta las consideraciones que aduce y pide igualmente se le cobre derechos de pastaje en lugar de los que le correspondería abonar por su contrato o sea $ 300 m/n por legua anual, y

Considerando

Que debe confirmarse la resolución de 3 de Agosto de 1920, por cuanto no existe observación que oponer y en cuanto a la rebaja de precio no debe ser tenida en cuenta por los mismos fundamentos de esa resolución;

Que los arrendamientos atrasados que se adeuden deben hacerse efectivos en la forma dispuesta por decreto de esta misma fecha; no correspondiendo el cobro de derechos de pastaje en razón de existir en este caso un contrato, y ese derecho se refiere a los ocupantes sin título ;

Que es equitativo acordarle un nuevo arrendamiento por la parte Norte del lote referido, toda vez que el interesado sigue con la explotación de la tierra, el que deberá hacerse de acuerdo con el artículo 4º del decreto de 15 de Enero de 1924, y 27 de Octubre del mismo año, al precio establecido en el decreto de 27 de Septiembre de 1923 y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Confírmase la resolución de Agosto 3 de 1920, que concedió en venta a don Juan F. Mac Rae, al precio de ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional por hectárea la superficie de cuatro mil novecientas noventa y ocho hectáreas ochenta y seis áreas, cincuenta centiáreas, ubicada en el ángulo Sud Oeste del lote Nº 5, Sección A de la Zona de Cabo Blanco, de la antigua subdivisión del Territorio de Santa Cruz, debiendo la Dirección General de Tierras, en caso de pago al contado, formular el respectivo título de propiedad, de lo contrario exigirá la firma de las letras que corresponda.

Art. 2º — La Dirección General de Tierras formulará a favor del señor Juan F. Mac Rae, en las condiciones del artículo 4º del decreto de 15 de Enero de 1924, decreto de 27 de Octubre de 1924 y por el precio establecido en el de Septiembre 17 de 1923, un nuevo contrato de arrendamiento que elevará para resolver sobre su aprobación, por la parte Norte del lote a que se refiere el artículo 1º quedando obligado a satisfacer el pago de los arrendamientos atrasados en la forma dispuesta por decreto de la fecha.

Art. 3º — La Dirección General de Tierras fijará al señor Juan F. Mac Rae, plazo de treinta días, a contar de la notificación, para que preste su conformidad con lo resuelto por este decreto, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que correspondan.

Art. 4º — Quedan desestimadas las gestiones hechas por el señor Juan F. Mac Rae, referentes a la rebaja del precio de compra y al cobro de derechos de pastaje y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aplicando una multa de $ 100 m/n al señor Fernando L. Patrón por infracción a la ley 11.226.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.

285 — Visto este expediente (4453—G—1925) en el que la Dirección General de Ganadería comunica que el consignatario señor Fernando L. Patrón no anotó en los pizarrones una operación efectuada en el Mercado de Tablada el día 18 de Febrero último, ni entregó la boleta respectiva a la venta consignada en el acta de fs. 2, y

Considerando

Que el artículo 10 del decreto de fecha 1º de Abril de 1924, reglamentario de la Ley 11.226, establece que las operaciones realizadas en los mercados de ganado mataderos y remates-ferias, etc. que no se efectúen en alta voz deberán inmediatamente anotarse en los pizarrones que existen con ese fin;

Que el artículo 9º de la Ley Nº 11.226, dispone que el inscripto que efectuase operaciones faltando a lo prescripto por los artículos 7 y 8 de la Ley será castigado con multa hasta cinco mil pesos;

Que el señor Fernando L. Patrón ha infringido estas disposiciones al no anotar en los pizarrones la venta efectuada ni hacer entrega de la boleta respectiva;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Aplícase al señor Fernando L. Patrón, una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m/n) por infracción a las disposiciones de la Ley Nº 11 226;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Prohibiendo la introducción al país de frutas frescas y hortalizas procedentes de las regiones donde exista la mosca de la fruta.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.

286

Considerando

Que de las informaciones recibidas periódicamente en el Ministerio de Agricultura, referente a la existencia de las moscas de la fruta en distintos países que nos envían sus productos, resulta que la difusión y estragos que causan aquellas van en aumento de año en año;

Que la posible introducción de esta plaga significa un peligro inminente para la fruticultura nacional, por lo que se hace necesario reglamentar la importación de los productos que sean susceptibles de venir atacados por dicha plaga;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Queda prohibida con la salvedad que establece el artículo siguiente, la introducción al país de frutas frescas y hortalizas procedentes de las regiones donde exista la mosca de la fruta (Ceratitis capitata) Comprende desde ya esta prohibición a los países siguientes: Perú, Brasil, Australia, Nueva Zeelandia Sud Africa Cuba, España e Italia.

Art. 2º — De los países mencionados en el artículo anterior, se permitirá únicamente la introducción de las siguientes frutas: limones, cocos bananas y ananás.

Art. 3º — La introducción de frutas cuya entrada al país se permite procedentes de Europa Norte América, Nueva Zeelandia, Brasil, sólo podrá efectuarse por el Puerto de la Capital Federal, Rosario y La Plata. Las procedentes del Paraguay además de los puertos citados, por los de Posadas, Formosa, Corrientes y Barranqueras.

Las procedentes de Chile y Nueva Zeelandia podrán introducirse por vía trasandina y Buenos Aires. La fruta y hortaliza procedente de países no mencionados, podrán introducirse por el puerto de Buenos Aires, y otros que se habilitarán cuando el caso lo requiera.

Art. 4º — Hágase conocer el presente decreto al Ministerio de Hacienda para que por circular lo comunique a todas las Aduanas y Receptorías; y al Ministerio de Relaciones exteriores y Culto para que exija a nuestros representantes diplomáticos informaciones periódicas acerca de la presencia de las moscas de la fruta en los países en que dichos funcionarios tienen su asiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aplicando una multa de $ 500 m/n al Señor Alejo Bastourre por infracción a las leyes 11.226 y 11.228

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.

287 — Visto este expediente (4531—G—1925) en el que la División de Contralor del Comercio de Carne comunica que el señor Alejo Bastourre vendió en remate feria el día 4 de Enero último, en la ciudad de Bragado, animales bovinos con destino al consumo a tanto por cabeza con el agravante de que en el local donde se verificó la venta, existe una báscula para pesar ganado habilitada por la Sección Pesas y Medidas de este Ministerio, y que además el señor Bastourre al comunicar sus operaciones a la División de Contralor del Comercio de Carne (planilla de fs. 3) inscribe en ella como vendidos con destino a invernada esos mismos animales, y

Considerando

Que el artículo 1º de la Ley 11.228 establece que toda transacción sobre ganado vacuno destinado al consumo interno o a la exportación deberá efectuarse al precio unitario de tanto el kilogramo de peso vivo;

Que el artículo 12 de la Ley 11.226 dispone que toda persona inscripta que haga anotaciones falsas en los libros y registros, o los altere, o incurra en falsedad en los informes que se le requieran o se niegue a proporcionarlos será castigada con multa hasta de veinte mil pesos;

Que el señor Alejo Bastourre ha cometido, pues dos infracciones que han sido debidamente comprobadas; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Aplícase al señor Alejo Bastourre, una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) por infracción a las disposiciones de las leyes 11.226 y 11.228

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reduciendo a la cantidad de cien pesos moneda nacional, la multa de quinientos pesos moneda nacional, que se aplicó a los señores Castelar y Mirande y Miguel Iribarne

Buenos Aires, Abril 3 de 1925

288 — Visto este expediente (12169—C—1924) en el que los Señores Castelar y Mirande y Miguel Iribarne solicitan se deje sin efecto el Decreto de fecha 8 de Enero último que les impone una multa de quinientos pesos moneda nacional por infracción a la Ley 11.226, o en su defecto se la reduzca a la cantidad de cien pesos moneda nacional y atento a las razones que invocan los recurrentes en su descargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Redúcese a la cantidad de cien pesos moneda nacional (pesos 100.00 m/n) la multa de quinientos pesos moneda nacional, que se aplicó a los señores Castelar y Mirande y Miguel Iribarne por Decreto de fecha 8 de Enero último por la infracción a la Ley 11.226.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Esteban Casile, Manuel Nieto y Francisco Melitón Goicoechea — Permisos para residir en el extranjero

Buenos Aires, Abril 17 de 1925

3247 — Expte. 4698 — I — 1925 y agregados. — Nº 6171. — Vistos estos expedientes por los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308—se les acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, y

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Conceder el permiso que solicitan para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados ferroviarios:

Adon Esteban Casile, por un año.
A don Manuel Nieto, por seis meses
A don Francisco Melitón Goicoechea, por dos años.

Art. 2º — Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — Estación Strobel — Aprobando presupuesto de la instalación del alumbrado eléctrico en los talleres.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925

3248 — Expte. 22.351 — F — 921— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto definitivo, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de alumbrado eléctrico que ha llevado a cabo en los talleres de la estación Strobel, Sección Diamante—Crespo, de la línea de Diamante al Este;

Atento lo informado el respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase el referido presupuesto definitivo importe de mil doscientos cincuenta y ocho pesos con veintiocho centavos ($ 1.258,28 m/n) moneda nacional y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo la instalación de alumbrado eléctrico a que se deja hecha referencia.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus defectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires Ltda — Reconociendo a don Federico Arturo Bottomley como Representante Legal de la Empresa.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925

3249 — Expte. 6232 — T — 925— Visto el testimonio de poder acompañado, según el cual ha sido designado el señor Federico Arturo Bottomley, Representante Legal de la Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires Limitada,

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Reconócese al señor Federico Arturo Bottomley como Representante Legal de la Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires Limitada,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional desglósese el testimonio de poder corriente de fojas 2 a 9, devuélvase bajo constancia al interesado, dejándose copia simple del mismo, pase para su conocimiento a las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Navegación y Puertos, fecho archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central Argentino — Estación Villa María — Instalación de una báscula para pesar carros.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925
3250 — Exp. 6965 — F — 925—
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, de acuerdo con el cual proyecta instalar en su estación Villa María y para el servicio exclusivo del señor Antonio Rotela una báscula para pesar carros,
Atento lo informado el respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con el plano presentado, que se aprueba, lleve a cabo con carácter precario la instalación de la báscula de que se trata siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no está exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarios — Elección del Directorio — Integrando la Junta electoral.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925
3251 — Exp. 7428 — T — 925—
Vista la nota que antecede del señor Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en la que refiriéndose a la proximidad de la fecha en que habrá de realizarse la elección que para integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios establece la ley 11.308, hace presente la necesidad de que se integre la respectiva junta electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto reglamentario de fecha 7 de Febrero de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Desígnase para integrar la junta electoral de que se ha hecho referencia precedentemente, a los Ingenieros de la Dirección General de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos, respectivamente, señores Eduardo Sagasta y Edmundo J. Palma.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber a sus efectos a quienes corresponda y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles— Se acepta renuncia del Ayudante Valentín Fernández Coria y se nombra en su reemplazo a don Carlos Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925
3252 — Exp. 7609 — F.F — 925—
Nº 6126 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva la renuncia presentada por el Ayudante de 2ª de la misma don Valentín Fernández Coria,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de 2ª de la Dirección General de Ferrocarriles don Valentín Fernández Coria, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional (partida 58 a don Carlos Rodríguez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Se aprueba cesantía de Sobrestante Francisco Pellegrini, se pasan actuaciones a la justicia competente.

Excmo. Señor:

De este sumario no parece que sea exacta la inculpación que se ha hecho contra el Jefe de la Tercera Sección, Ingeniero Torino y por tanto creo, no hay observación que hacer a su actuación.

En cambio, considero que el Sobrestante Pellegrini, ha cometido actos que pueden considerarse delictuosos y corresponderá, por lo tanto enviar este sumario al Señor Procurador Fiscal de Tucumán a los efectos que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1923
Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 17 de 1925
3253 — Exp. 11.249 — V — 1923—
Nº 6217. — Vistas las precedentes actuaciones producidas a raíz de la denuncia formulada por varios obreros del camino de Concepción a Andalgalá (Tucumán), contra el Jefe de la 3ª Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero don Carlos Torino y el Sobrestante don Francisco Pellegrini en el sentido de que no se les ha abonado el jornal con que figuran en las respectivas planillas, así como también que la proveeduría suministrada no ha respondido al descuento que se les ha hecho por tal concepto, y

Considerando:

Que de las investigaciones efectuadas en tal virtud se pone de manifiesto: la improcedencia de la denuncia formulada contra el aludido Jefe Seccional, y en lo que respecta al Sobrestante Pellegrini—si bien categóricamente no resultan probados los hechos que se le imputan—se ha podido evidenciar, en su actuación una falta absoluta al cumplimiento de las órdenes que se le han impartido así como también una indisculpable desatención en los trabajos que le estaban confiados;

Que en tales condiciones procede confirmar la resolución de la Dirección General de Puentes y Caminos de fecha 1º de Septiembre de 1923, en orden a la cual se declara cesante por razones de mejor servicio, a don Francisco Pellegrini, eliminándolo a la vez del Registro correspondiente;

Por lo demás y conceptuándose conveniente, como así lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, en el dictamen que para mejor proveer se le ha requerido, pasar estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Tucumán a los efectos que hubiere lugar por derecho; en lo que respecta a la actuación del Sobrestante Pellegrini;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos, al declarar cesante, por razones de mejor servicio, al Sobrestante de la misma Francisco Pellegrini, ocupado en las obras del camino de Concepción a Andalgalá (Tucuman).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pasen estas actuaciones—por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—al Señor Procurador Fiscal de Tucumán a los efectos que hubiere lugar por derecho, en lo que respecta a los actos de carácter delictuoso que, en orden a lo actuado, solo podrían considerarse cometidos por el ex-Sobrestante Francisco Pellegrini.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Se prorroga por seis meses, con goce de sueldo licencia acordada a Humberto Andino

Buenos Aires, Abril 17 de 1925
3254 — Exp. 1630 — L — 1925—
Nº 6174. — Visto este expediente por el que don Humberto Andino, Apuntador, al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita le sea prorrogada por seis meses, la licencia que por razones de salud y por igual término le fué acordada por Decreto de fecha 15 de Abril de 1924, y

De acuerdo con lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Prorrógase—con goce de sueldo—por el término de seis meses, la licencia que por razones de su salud, le fué concedida al Apuntador de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Humberto Andino, por decreto de fecha 15 de Abril de 1924.

Art. 2º — Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Acordando seis meses de licencia con goce de sueldo a don Juan Federico Corvalán.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925
3255 — Exp. 480 — L — 1925—
Nº 6158 — Visto este expediente por el que don Juan Federico Corvalán, Apuntador, al servicio de la Dirección General de Arquitectura, solicita se le concedan seis meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, según, así lo justifica con el certificado médico que se acompaña, y

Considerando:

Que según lo informa el Departamento Nacional de Higiene, el recurrente se halla amparado por la disposición contenida en el decreto de fecha 24 de Noviembre ppdo., en razón de encontrarse afectado de tuberculosis pulmonar;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo y para atender su salud, al Apuntador al servicio de la Dirección General de Arquitectura, don Juan Federico Corvalán.

Art. 2º — Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección de origen, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando mayor gasto de $ 8.186,56 m/n.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925
3256 — Exp. 1437 — N — 920.—
Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que en la construcción de una chata trasporte con destino al servicio oficial de navegación del Río Bermejo, autorizada por decreto de 22 de Junio de 1920, se ha producido un mayor gasto de $ 8.186,99 m/n sobre el presupuesto aprobado de $ 28.567,56 m/n;

Atento que el mayor gasto de referencia obedece según lo manifiesta la Dirección técnica, al cumplimiento de la ley sobre aumento del salario mínimo y escala de aumentos sancionada con posterioridad a la autorización acordada para efectuar las obras de que se trata, en orden a lo cual no existe impedimento alguno para que se otorgue la aprobación que se solicita; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase el mayor gasto de ocho mil ciento ochenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos ($ 8.186,56 m/n) moneda nacional en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos en razón de los motivos expresados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando procedimiento seguido y licitación privada de 470 válvulas de bronce $ 2.159,74 m/n.

Excmo. Señor:

El derecho para comprar por cuenta de la casa que no ha proveído ese material, está claramente establecido en el art. 8º del pliego de condiciones y en el art. 4 del contrato por lo que creo, que V. E. puede aprobar lo propuesto por la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925
Vicente F. López, Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925
3257 — Exp. 14.600 — N — 924—
Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, del pliego de condiciones y artículo 3 del contrato que sirvieron de base a la licitación pública 154, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la compra de 470 válvulas de bronce con volante y sin brida, por cuenta de la firma Ramallo, Knudsen y Cía adjudicataria de dicha provisión, la razón de no haber hecho ésta efectiva su entrega, no obstante el tiempo transcurrido y que excede al estipulado en el contrato emergente, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio efectuado en las propuestas presentadas al referido remate privado por la Dirección técnica, ésta aconseja adjudicar la provisión de las válvulas a la firma Estrabou y Cía., mediante el pago de $ 2.159,74 m/n.

Que en tal virtud, existe entre el precio referido y el de $ 1.747,74 m/n cotizado por la firma Ramallo Knudsen y Cía., en la licitación pública 154, una diferencia de más de pesos 412,64 m/n que deberá correr por cuenta de esta última firma;

Por lo expuesto, en orden a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos en la presente emergencia, como asimismo la licitación privada de que se trata para la adquisición de las 470 válvulas de bronce de referencia adjudicándose su provisión a la firma Estrabou y Cía.

Art. 2º — El gasto de ($ 2.159,74 m/n) dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional a que asciende esta adquisición se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto de 1924 ley 11.319, $ 1.747,10 m/n.

Al depósito de garantía de $ 899,81 m/n hecho por la firma Ramallo, Knudsen y Cía, en cumplimiento del contrato celebrado con la Dirección General de Navegación y Puertos (artículo 3 del mismo) $ 412,64 m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Se nombra Dibujante en obras Puerto Comodoro Rivadavia a Domingo Pugliese.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.
3258 — Exp. 6643 — N — 1925.—
Nº 6209 — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos, Dibujante, en las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 7, apartado 1º del Presupuesto del año 1922, a don Domingo Pugliese.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones de Contabilidad

de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Acordando seis meses de licencia sin sueldo a don Angel Croce Mujica.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3259 — Expte. 6689 — L — 1925— Nº 6211 — Vista estas actuaciones, por el que el Arquitecto don Angel Croce Mujica, de la Dirección General de Arquitectura, solicita seis meses de licencia, sin goce de sueldo, y

De acuerdo con lo manifestado al respecto por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Acuérdase seis meses de licencia, sin goce de sueldo para atender asuntos de índole privada, al Arquitecto don Angel Croce Mujica de la Dirección General de Arquitectura.

Art 2º — Publíquese, comuníquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Prorrogando por cinco meses licencia concedida al Doctor Alvaro E. Sellanes.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3260 — Exp. 3014 — L — 1925— Nº 6212 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva la solicitud de prórroga de licencia, que por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, para atender asuntos de carácter particular presenta el Médico de las obras de riego del Río Negro Superior doctor Alvaro R. Sellanes, y

Tomando en consideración lo manifestado al respecto, por la Repartición expresada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Prorrógase, por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, para atender asuntos de carácter particular, la licencia que por el término de dos meses, por razones de salud, le fué acordada al Médico de las obras de riego del Río Negro Superior, de la Dirección General de Irrigación, doctor Alvaro E. Sellanes, quedando en consecuencia subsistente la parte del decreto de fecha 19 de Febrero último, que nombra mientras dure la ausencia del expresado Facultativo, al doctor Félix E. Navarro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Se acepta la renuncia presentada por el Ayudante don Carlos Santángelo.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3261 — Expte. 6601 — I — 1925— Nº 6210 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva la renuncia que del empleo de Ingeniero Ayudante, en la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, hace don Carlos Santangelo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Ayudante de la Dirección General de Irrigación, don Carlos Santángelo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Dejando sin efecto licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de acceso a la estación Vergara.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3262 — Exp. 13.318 — V — 1921— Atento que la Dirección General de Puentes y Caminos aconseja que en razón de que la propuesta más baja de las presentadas en el remate público realizado el 11 de Marzo ppdo. para adjudicar la ejecución de las obras del camino de acceso a la estación Vergara del F. C. Sud, es superior en un 40 o/o aproximadamente al importe del presupuesto oficial se deje sin efecto el remate realizado y se autorice la realización de un nuevo concurso, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Déjase sin efecto la licitación pública realizada el 11 de Marzo ppdo., para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que llame a un nuevo concurso en un todo de acuerdo con el decreto de 28 de Noviembre de 1924.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Los Llanos a Viñas. (Pampa).

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3263 — Expte 979 — C — 1922— Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras de reparación en el camino de Ruiz de los Llanos a Viñas, por Guachipas (Sección Ruiz de los Llanos a Pampa Grande), cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 540.519,00 m/n y

Considerando que las obras proyectadas son necesarias por hallarse el referido camino en malas condiciones de conservación, pero no contándose al presente con fondos con que atender el gasto que las mismas demandarán, procede aprobar la documentación elevada y solicitar del H. Congreso los recursos pertinentes, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata, importe este último de quinientos cuarenta mil quinientos diez y nueve pesos ($ 540.519,00 m/n) moneda nacional para la reparación del camino antes mencionado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que oportunamente remitirá la correspondiente documentación a fin de recabar los fondos necesarios del H. Congreso como lo determina le Ley 10.285

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Modificando decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3264 — Exp. 15.195 — P — 1922— Atento lo solicitado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Modifícase el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. estableciéndose que la 1ª Sección A de la Dirección General de Puentes y Caminos atenderá las obras que se ejecuten en la provincia de Buenos Aires y Territorio de La Pampa, más la zona de la red del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico de acceso a Bahía Blanca transferida al Ferrocarril Sud por Ley 11.316.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — No haciendo lugar al pedido formulado por el señor Francisco González López.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3265 — Exp. 8178 — G — 1923— Visto que el contratista de las obras del camino de acceso a San Jorge, D. Francisco González López solicita la devolución de $ 504,00 m/n, que le fué cobrada en concepto de estadía y almacenaje en que ha incurrido la cal remitida por la administración a la estación San Jorge, y que le sea pagada una indemnización de $ 500,00 m/n por perjuicios sufridos por la demora en que se llevó el replanteo de los trabajos,

Considerando:

Que la cal fué recibida el día 11 de Julio de 1921 por el Jefe de la estación local por ausencia del contratista quién había sido notificado el 22 de Junio del mismo año, o sea con una semana de anticipación, que ella se cargaría el 28 del referido mes por Almacenes Generales;

Que ese material se descargó y custodió en los depósitos de la empresa del Ferrocarril Central Argentino durante 6 días;

Que el cargo de $ 504,00 m/n hecho al contratista según factura 475—F—17—922, es únicamente por almacenaje y gastos de peones por la descarga;

Que el contratista González López estaba obligado a esta operación, siendo por su cuenta exclusiva las estadías y gastos de almacenaje;

Que de las constancias de este expediente resulta inequívoco que el retardo del replanteo que se efectuó el 12 de Agosto de 1921 se debe al mismo recurrente, quién aceptó dicho acto en la fecha indicada y realizó las obras;

Que por lo expuesto, no procede atender el reclamo de $ 500,00 m/n por indemnización, máxime cuando él no se ha interpuesto en el plazo estipulado en el Art. 60 de la Ley 775.

De acuerdo con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Desestímase las mencionadas reclamaciones del contratista expresado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, notifíquese al recurrente por la Mesa de Entradas y Archivo y archívese previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Autorizando transferencia a favor del señor Quesada

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3266 — Exp 4760 — C — 1924.— Vista la presentación de don. Juan González Leyva, contratista de las obras de reparación del camino de acceso a Pedro Funes (Provincia de Córdoba), por la que solicita se transfiera a favor de don Juan Quesada los derechos y responsabilidades emergentes de los compromisos que tiene suscriptos con el P. E. para la ejecución de los trabajos mencionados, y

Teniendo en cuenta las razones invocadas por el recurrente para gestionar el traspaso de las obligaciones que tiene contraídas y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, nada obsta para deferir a lo solicitado precedentemente, y

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Autorízase la transferencia que a favor de don Juan Quesada, hace el señor Juan González Leyva del contrato que tiene celebrado con el Gobierno de la Nación para la ejecución de las obras de reparo del camino de que se ha hecho referencia, como de todos los derechos y responsabilidades emergentes de aquellos compromisos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba planilla de inversión para la reparación del camino de Santa María a Minas de Capillitas (Catamarca).

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3267 — Exp. 9544 — C — 924— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación, dos planillas una de $ 30 000 m/n. para ejecutar trabajos de reparación en la Sección Santa María a Minas de Capillitas, del camino carretero de Santa María a Andalgalá (Prov. de Catamarca) y otra de pesos 6.300,00 m/n para ejecutar estudios de obras definitivas en esa misma sección, y

Considerando:

Que las obras a que se refiere la primera planilla revisten carácter urgente porque para la provincia nombrada la comunicación que ese camino establece entre las localidades mencionadas es indispensable;

Que por tal causa, la sección de que se trata debe construirse con independencia de la de Minas a Andalgalá cuyos estudios ya fueron ordenados en el expediente 238—C—919 y que se refieren a trabajos de importancia con introducción de obras nuevas y variantes;

Que la planilla de $ 6.300 m/n se ha preparado con el objeto de estudiar y proyectar obras definitivas en la totalidad de la Sección Santa María a Minas de Capillitas del camino aludido; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase las adjuntas planillas de inversión por las sumas de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n) y seis mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 6.300,00 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute administrativamente los trabajos de reparación y los estudios a que ellas se refieren respectivamente, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión,

Art. 2º — El gasto de $ 30.000, m/n se imputará al crédito de pesos 52.158,66 m/n que se dispone en virtud de la Ley 10.285 por los Presupuestos 1920 y Leyes de Duodécimos de 1921 (Anexo L, inciso 1º ítem 9, partida 45) y por el Presupuesto de 1924 (Item 10, partida 67) y el de $ 6.300,00 m/n al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 2 del Presupuesto de 1922 (Ley 10.285).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 282 kgs. de acero para calzar picos.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3268 — Exp. 12.247 — P — 1924— Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta, acompañando el comprobante correspondiente, que la S. A. Tubos Mannesmann Limitada, a la que por decreto de fecha Octubre 10 ppdo., se le adjudicó previa licitación privada, la provisión de 500 kgs. de acero para calzar picos, ha manifestado, al dársele orden de entrega, que no puede proveer más de 282 kgs. dentro de las dimensiones solicitadas, y

Resultando:

Que la firma aludida, al hacer su propuesta el 22 de Agosto del año ppdo. exponía que se reservaba el derecho de aumentar o disminuir el precio total especificado, según el kilaje que resultare al separar las barras;

Que por tal razón, la Dirección técnica nombrada procedió a efectuar un segundo remate privado para la provisión de los 218 kgs. de material que no podía entregar la S. A. Tubos Mannesmann Limitada, resultando más conveniente la oferta de la casa Boeker y Cía., por lo que solicita sea aprobado el acto adjudicándose a ésta la provisión;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de 218 kilogramos de acero para calzar picos a la casa Boeker y Cía. por la suma total de ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 87.20 m/n).

Art. 2º — Modifícase el decreto de Octubre 10 de 1924, (fs. 97) en el sentido de que sólo se adjudica a la S. A. Tubos Mannesmann Limitada, la provisión de 282 kgs. del material indicado.

Art. 3º — El gasto que se autoriza en el artículo 1º del presente decreto se imputará a los fondos de la Ley Nº 5315.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de un auto Ford con destino a la 2ª. Sección.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3269 — Exp. 16.801 — P — 924— Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización de fecha 13 de Enero ppdo., para adquirir un automóvil Ford y accesorios con destino a la 2ª. Sección de la Dirección arriba mencionada;

Considerando que de las propuestas presentadas a dicho acto en el que se han cumplimentado los requisitos exigidos por la ley de la materia, corresponde aceptar la de la casa J. J. Copello en virtud de ser la más ventajosa;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase las propuestas presentadas a la misma por la casa J. J. Copello, para la provisión de un automóvil Ford con las características indicadas en el pedido de precios agregado, mediante la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º — El gasto a efectuarse se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Maciel a Monje.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3270 — Exp. 17.677 — C — 1921— Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado para ejecutar reparaciones en el camino de Maciel a Monje (de acceso a Maciel) zona del F. C. Provincial de Santa Fe, en la misma provincia, y

Considerando:

Que se trata de una vía de comunicación de reconocida importancia, habiendo sido solicitadas las obras con todo empeño por la Comisión de Fomento de Maciel;

Que estas no fueron incluidas en el plan general de conservación de la Ley 5315 para el año 1923, porque entonces el camino aludido se encontraba en buenas condiciones, habiendo sufrido deterioros con posterioridad;

Que de los fondos autorizados a invertir por dicho plan en la zona y provincia citadas se cuenta con $ 6.518,62 m/n. que alcanza para cubrir el importe de las obras proyectadas, por lo que puede concederse la aprobación pedida y en razón del escaso importe de las obras autorizar la realización de las mismas por administración; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de seis mil pesos ($ 6.000,00 m/n) moneda nacional inclusive los gastos de inspección y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo administrativamente las obras referidas sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta de las inversiones que realice.

Art. 2º — El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará a los fondos de la Ley 5315 en la cuenta correspondiente a la zona y provincia citadas y con cargo al sobrante de $ 6.518,62 m/n mencionado en el último considerando de este decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Denegando el pedido formulado por el Señor Francisco Felce

Buenos Aires Abril 17 de 1925.

3271.—Exp. 2793. — C — 1925.—Visto este expediente por el que el contratista de las obras del camino de Azul a Rauch, autorizadas por decreto de 27 de Febrero ppdo. señor Francisco Felce, solicita se le exima de la multa en que ha incurrido por demora en la terminación de los trabajos que se le han encomendado, fundando su pedido en las lluvias caídas y en la dureza del terreno etc., y

Considerando:

Que por decreto de 2[illegible] de Agosto ppdo se dispuso que el plazo de noventa días estipulado en el contrato, empezara a contarse desde el 15 de Mayo último, fecha en que se efectuó el replanteo de los trabajos y como los mismos fueron terminados recien el 1º. de Octubre ppdo. el retardo es de 49 días;

Que sobre esa demora corresponde se le aplique al recurrente las penalidades establecidas en el artículo 6º del contrato por cuanto según manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos las razones invocadas por el mismo no justifican en manera alguna dicha demora por lo que no procede acceder a lo solicitado por el referido contratista;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Deniégase el pedido formulado por el Señor Francisco Felce, contratista de las obras de que se ha hecho referencia por la demora incurrida en la terminación de las mismas, el que se le hace pasible de la multa correspondiente de conformidad con lo estipulado en el Art. 6º del contrato.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos para su conocimiento

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba contrato para arrendar casa en Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3272. —Exp. 5911. — P — 1925— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita autorización para arrendar la finca de propiedad del Dr. Juan B. Castro, sita en la ciudad de Santiago del Estero, calle Jujuy No. 158, para sede de las oficinas de la 16 Sección de dicha dependencia, mediante el pago mensual de $ 200,00 m/n a cuyo efecto eleva el proyecto de contrato de locación celebrado con el nombrado propietario, y

Considerando:

Que si bien el importe del alquiler mensual de dicho local excede en $ 30 m/n. al que actualmente se abona por el mismo concepto, ello no obsta en que se provea de conformidad a lo solicitado ya que el referido local aparte de convenir su arriendo por ser más amplio y llenar las necesidades de la mencionada oficina, posee un galpón en el que se puede guardar el automóvil de la Sección, evitándose así el alquiler que actualmente se abona por su depósito;

Que al aprobar el contrato acompañado procede establecer la salvedad determinada en el decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 4 de Septiembre de 1893 que dice «El Gobierno Nacional no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios por falta de cumplimiento del contrato si el H. Congreso no vota en la Ley para el año o años sub-siguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios», y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase con la salvedad anotada el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el Dr. Juan B. Castro, por el que este último se compromete a ceder en locación la finca de su propiedad sita en la ciudad de Santiago del Estero, calle Jujuy Nº. 158, mediante la suma mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n.).

Art. 2º. — Impútese el importe mensual de dicho arrendamiento por partes iguales a los fondos de la Ley 5315 y al Anexo I, inciso 7, item 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en Santa Rosa, Provincia de San Luis. — Se dispone se gire al Sr. Juez Federal de la localidad la suma de $ 11 307,61 m/n para pago de terrenos expropiados.

Excmo. Señor:

Ante todo deben separarse los expedientes que correspondan a la Dirección de Irrigación y los que correspondan a explotaciones ferroviarias

En cuanto a las de Irrigación si las propiedades del Sr. Zacagnini fueran contiguas podría hacerse una sola escritura

En cuanto a los fondos deben girarse por donde corresponda al Sr. Procurador Fiscal y autorizarlo a firmar las escrituras respectivas, desde que no se explicaría que se hayan iniciado juicios de expropiación y una vez terminado no se pague su importe.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3273 —Exp. 6505 — J. — 1924.— Visto este expediente referente a los juicios de expropiación de varias superficies de terrenos destinados a la construcción de obras de riego en Santa Rosa, Provincia de San Luis seguidos por el Fisco Nacional, contra los Sres. don Vicente Zacagnini y herederos de Don Cleofe Dominguez, en el que el Sr. Procurador Fiscal de Sección en San Luis, manifiesta a fs. 1, haber sido fallados definitivamente por sentencia de la Excelentísima Cámara de Apelaciones de esa Capital, a cuyo efecto acompaña las liquidaciones correspondientes aprobadas judicialmente de acuerdo con las sentencias mencionadas, y pide en consecuencia se le provea de los fondos necesarios para su pago intereses y costas y se le autorice a suscribir las escrituras respectivas, a cuyo efecto se hace indispensable la remisión de los saldos deudores de acuerdo con las liquidaciones judiciales y sentencias ya aludidas, con más las sumas destinadas a satisfacer gastos de escrituración;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se gire contra la sucursal del Banco de la Nación Argentina en San Luis a la orden del Señor Juez Federal de Sección de aquella localidad las siguientes cantidades: ($ 1.413,52 m/n.) un mil cuatrocientos trece pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional; ($ 1.699 31 m/n.) un mil seiscientos noventa y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional; (pesos 801,70 m/n.) ochocientos un pesos con setenta centavos moneda nacional y ($ 7.393.08 m/n.) siete mil trescientos noventa y tres pesos con ocho centavos moneda nacional como saldo de precio intereses, costas y gastos de escrituración, correspondiendo las tres primeras a los terrenos expropiados a Don Vicente Zacagnini y la última a los herederos de Don Cleofe Dominguez.

Art. 2º. — La suma total que asciende a $ m/n. 11 307,61 se imputará en la siguiente forma: $ 2306,65 m/n al Anexo L, inciso 1º, ítem 14, partida 8 del presupuesto 1917 Ley 10.285; $ 3077,46 m/n. al Anexo L, inciso 1º, ítem 19 partida 8 al presupuesto de 1918 - Ley 10.285, y el saldo de $ m/n. 5924,10 hasta cubrir el importe total de $ 11.307,61 m/n. se atenderá con los recursos de la Ley 6.546. (Fondos de Irrigación).

Art. 3º. — Desígnase al mencionado Señor Procurador Fiscal de aquella localidad para que, en representación del Gobierno de la Nación, proceda a suscribir las escrituras de transferencia de dominio de las tierras expropiadas, debiendo efectuar en una sola escritura la de las propiedades del Señor Zacagnini, si fueran contiguas, quedando en consecuencia modificado el decreto de Noviembre 4 de 1918 en cuanto a la intervención del intendente de riego de Santa Rosa Don Antonio C. Gatica, en la escrituración de los terrenos expropiados a que se alude en este expediente.

Art. 4º. — Hágase saber al Señor Procurador Fiscal Nacional de San Luis remitiéndosele copia del dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, anótese en la Dirección General de Contabilidad y fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Aurora a Santo Domingo, se autoriza licitar obras.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

3274 —Exp. 5669 — C — 1925.— Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de la estación Aurora a Santo Domingo, Provincia de Santiago del Estero cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 48.290,00 m/n. incluído un 10 o/o para dirección e imprevistos; y

Considerando que las obras de que se trata son necesarias dado el mal estado en que se halla el camino de referencia, que soporta un intenso tráfico, por lo que procede autorizar a la Dirección técnica para que licite públicamente la ejecución de esos trabajos, subordinando la aprobación del acto a la sanción del crédito solicitado para el año en curso, pues actualmente se cuenta sólo con pesos 80.000 m/n proveniente del Presupuesto de 1924 (Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 79); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de cuarenta y ocho mil doscientos noventa pesos moneda nacional ($ 48.290,00 m/n relativo a las obras antes mencionadas y autorízase a la Dirección Ge-

neral de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor licite públicamente la ejecución de las mismas, quedando subordinada la aprobación del concurso a la sanción del crédito solicitado para el ejercicio de 1923.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de un camión Ford, con destino a las obras que se ejecutan en La Plata.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

3177 — Exp. 19.832 — A — 1924.— Resultando que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización de fecha 12 de Enero ppdo. para adquirir un camión Ford, con destino a las obras que ejecuta en la ciudad de La Plata, ha sido beneficiada la firma G. S. Franck en atención a que habiendo cotizado igual precio la firma competidora Lowrie y Elisson se sorteó su adjudicación y salió favorecida la primera de las nombradas;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase a la firma G. S. Franck la provisión de un camión Ford de las características indicadas en el pedido de precios agregado, mediante la suma de dos mil doscientos quince pesos ($ 2.215,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto a efectuarse se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 4, partida 19 del presupuesto de 1924 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se aprueba licitación para la provisión de máquina de escribir.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

3176 — Exp. 22.999 — A — 1924.— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización de fecha 13 de Enero ppdo. para la provisión de una máquina de escribir de 160 espacios con destino al servicio de construcción de obras de la Zona Este es más conveniente la presentada por la casa Curt Berger y Cía. que se compromete a proveer la máquina de las condiciones estipuladas mediante la suma de $ 351,00 m/n.; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de la máquina de escribir de las características especificadas precedentemente a la firma Curt Berger y Cía. por el importe de trescientos cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 351,00 m/n.).

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 2 partida 41 del presupuesto de 1923 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Trabajos de reparación en la Aduana Vieja.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

3177 — Exp. 27.210 — C — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura a solicitud de la de Correos y Telégrafos y por intermedio del Ministerio del Interior eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 636,61 m/n. incluído un 10 o/o para imprevistos que ha preparado para llevar a cabo trabajos de reparación en el cielorraso del local que en la Aduana Vieja, ocupa la oficina de encomiendas internacionales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de seiscientos treinta y seis pesos con sesenta y un centavos ($ 636,61 m/n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de los trabajos de referencia sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1ra del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Alejandro Garlandt

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.

029619 — S. — 1922. — Vista la queja del Sr. Alejandro Garlandt, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el despacho de un equipaje correspondiente a guía No. 77859 de Plaza Constitución a Lanús de fecha 16—12—1922, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata,

Que el Art. 174 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Pedro Mattei D'Istria. — Expediente M-4006-1922.—

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes número 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Enry F. Johson. De este punto se medirán 1500 metros al Este y 5000 metros al Sud, para encontrar el vértice Noreste de la concesión que tendrá la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo de este a Oeste por 4000 metros de ancho de Norte a Sud, tal como se indica en el croquis adjunto, con la letra F. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento número 643, queda autorizado para atender la presente solicitud. Saludo a usted atentamente. P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4121 v27 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Juan M. de Ezcurra (hijo). — Expediente E-3341-1922.—

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento número 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Nor-Este de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 5000 metros al Norte para encontrar el vértice Sud-Oeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Este, con 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto, bajo la letra B. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente, Juan M. de Ezcurra (hijo). — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo, de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sud Oeste se encuentra a 5000 metros al Norte de un punto situado a 500 metros al Este del esquinero Nor-Este de la boratera Juanita. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Quedando a salvo los derechos de la mina Sijes, a la cual se superpone en parte este cateo, por declaración expresa del interesado y estando libre por otra parte, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 21 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4120 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor John Hartley Alvis. — Expediente H-3539-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo R. Rosemberg, de profesión abogado, con domicilio en la calle Florida 440, en representación del señor John Hartley Alvis, ingeniero, domiciliado en Valparaíso (Chile), cuya representación acredito con el testimonio de poder que acompaño, al señor Director se presenta y expone que: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cercado, cultivado ni labrado, y cuya propiedad la supongo fiscal, vengo a solicitar en su nombre el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte-Sud por 2000 metros con rumbo Este-Oeste, y cuyo centro queda a 1414 metros No. 45o Oeste del mojón esquinero Sud-Este, del Lote 24, de la fracción B de la Sección XXVIII del Distrito Minero de Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional del Neuquén. Dígnese el señor Director tenerme por presentado y resolver como lo dejo solicitado. Será justicia. A. L. Rosemberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Julio de mil novecientos veintidós a las catorce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 20 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 24 de la fracción B y del lote 4 de la fracción C, de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se encuentre a 6000 metros al Norte del esquinero Sud-Este del lote 24 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4129 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Fraser Lynn Dobree. — Expediente L-3541-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo L. Rosemberg, de profesión abogado, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 440, en representación del señor Fraser Lynn Dobree, ingeniero, domiciliado en Valparaíso (Chile), cuya representación se encuentra acreditada con el testimonio de poder agregado al expediente No., letra, año 1922, al señor Director me presento y expongo: Que deseando mi mandante efec-

tuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cercado, labrado ni cultivado, y cuya propiedad la supongo fiscal, vengo a solicitar en su nombre, el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte Sud, por 2000 metros con rumbo Este-Oeste, y cuyo centro queda a 5099 metros Norte 7?o 41' Este, del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 25 de la fracción B de la Sección XXVIII, del Distrito Minero de Auca-Mahuida en el Territorio Nacional del Neuquén. Dígnese el señor Director resolver como lo dejo solicitado. Será justicia. A. L. Rosemberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Julio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, se encuentra registrada bajo el No. 318 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dt. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción B y del lote 5 de la fracción C, de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 6000 metros al Norte de un punto situado a 4000 metros al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementros de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4128 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Héctor Viel Temperley. Expediente V-3267-1922.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar denominado Cauchari, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión será la de un rectángulo de 5.000 metros de largo de Este a Oeste por 4.000 metros de ancho, tal que su vértice Sudoeste se halle a 2.040 metros al Norte del esquinero Noreste de la pertenencia borato "Alsina", de la Compañía Internacional de Borax. A dicho rectángulo se le disminuirán las extensiones ocupadas pör la pertenencia "Salteña No 1", cuyos intereses me comprometo desde ya a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto bajo el No. 4. — El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. — Saludo a Vd. muy atentamente. Héctor Viel Temperley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós a las catorce horas veintidós minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 1.960 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de un exágono irregular y entre los siguientes límites: Partiendo de un punto situado a 2.040 metros al N. del esquinero NE. de la pertenencia "Alsina" (Exp. H-470-1900), se miden 5.000 metros en Dirección E.; en el extremo de esta recta cuadrando hacia el N. se miden 4.000 metros; en el punto así encontrado cuadrando hacia el O., se continúa hasta encontrar el límite E. de la pertenencia "Salteña" (Exp. C-994-1900); cuadrando hacia el S. se sigue hasta encontrar el vértice SE. de la pertenencia "Salteña" citada; y en ese punto cuadrando hacia el O. se sigue por el límite S. de la última pertenencia dicha, hasta encontrar la prolongación hacia el N. del límite E. de la pertenencia "Alsina" (Exp. H-470-1900) primeramente nombrada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Notifíquese a quien corresponda y pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4118 v27 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor Héctor Viel Temperley. —Expediente V-3268-1922.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Cauchari, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión será la de un rectángulo de 5600 metros de largo de Este a Oeste por 2760 metros de ancho, tal que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Suroeste de la pertenencia de borato "Archibald", de la Compañía Internacional de Bórax. A dicho rectángulo se le agregará por el Suroeste otro rectángulo de 1450 metros de Norte a Sur por 1000 metros, hasta colindar con la pertenencia "Salteña No. 3"; y se le disminuirán las extensiones ocupadas por las pertenencias "tres", "cuatro" y "cinco", cuyos intereses me comprometo desde ya a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto con el No. 8. El Sr. J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saluda a usted muy atentamente. — Héctor Viel Temperley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. —Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Febrero 20 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente de 1800 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, entre los siguientes límites: al S., una poligonal de tres lados, que de O. a E., son: el primero es el límite N. de la pertenencia "Salteña" (Exp. C-994-1900) en su totalidad; el segundo es la prolongación hacia el N. del límite E, de la pertenencia citada; y el tercero la prolongación hacia el O. del límite S. de la pertenencia "Archibald" (Exp. C-359-1908); al E. una poligonal de tres lados, que de S. a N. son: el primero es el límite O. de la pertenencia "Archibald" ya citada, el que sigue coincide con el límite N. de la susodicha pertenencia "Archibald", hasta encontrar el límite O. de la pertenencia "Juancito" (Exp. C-360-1908), y el tercero coincide con el límite O. de las pertenencias "Juancito" ya citada, "María Teresa" (Exp. C-357-1908) y parte del límite O. de la pertenencia "Julia" (Exp. C-358-1908); al O. una poligonal de cinco lados, que de S. a N. son: el primero es la prolongación hacia el N. del límite O. de la pertenencia "Salteña" (Exp. C-994-1900); el que sigue coincide con el límite SE. de las pertenencias "Tres" (Exp. C-828-1908) en parte; "Cuatro" (Exp. C-829-1908) y "Cinco" (Exp. C-830-1908) en su totalidad; los que siguen son, respectivamente, el límite NE. y el límite NO. de la pertenencia "Cinco" citada; y el último es una recta de 1500 metros de largo, prolongación hacia el N. del límite O. de la pertenencia "Salteña" ya citada, que parte del vértice O. de la pertenencia "Salteña", ya citada, que parte del vértice O. de la pertenencia "Cinco" susodicha; finalmente, el límite N. es una poligonal de cinco lados; el de más al O. es una recta paralela al límite N. de la pertenencia "Salteña" (Exp. C-994-1900); el segundo, el tercero y el cuarto, son, respectivamente, los límites NO. y SE. de la pertenencia "Mascota" (Exp. B-4066-1903), y el último es la prolongación hacia el E. del primer lado del límite N., que se acaba de definir. El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino.

E. 14 mayo No. 4119 v27 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Herbert K. James — Expediente J-1758-1922.

Buenos Aires, Abril 3 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Herbert K. James viudo, comerciante, domiciliado en la calle San Martín 121, solicito un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, en el Salar Sin Nombre del Territorio Nacional de Los Andes. La ubicación de la zona que solicito, de acuerdo con el plano acompañado, (cateo No. 2), será la siguiente: Partiendo del vértive Sud del cateo No. 1 se medirán 1000 metros con rumbo Sud 63o Oeste y de este punto se formará un rectángulo de 10.000 metros de largo con rumbo Norte 63o Este por 2000 metros de ancho con rumbo Norte 153o Este, comprendiendo una superficie de 2000 hectáreas. El señor H. E. Cooley, domiciliado en Maipú 92, queda autorizado para proseguir al tramitación de la presente solicitud. Saludo al señor Director muy atentamente. Herbert K. James. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Abril de mil novecientos veintidós, a las once horas veinte minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Abril 11 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Centenario), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metro de la presente. Estando libre según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e9 mayo No. 4071 v20 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Severo Luna y José Rufino Lastra. — Expediente L-1809-1921.—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—Los que suscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurts 2220 y doctor José Rufino Lastra, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sud-Oeste del lote 15 de la Sección D, fracción C del Ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 2500 (dos mil quinientos metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noreste de un rectángulo de 4000 (cuatro mil) metros en dirección al Oeste y de 2500 (dos mil quinientos) metros con dirección al Sud. Es justicia. Severo Luna y J. R. Lastra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veintiuno a las once horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad del señor Conrado Visser, domiciliado en Colonia Escalante. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde, 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar al señor Con-

rado Visser en su carácter de propietario del suelo. Febrero 25 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Conrado Visser, en su carácter de propietario del suelo, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e8 mayo No. 4049 v19 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-372-1924.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, de profesión minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, de esta Capital, digo que: Solicito un permiso de cateo para substancias metalíferas de primera categoría en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en el lugar denominado Tacataca, al Oeste del Salar de Arizaro, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La ubicación precisa de la zona que solicito es la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de largo de Norte a Sud por 4000 metros de ancho, tal que su punto céntrico coincida con una labor antigua sobre veta metalífera que se halla a metros 13.700 al Sud 81 grados 30 minutos al Este de una casita de piedras situada aproximadamente al centro de la Vega de Arizaro de donde parte un camino. Saludo al señor Director en la forma más atenta. J. M. de Ezcurra. — Recibido en mi oficina, hoy quince de Abril de mil novecientos veinticuatro, siendo las quince horas y diez y ocho minutos, acompañando un duplicado que con este mismo cargo se devuelve al presentante. Se agrega el sello número 023,510 con valor de cuatro pesos moneda nacional, por derechos de cargo en el original y duplicado. Conste. Julio Aguirre Céliz. El Escribano de Minas. — Mayo 20 de 1924. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina afectando la forma de un exágono irregular y dentro de los siguientes límites: al Este y al Oeste dos rectas de dirección Norte Sud, que se encuentran situadas a dos mil metros al Este y a dos mil metros al Oeste respectivamente del punto (A), dicho punto se halla a 13.700 metros rumbo Sud 81o.30'Este del centro de la Vega de Arizaro. Al Norte una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud, está definida de la siguiente forma: el primer lado es de dirección Este Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 2.500 metros al Norte del punto (A), el segundo lado, es de dirección S. 4o.30'Este y su prolongación hacia el Norte pasa a 10.000 metros S. 85o. 30'Oeste de un punto (B), dicho punto se halla situado a 21.000 mt. al Oeste de un segundo punto que pasa a 48.000 mt. al Sud del Hito XVIII del límite internacional con la República de Chile, el tercer lado es de dirección N.85o.30'Este su prolongación hacia el Noreste pasa 2.000 metros S.4o.30'Este del punto (B). Al Sud una recta de dirección Este-Oeste que se halla a 2.500 metros al Sud del punto (A), siendo su superficie de 1.655 hectáreas aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 11 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

e9 mayo No. 4074 v20 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Juan M. de Ezcurra (hijo). — Expediente E-3263-1922.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Salar denominado Olaroz, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados ni cercados, y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión la será la de un rectángulo de 7000 metros de largo con rumbo Sud 20o Oeste por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Oeste coincida con el esquinero Sud de la pertenencia de Borato "Juana" de la Compañía Internacional de Bórax. La ubicación está señalada en el plano adjunto, bajo el No. 71. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted atentamente. Juan M. de Ezcurra hijo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Olaroz), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1400 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de rectángulo de 7000 mts. de largo en dirección paralela al límite S. E. de la pertenencia Juana, (Exp. D-1299-1903) por 2000 metros de ancho, de modo que coincidan su esquinero O. con el esquinero S. de la pertenencia Juana citada, y su lado N. O. de 7000 metros de largo en su totalidad con el límite S. E. de las pertenencias Juana, susodicha; Pedro (Exp. D-1299-1903); Federico (Exp. D-1298-1903; Gabriel (Exp. C-107.1904); Lorenzo (Exp. H-114-1904); Felipe (Exp. B-103-1904) y Luis Enrique (Exp. B-104-1904). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo). F. Cardellini, Director General interino.

e9 mayo No. 4072 v20 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Gaspar Mora Sotomayor. — Expediente M-6538-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Gaspar Mora Sotomayor, militar, domiciliado en Santiago, — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, ubicadas en forma de rectángulo de 6.666 metros de largo en dirección N. 67o30' E. por 3.000 de ancho, tal que el punto medio de su lado Sur-Este, coincida con el mojón esquinero Sur-Oeste del lote 23, Sección XXVII, fracción A, del mencionado Territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 306 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Marzo 6 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Pehuenches), en terrenos de propiedad fiscal, según declaración del interesado. Esta solicitud ha quedado en forma con la declaración expresa del interesado, de que respetará la mina Fortuna 4a. y Estacas-minas adyacentes, con las que se superpone la presente solicitud. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4127 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Gaspar Mora Sotomayor. — Expediente M-358-1923.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Gaspar Mora Sotomayor, militar, domiciliado en Santiago, — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de acteo en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este se encuentra a tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros al Sud del esquinero N. O. del lote 13, de la fracción B, Sección 28 del Territorio mencionado, respetándose las minas Auca-Mahuida y La Escondida. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 30 de 1923. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 306 del Libro de Poderes. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dt. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. Esta solicitud ha quedado en forma con la declaración expresa del interesado, de que respetará las superposiciones existentes, (Mina La Escondida 2a. y 3a., y Estacas-minas vacantes). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4126 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Ernesto Bianchi Tupper. — Expediente B-4401-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Ernesto Bianchi Tupper, abogado, domiciliado en Santiago, (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXIX, fracción D, lote 25, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 metros de largo por 4000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. coincida con el esquinero común a los lotes 24,25, 5 y 4. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. — Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veintidós a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada, se encuentra registrada bajo el No. 341 del correspondiente libro. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción D de la Sección XXIX del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este se encuentre a 5000 metros al Oeste del esquinero homónimo del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Mi-

nas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. e14 mayo No. 4125 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Charles L. W. Vincent. — Expediente V-1376-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Charles L. W. Vincent, empleado, chileno, domiciliado en Santiago, — (Chile), — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle Lavalle 1312, al señor Director, digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca-Mahuida, Sección XXVIII, Fracción B, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este diste 3150 metros al Oeste de un punto situado a 4700 metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la Sección y fracción antes mencionadas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Marzo de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dt. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo con lo solicitado por el interesado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde efectuar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4124 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei D'Istria. — Expediente M-3264-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei D'Istria, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes número 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, en el lugar denominado Olaroz, del Territorio de Los Andes, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión la será de un exágono rectangular que se formará partiendo del esquinero Oeste de la pertenencia de borato Teresa, de la Compañía Internacional de Bórax, con 5000 metros al Sud 20o Oeste, 1300 metros sobre la perpendicular al Oeste, 3370 metros sobre la perpendicular al Sur, 3000 metros sobre la perpendicular al Este, metros 6370 sobre la perpendicular al Norte, y 1700 metros sobre la perpendicular al Oeste. Tal como está consignado en el plano adjunto con el número 10. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento número 643, queda autorizado para atender la tramitación de esta solicitud. Saludo a usted atentamente, P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 1850 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de exágono irregular, entre los siguientes límites: Al N. E., una recta de 1700 metros de largo, que partiendo del esquinero O. de la pertenencia Teresa (Exp. L-116-1904), coincide con el límite S. O. de la misma, en su totalidad y en parte del límite S. O. de la pertenencia Fidela, (Exp. M-121-1904); al S. E. una recta de dirección S. 20o O., hasta encontrar el límite S. O.; dicho límite S. O. es una recta de 5000 metros de largo que coincide con el lado N. de la pertenencia María (Norte) (Exp. B. 4065-1903), y en sus prolongaciones hacia el O. y hacia el E. El límite O. de la zona que se describe, está formado por tres lados; el primero de 5000 metros de largo y de dirección S. 20o O., parte del esquinero O. de la pertenencia Teresa (Exp. L-116-1904), el segundo es normal al primero, en su extremidad S. cuadrando al O y de 1300 metros de largo; y el tercero es de dirección S. 20o O., que pasa por la extremidad O. del lado precedentemente definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4122 v27 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. —Expediente E-1028-1923.—

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, de profesión minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de primera categoría en el Distrito de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal. La zona de 2000 hectáreas que solicito, tiene al forma de un rectángulo de 5000 metros de largo de Norte a Sud por 4000 metros de ancho; hallándose situado el punto céntrico de dicho rectángulo, a 3000 metros aproximadamente al Nor-Oeste del Arroyo Senguel, en el punto de cruce con el camino que va del Salar Sin nombre al Salar Pastos Grandes. Saludo al señor Director muy atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Junio de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 11 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 2000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Sección, al N. O. del Salar Centenario, Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección N. S. por 4000 metros y de manera que su centro geométrico se halle situado a 3000 metros al N. 45o O del punto de intersección del camino que une el Salar Centenario y el Arroyo Senguel. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo). F. Cardellini, Director General interino.

e9 mayo No. 4073 v20 mayo.

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a favor de los señores Casto Sáenz Valiente y Enrique D. Lagos. — Expediente B-1100-1918.—

Acta de mensura del permiso de cateo B-1100-1918. — El que suscribe, Federico Schlegel, Inspector Nacional de Minas, comisionado por Resolución Superior de fecha 3 de Marzo de 1920, recaída en el expediente B-1100-18, para efectuar la mensura del permiso de cateo registrado a favor de los señores Jorge J. Ruller y Juan Antonio Bourdien, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, procedió a cumplir su cometido en la siguiente forma: De acuerdo con las intrucciones generales de mensura de pertenencias mineras, dió aviso al señor Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, con nota de fecha 7 de Abril de 1920. La noticación ordenada por el Art. 236 del Código de Minería, a los administradores de minas o cateos colindantes, se hizo por circular que se agrega a la presente acta. La operación de mensura se efectuó del 11 al 31 de Octubre del año en curso con la asistencia del Ayudante Abraham Socolsky y en presencia de dos peones. Para practicar la mensura procedí de la manera siguiente: Ubicándome en el mojón Nor-Este del lote 142 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa al lado del cual se halla ubicada una estaca de madera he procedido a determinar el ángulo que forman entre sí los límites Norte y Este del lote 142 del Ensanche arriba mencionado, cuyo ángulo resultó ser de treinta y seis grados cincuenta y tres minutos y cuarenta segundos, (36o 53' 40'') y cuyo vértice Nord-Este es el vértice 1 y punto de partida del permiso de cateo B-1100-18. Acto continuo, orientándome sobre las estacas que señalan el límite Norte del mencionado lote 142 y siguiendo dicho límite, encontré a los seiscientos sesenta y dos metros con cuarenta centímetros (662.40m.) una tranquera por donde pasa un camino que conduce al lote 138 del mencionado ensanche; a los novecientos diez y ocho metros con sesenta centímetros (918m 60) encontré una estaca de madera que marqué con el No. 1; a los mil cuatrocientos sesenta y nueve metros (1469m) encontré el mojón de fierro que señala el vértice Sud-Oeste del lote 138 del Ensanche Sud de las tierras mencionadas y siguiendo adelante, encontré a los mil quinientos treinta y nueve metros con diez centímetros (1539m10) otra estaca de madera que marqué con el No. 2 y finalmente a los dos mil setecientos cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros (2752m50) encontré otra estaca de madera que procedí a marcarla con el No. 3. Desde esta estaca No. 3, he dirigido una visual a una torre de perforación completamente abandonada y a un punto trigonométrico que existe en el lote No. 139 colindante con el límite Norte del lote 142 del ensanche ya mencionado y siguiendo la prolongación del mismo límite, he procedido a determinar el punto de intersección del límite Norte seguido con la línea que une al punto trigonométrico ya mencionado con otro punto trigonométrico que se halla ubicado con un rumbo Sud-Este sobre el cerro Hermitte y que biseeta el límite Norte del expresado permiso de cateo a los cuatro mil trescientos noventa y tres metros con treinta centímetros (m. 4393.30) donde dejé ubicada una estaca de madera que marqué con el No. 4. Para mayor distinción de dicho puntó dejé ubicado al lado un jalón roto y desde el mencionado punto de intersección siguiendo la prolongación del mismo límite encontré a los cuatro mil ochocientos sesenta y tres metros con cincuenta centímetros (4863m50) otra estaca que la marqué con el No. 5 y siguiendo más adelante, encontré a los cinco mil noventa y cuatro metros (5094m00) otra estaca que la marqué con el No. 6 y a los cinco mil ciento cuarenta y seis metros con veinte centímetros (5146m20) procedí a ubicar el mojón de fierro que señala el vértice 11 Nord-Oeste del permiso de cateo al cual la presente acta se refiere. En dicho vértice y con un ángulo de noventa grados, veintitrés minutos y cuarenta segundo, (90o23'40'') con la línea del límite Norte precedentemente definido y siguiendo hacia el Sud, encontré a los mil quinientos veintiséis metros diez centímetros (1526m10) el eje del ferrocarril que arranca de Comodoro Rivadavia a Clnia. Sarmiento y a los tres mil ochocientos ochenta y dos metros con treinta centímetros (m. 3882.30) el límite Este del lote 142 del Ensanche Sud ya mencionado, donde procedí a ubicar el mojón de fierro que señala el vértice 111 Sud-Oeste del permiso de cateo a mensurar. En dicho vértice, haciendo un ángulo con la línea Oeste, (límite Oeste), del expresado permiso de cateo de cincuenta y dos grados cuarenta y dos minutos cuarenta segundos, (53o42'40'') y siguiendo sobre el límite Este-Este del lote 142 del ensanche Sud ya mencionado, encontré a los trescientos ochenta y seis metros con sesenta centímetros (386m60) una estaca de madera que marqué con el No. 1, a los tres mil quinientos treinta y cuatro metros con veinte centímetros (3534m-20), encontré el eje de la vía férrea arriba nombrada, a los cuatro mil ciento veintidós metros (4122m00) una estaca de madera que procedí a marcarla con el No. 2, a los cinco mil setecientos noventa metros con cuarenta centímetros (5790m40) encontré otra estaca que marqué con el No. 3 y a los seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros con veinte centímetros, (6458m20) encontré al mojón vértice Nord-Este o sea el punto de partida de la presente mensura. Con lo que precede el expresado permiso de cateo queda ubicado dentro del lote 142 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, obteniendo la forma de un triángulo sensiblemente rectangular, con su lados Norte, Oeste y Este de una longitud de cinco mil ciento cuarenta y seis metros con veinte centímetros (5146m20); tres mil ochocientos ochenta y dos metros con treinta centímetros (3882m30) y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros con veinte centímetros (6458m-20), respectivamente y con una superficie de novecientas noventa y nueve hectáreas (999Hs.), aproximadamente. A los efectos relacionamiento del permiso de cateo mensurado conforme a las instrucciones especiales, he procedido a medir sobre la línea que une el punto trigonométrico de la red triangular que existe en el lote 139 colindante con el expresado permiso de cateo con el punto trigonométrico que está ubicado sobre el Cerro Hermitte en dirección Sud-Este hasta la intersección con el límite Norte del expresado permiso de cateo, cuya longitud resultó ser de doscientos no-

venta metros con cincuenta centímetros (290m50) y acto continuo he procedido a medir sobre el eje de la vía férrea del ferrocarril que corre desde Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento desde el kilómetro 15 hasta la intersección de la referida vía con el límite Este del expresado permiso de cateo, cuya intersección se produce en el kilómetro 15 más setecientos catorce metros con ochenta centímetros (15-714m80) y acto continuo he procedido a medir, arrancando desde el kilómetro 18 de la misma vía hasta la intersección de la vía con el límite Oeste del expresado permiso de cateo, cuya intersección se produce en el kilómetro 18 más quinientos un metro con cuarenta centímetros, (18-501m40). Los mojones que señalan los vértices del permiso de cateo mensurado, los constituyen caños de fierro de siete centímetros de diámetro, pintados con pintura blanca y en sus extremos superiores llevan escritos con pintura negra las letras y números de su correspondiente vértice, a excepción del vértice Nord-Este que lo constituye un mojón ubicado por Tierras y Colonias. No habiéndose presentado ninguna oposición, dí por terminada la operación y para constancia, firman conmigo como testigos, los señores Jacinto Padrones, español, casado, y Vikita Gumernick, ruso, soltero, ambos vecinos de Comodoro Rivadavia, a quince de Noviembre de mil novecientos veinte. — F. Schlegel, Jacinto Padrones y N. Gumernick. — Resolución. Buenos Aires, Enero 16 de 1925. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, registrada bajo el número 509 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre de Jorge G. Butler y Juan Antonio Bourdieu, de la que por sucesivas transferencias registradas bajo los números 306-658 y 745 del Libro de Transferencias, resultan actuales titulares los señores Casto Sáenz Valiente y Enrique D. Lagos; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicada la ubicación y demarcación con fecha 11 al 31 de Octubre de 1920 por el Inspector de Minas, don Federico Schlegel, designado por resolución de fecha 3 de Marzo de 1920 y considerando: Que tal como lo indica Minas, con la corrección efectuada, la mensura ha sido bien efectuada y los límites de la zona demarcada son aproximadamente los mismos que los expresados en el registro. Que si bien oportunamente se notificó al propietario primitivo del terreno, señor José María Pérez, como se desprende del informe de Minas, los actuales propietarios son los señores Lorenzo Escudero y Angel López, vecinos de la Colonia Escalante. De acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar a los señores Casto Sáenz Valiente y Enrique Lagos, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de doscientos (200) días en una superficie de novecientas ochenta y siete (987) hectáreas y ochenta y cinco áreas, en la región de Comodoro Rivadavia, Distrito Minero, y Juzgado de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, ubicado en la forma de un triángulo cuyo lado Norte está constituído por el límite Norte del lote ciento cuarenta y dos (142) del ensanche Sud de las tierras destinadas a las familias de Sud Africa, en una longitud de cinco mil ciento cuarenta y seis veinte centímetros (5146m20) medidos a partir del esquinero Nord-Este del lote citado, que constituye el esquinero homónimo del cateo el límite del mismo lote que forma con el límite Norte un ángulo de treinta y seis grados cincuenta y tres minutos, cuarenta segundos (36o53'40'') y el límite Oeste una recta de tres mil ochocientos treinta y nueve metros veinticinco centímetros (3839m25) que forma con el límite Norte un ángulo de noventa grados veintitrés minutos cuarenta segundos (90o23'40''). — Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día quince (15) de Febrero próximo y vencerán el día tres (3) de Septiembre del corriente año. Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Art. 3o. Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del Registro de Exploraciones, el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del Registro y plano correspondiente, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o. Notifíquese con copia de la presente resolución y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a los propietarios del Terreno, señores Lorenzo Escudero y Angel López, vecinos de Colonia Escalante. — Art. 6o. Notifíquese, comuníquese, publíquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — Enero 16 de 1925. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Enero 31 de 1925. Inscríbase el acta y la resolución precedente, bajo el No. 763 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Se deja constancia de que por resolución de fecha cinco de Mayo de mil novecientos veinticinco, la Dirección General resolvió modificar los términos de la presente concesión, los cuales comenzarán a contarse del día cuatro de Junio del corriente año y vencerán el día veintiuno de Diciembre del año mil novecientos veinticinco. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1925. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v12-19-26 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 18 de Mayo de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
Por venta de Boletines	6.—
,, subscripción	224.—
,, marcas	120.—
,, avisos varios	482.—
,, adicional	33.—
	868.—

Lorenzo Ponce de León

Administrador

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines

CORRIENTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en la sesión de fecha 6 del actual, llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados que deseen optar a las **siguientes cátedras universitarias:**

1o. y 2o. Anatomía descriptiva y comparada de los animales domésticos. 1a. y 2a. parte.

Los aspirantes deberán dirigirse en un papel sellado de un peso moneda nacional, al señor Decano, elevando una solicitud en la cual se detallen los antecedentes profesionales y docentes, y acompañándola con los documentos que comprueben su preparación en la materia.

La Secretaría de la Facultad funciona todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Corrientes, Abril 20 de 1925. — El Secretario.

v3 junio.

LLAMANDO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974 primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen puestos de Inspectores y Ayudantes de la Inspección Sanitaria de Fábricas y para nueve vacantes de Veterinarios Regionales de 2a. de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

v3 junio.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 11 de Mayo de 1925, de acuerdo con lo que establecen los artículos 4o, 5o, y 8o del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de Junio de 1925, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartilomé Mitre No. 544.

Nros. 00019, 00034, 00050, 00231, 00238, 00283, 00404, 00416|20, 00871|75, 01746|50, 01906|10, 01941|45, 02261|65, 02406|10, 02581|85, 03441|45, 04266|70, 04866|70, 06461|70, 07671|80, 07711|20, 09081|90, 09311|20, 09561|70, 09641|50.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Sociedad Forestal de Puerto Guaraní: Alfredo M. Gándara, Presidente.

E. 16 mayo No. 4150-v-19 mayo.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día diez y ocho de Junio próximo, a las 14.30 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica y la ejecución de las obras del puente a construirse sobre el arroyo Suncho Guayco, en el camino de Córdoba a Cruz del Eje, provincia de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.

v17 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Monte Coman, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 18 de 1925.

v17 junio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la provisión de 3000 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la Ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 24 de Junio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 junio.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Correa, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo15 de 1925. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Delmira Benvenuto de Priano, por sí y sus hijos menores Celina y Nicolás Priano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Priano.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Luisa Aveline Lupo Andreu, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Ramón María Lupo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ofelia Montes de Oca de Correa, en su carácter de madre de la ex empleada de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Petrona Josefa del Carmen Correa.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en

que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 3o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Junio próximo a las 18, en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1925;

2o. Distribución de utilidades;

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Luis Gustavo Lanusse y Oscar V. Sansot, que cesaron en su cargo, y del señor Rodolfo Guilion, que renunció;

4o. Elección de cuatro Directores suplentes en lugar de los señores Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que pasaron a ser titulares; del señor José Urtasun que falleció y del señor Juan Bayona, que renunció el cargo; y

5o. Elección de Síndico titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social, y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Felipe L. Cucullu, Secretario.

e19 mayo No. 4175 v10 junio.

WOMAN'S INSTITUTE ASSOCIATION

Se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1925 a las 10.30, en la calle Perú 708, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y del balance hasta el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de miembros que falten para completar la comisión.

3o. Elección de la Comisión Ejecutiva.

4o. Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea, juntamente con la Presidenta y la Secretaria.

5o. Ausencias de las señoras de la comisión. — Elena N. de Trillia, Presidenta. Stella P. de Mackinlay, Secretaria.

e19 mayo No. 4171 v19 mayo.

CENTRE CATALA DE BUENOS AIRES

Chacabuco 863

Distinguido consocio. — Esta C. D. tiene el agrado de comunicarle que el jueves día 28 del corriente mes, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros salones, la Asamblea Ordinaria Reglamentaria, que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria anual y estado general de cuentas desde el 1o. de Abril de 1924 a 31 de Marzo de 1925.

2o. Autorización para la compra de la Casa de España y financiación de la operación.

3o. Asuntos generales.

4o. Nombramiento de tres socios que hagan el escrutinio de las elecciones.

5o. Elección de miembros que integrarán la comisión directiva y proclamación de los mismos.

Saluda a usted atentamente. —El Secretario.

Notas. — Por acuerdo de la C. D., se hará cumplir estrictamente el artículo 11 del reglamento, que dice: Las cuotas mensuales serán satisfechas por adelantado y los socios que no hayan cumplido este requisito, no tendrán derecho de asistir a las Asambleas y fiestas que dé el Centre, ni hacer ninguna clase de reclamación a la Comisión Directiva.

Para firmar en el libro de la Asamblea, será requisito indispensable, presentar por lo menos el recibo del mes de Marzo último.

Art. 26 del Estatuto. — Para ser válida una Asamblea, se necesita cuando menos la presentación de una décima parte de los socios activos. Pero si transcurrida media hora de la fijada para este acto, no hubiere el número de socios necesarios para su celebración, la Asamblea se constituirá con los presentes, cualquiera que sea el número, siendo igualmente válidas las resoluciones que por mayoría se adopten.

La C. D. comunica a los socios que todas las listas tienen que ser hechas en papel blanco, quedando prohibido el papel de color. La fecha de esta Asamblea es impostergable.

e19 mayo No. 4170 v28 mayo.

LA ITALIA, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Buenos Aires. — Bmé. Mitre 383

Por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Junio de 1925, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del proyecto de reformas del Estatuto.

Nota. — De acuerdo con el art. 20 del Estatuto, corresponde se depositen las acciones o certificados de depósito bancario, en nuestras oficinas por lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1925. — Carlos Clerici, Gerente General.

e19 mayo No. 4168 v8 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito, (Limitada). — 2a. convocatoria.—

Señor Accionista. — Se convoca a usted para la 15 Asamblea General Ordinaria que se verificará el 30 de Mayo a las 20 horas, en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del Síndico.

2o. Elección de seis Directores titulares, tres vocales, de Síndico titular y suplente.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará con el número de accionistas presentes.

Saludamos a usted muy atte. — Modesto de Maio, Presidente. Pedro Pugno, Secretario.

e19 mayo No. 4167 v30 mayo.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIo. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Luis Urrutia y don José Forn, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925. — El Directorio.

e19 mayo No. 4183 v13 junio.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FERROVIARIA, Ltda.

Asamblea General Extraordinaria. — Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 28 y 30 de los Estatutos, (reformados) y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Junio próximo, a las 21 horas, en el local social, calle Salta 317 al 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de 3 Directores titulares por renuncia, 2 ferroviarios y 1 del comercio.

2o. Elección de 2 suplentes del Comercio.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 31, sólo tendrán derecho de formar parte de las Asambleas, los socios personalmente, con excepción del caso previsto en el referido artículo.

Artículo 30. — La Asamblea se celebrará con el número de socios que asistan y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 32. — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, es menester depositar el título de las acciones, hasta tres días antes del fijado, en las Oficinas de la Sociedad, contra recibo que servirá de entrada a la Asamblea, y estar al día los socios, en el pago de sus acciones.

Los recibos provisorios de pago de acciones, substituirán a los títulos a los efectos de poder concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — El Presidente. El Secretario.

e19 mayo No. 4182 v1 junio.

UNION DE ABASTECEDORES

Alsina 2964

Convócase a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente a las 17 horas, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Rto. Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la comisión provisoria sobre los puntos encomendados en la Asamblea del día 1o. de Abril ppdo.

2o. Nombramiento de la C. D.

3o. Aprobación de la liquidación de reses tuberculosas.

4o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Mayo de 1925. — Luis J. Bonelli, Presidente. José Decarlini, Secretario.

e19 mayo No. 4181 v22 mayo.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente a las 15 horas en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 347, escritorio 409.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del balance.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — El Secretario.

e19 mayo No. 4179 v28 mayo.

ESTANCIAS USPALLATA, Ltda.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Estancias Uspallata Limitada, a la segunda Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día lunes 8 de Junio próximo, en el local social de la calle Sarmiento 443, quinto piso, a las diez y siete horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Proyecto de modificación de los estatutos sociales y del capital social.

2o. Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Directorio.

e19 mayo No. 4177 v8 junio.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sección Casa Propia

AVISO DE SORTEO DE CASAS

De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de la Sección Casa Propia del Banco del Foro Argentino, se avisa a los interesados que el 24 de Mayo de 1925, a las 10 horas del día, en los salones del Banco, calle Lavalle número 1471, se procederá ante el Escribano, al sorteo de dos casas situadas en Martínez, F. C. C. A., calle Sarmiento entre Italia y Tres Sargentos, en cuyo sorteo tomarán parte las agrupaciones de suscriptores, incorporados a las Suscripciones 1924|25 de 14.000 y 17.500 pesos, a 35 años de pagos, que se encuentren dentro de las condiciones del artículo 20 del citado Reglamento. El sorteo se hará por medio de bolillas que serán colocadas dentro de un tambor rotativo, resultando favorecidos con las casas, los señores suscriptores, cuyo número del Título de Suscriptor (Libreta) sea igual al de las bolillas salidas del tambor.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — El Directorio.

e19 mayo No. 4176 v20 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA

(Segunda convocatoria). — Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio social de once de Mayo del año en curso, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día ocho de Junio del año en curso, a las diez y seis ohras, en el local social, calle Roca número 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de los Síndicos titular y suplente.

Nota. — Art. 28. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e18 mayo No. 4165 v5 junio.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS Ltda.

Segunda citación

Por resolución del Directorio, pedido de accionistas y de acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 28 de Mayo de 1925, a las 17 1|2 horas (5 1|2 p. m.), en el local social 25 de Mayo número 277, (2o. piso), Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1o.—

a) Agregar al primer párrafo del Art. 1o., de los Estatutos, las palabras "pudiendo también comerciar con sub-productos de terceros".

b) Resolver si el objeto social a que se refiere el Art. 1o. queda limitado al remate en lo que se respecta a los cueros que hasta la fecha se salaban.

c) Agregar al Art. 18, como consecuencia de la anterior resolución, lo siguiente: "A partir de la producción de Mayo de 1925, la Cooperativa venderá en remate público, los cueros y el sebo de la matanza de cada accionista; el que será anunciado separadamente por categoría de cueros y playa de cada accionista. El accionista que por cualquier causa no entregare los cueros y el sebo para el remate caerá en las penalidades establecidas para la falta de entrega de subproductos. El saladero de la Cooperativa será usado única y exclusivamente para la salazón de cueros que por Asamblea se resuelva efectuar".

d) Modificar el art. 4o., en la siguiente forma: "redúcese el capital social a la suma de 1.250.000 pesos moneda nacional representado por 2.500 acciones de un valor de 500 pesos cada una. Este capital podrá ser elevado hasta 2.500.000 pesos en series sucesivas de 2.500 acciones las que se emitirán por escritura pública, pero no podrá una nueva serie emitirse sin estar suscripta en su totalidad la precedente y realizado el 30 por ciento por lo menos de ella, ni anunciarse como capital autorizado una suma mayor que el suscripto y emisible".

Punto 2o.—

a) Modificar el art. 6o.: inciso b) en la siguiente forma: "con el 20 por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio anual hasta tenerlas totalmente integradas".

b) Modificar el art. 44 en la siguiente forma: "Las utilidades realizadas en cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: 2 o|o para formar el fondo de reserva hasta completar el 20 o|o del capital social; 3 o|o para los miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias y computándose doble la del Presidente; 1 o|o para el Síndico y su suplente, en los casos de reemplazo y en proporción al tiempo de actuación de cada uno; 5 o|o para el Director Delegado. El remanente se atribuirá a los accionistas en la siguiente forma, a partir del primero de Mayo de 1925: 20 o|o proporcionalmente al capital integrado por cada accionista; 40 o|o en partes iguales a cada accionista como participación calculada en la elaboración de animales muertos; 50 o|o en proporción a los valores cobrados por las materias primas entregadas por cada accionista. Las utilidades que correspondan al accionista desde el balance del 30 de Abril de 1925, y en cada ejercicio serán pagadas en la siguiente forma: 50 o|o dentro de los 15 días de aprobado el balance; 30 o|o a los noventa días y el otro 20 o|o se le acreditará para integración de acciones conforme a lo estatuído en el Art. 6o., pudiendo la asamblea resolver que el total de las utilidades pase a integración de acciones".

Punto 3o.—

a) Suprimir el inciso c) del Art. 22.

b) Modificar el Art. 25 reduciendo el Directorio a 5 titulares y 5 suplentes.

c) Modificar el Art. 26 estableciéndose para la primera renovación dos miembros y tres para la segunda.

d) Modificar el quórum establecido por el Art. 27, reduciéndolo a 3 miembros y limitando la obligación de reunirse a una vez por semana.

e) Modificar el Art 29, inciso d) reduciendo el voto a 3 miembros y suprimir la palabra "gerentes" del inciso j).

f) Establecer como inciso n) el siguiente: "Fomentar el aumento de la materia prima, pudiendo sin restricciones comprar, vender y transformar cualquier subproducto adquirido en remate o particularmente sea o no de asociados, pudiendo para ello celebrar todos los convenios que crea oportuno con terceros, como abastecedores y con los ex-accionistas de la Cooperativa, pudiéndolos aceptar nuevamente como accionistas, acreditándoles para integración de las acciones que tenían suscriptas las sumas aportadas del anexo Sub-Productos. Estos últimos no podrán retirarse por el término de dos años, y no participarán de las utilidades ni de los fondos de reserva acumulados antes de su readmisión. Será facultad del Directorio estipular la comisión que deberá pagar el comprador en los remates de cuero y sebo, la que no será nunca inferior a un centavo por kilo".

g) Suprimir el Art. 34 y en su reemplazo establecer el siguiente: "El Director Delegado actual será hasta la terminación de su mandato, (Art 33) el martillero oficial en los remates que efectúe la Cooperativa correspondiéndole a más del sueldo y condiciones actuales un octavo de centavo por kilo de cuero y sebo rematado, y conforme con las liquidaciones mensuales de las comisiones de remate. Queda expresamente entendido que con esta mejora aceptada de común acuerdo quedará indemnizado de los perjuicios que las restricciones introducidas en las actividades comerciales de la Coooperativa le ocasionan".

Punto 4o.—

a) Como disposición transitoria: aprobar la resolución del Directorio que ha declarado que el mandato de los Directores actuales y suplentes terminará con la Asamblea que se celebre para la aprobación del balance de fin de ejercicio económico al 30 de Abril de 1925, para cuyo objeto, y con el propósito de facilitar la acción de la Asamblea renunciará en masa en la fecha indicada.

b) Como disposición transitoria: la asamblea próxima elegirá los 5 Directores titulares y 5 suplentes, que compondrá el nuevo Directorio.

c) Elegir un Director titular en reemplazo del señor Gregorio Ortíz por haber dejado de ser accionista.

d) Elegir 4 Directores suplentes en reemplazo de los señores Daniel Roveg-no, Antonio Bossani, Gregorio Ortíz y Eduardo Bacigalupi por haber dejado de ser accionistas.

e) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hacemos presente que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48 de los Estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, esta Asamblea se celebrará con el número que concurra dentro de la media hora de la fijada para la misma. — Constantino González, Presidente. Santiago Carminatti, Secretario.

e15 mayo No. 4132 v28 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4) Elección de síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — El Secretario Tesorero.

e9 mayo No. 4075 v4 junio

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Mercantil Chubut, se convoca a todos sus accionistas a una asamblea general especial que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1925 en el local social en Gaimán, territorio nacional del Chubut, a horas catorce, de acuerdo al artículo treinta, inciso e) de sus estatutos y artículo 354 del Código de Comercio, para tratar sobre lo siguiente: Primero: Ampliar las facultades conferidas al Directorio por el artículo veintitrés de los estatutos en el sentido de autorizarlo expresamente a constituir hipotecas sobre los bienes raíces de la Compañía y para garantizar préstamos o deudas contraídas por la Compañía. Segundo: Suprimer del artículo cincuenta y ocho capítulo once las palabras "este fondo se repartirá en acciones de la Sociedad a los que les corresponda cada cinco años" y reemplazarlas con las siguientes: "Este fondo se repartirá entre los socios compradores en relación a sus compras en la época en que se repartirá el fondo de reserva". Tercero: Agregar un artículo que estipule que las acciones de los socios se constituirán por sí en garantía de las deudas que ellos contraen con la sociedad. Recomendándole puntual asistencia. — Elías Owen, presidente; Egryn Evans, secretario.

e9 mayo No. 4076 v28 mayo

CECA

Compañía Exportadora de Carnes Argentinas, S. A.

Buenos Aires, Reconquista 37

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1925 a las 11 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, corespondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Renovación total del Directorio de acuerdo con el art. 9 de los Estatutos, o sea: Elección del Presidente, Vicepresidente y 3 vocales.

3) Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión. — El Presidente.

E. 16 mayo No. 4146-v-29 mayo.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO. — SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Mayo de 1925, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo No. 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Armando R. Marotta, doctor Francisco Grapiolo y señor Luis Barberini, que han terminado su mandato.

4o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores José Ragozza, fallecido y doctor Juan Gonella.

5o. Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, cuyo mandato expira anualmente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Avenida de Mayo No. 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1925. — El Directorio.

e4 mayo No. 3981 v23 mayo.

ANDES PETROLEUM CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Sarmiento 643, en esta Capital, el día veintitrés de Mayo corriente a las 15 y media horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio, correspondiente al segundo ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del 23 de Mayo en el local social, Sarmiento 643. — El Presidente.

e8 mayo No. 4044 v19 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada. — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima octava Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 23 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: doctor Juan Carballido; señor Julián Frers; doctor José F. Molinari; doctor Enrique Navarro Viola y doctor Carlos A. Pueyrredón.

3o. Elección de cinco Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1925-1926.

5o. Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deberán suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea. Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El Secretario.

e8 mayo No. 4041 v23 mayo.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 2 de Junio de 1925, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 370|6.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — S. S. Mackinnon, Gerente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

E. 12 mayo No. 4082 v30 mayo

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS, LIMITADA, S. A.

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 4 de Junio de 1925, a las diez y media horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Nombramiento de un Síndico, en reemplazo del que renunció, por haber tenido que ausentarse.

2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925. — Otto Bohnen, Director General.

Artículo 19 de los Estatutos. — Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, antes de las 16 horas de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en substitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General.

e18 mayo No. 4159 v3 junio.

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION S. A.

Reconquista 46, 3er. piso

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por los artículos 16 y 18 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 28 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 46, 3er. piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2o. Nombramiento de Directores titulares y Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.

3o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Plan a seguir en el futuro.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, Reconquista 46, 3er. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1925. — El Directorio.

E. 14 mayo No. 4109 v27 mayo

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la Sociedad.

2o. Modificación del art. 16 de los actuales estatutos.

3o. Designación de dos accionistas o representantes de los mismos para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum para tratar los asuntos comprendidos en la orden del día, siempre que se halle representada en ella la mitad del capital y una mayoría representativa de las dos terceras partes de las acciones.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Eduardo Rocha, Presidente.

e7 mayo No. 4034 v22 mayo.

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial. — Convocatoria

De conformidad con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el local social calle Martolomé Mitre número 2381, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el día 30 de Abril próximo pasado.

2. Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del señor Carlos A. Sáenz, que renunció; de Síndico titular en remplazo del señor Mario Chiloteguy que terminó su mandato; de dos Directores suplentes y Síndico suplente en reemplazo de los señores Carlos Resta, Juan Cagnoni (hijo) y Juan R. Borges, respectivamente, por terminación de sus mandatos.

3. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva, (art. 37 de los Estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos de acciones respectivos por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925. — El Directorio.

e6 mayo No. 4017 v23 mayo.

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Mayo del corriente año, a la hora 16 1|2, en el local social calle Bartolomé Mitre número 2381, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y resolución referente a varias modificaciones de los Estatutos de la Sociedad.

2. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 6 Mayo de 1925. — El Directorio.

e6 mayo No. 4017 v23 mayo.

EUSKAL-ECHEA

Asamblea ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el sábado 23 del corriente, a las 21 y 30, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2o. Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Pedro N. Eliçagaray, Sebastián Urquijo, Tiburcio Bustinza, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larraechea y Pedro Barbé, que han llenado el tiempo por el que fueron nombrados; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva respecto a su naturaleza u orígen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925. — Pedro N. Eliçagaray, Presidente. Sebastián Urquijo, secretario.

e6 mayo No. 4012 v23 mayo.

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES, (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelo en la tercera Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Octubre de 1924, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en el local de la calle Florida 524, tercer piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Tratar el 4o. punto de la orden del Día de la Tercera Asamblea General Ordinaria: "Forma más conveniente de la continuación de los negocios", cuya resolución fué reservada en la misma para la Asamblea Extraordinaria que con esta fecha se convoca.

2. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. — El Vicepresidente.

e6 mayo No. 4003 v23 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Anual, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1925, a las 21 horas en el local calle Cangallo 2169 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del informe y balance del ejercicio al 30 de Abril de 1925.

2) Renovación del Consejo de Administración.

3) Designación de 2 miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1925. — El Consejo de Administración.

e15 mayo No. 4137 v26 mayo.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento número 378, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y pronunciarse sobre la venta del molino Quequén, con sus terrenos, maquinarias, instalaciones, marcas de fábrica, útiles, enseres y demás, por el precio de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, pagadero en dinero efectivo o en acciones de la Sociedad vendedora, a la par, según lo prefieran los compradores, cuyo pago deberá efectuarse en el acto de otorgarse la escritura pública traslativa de dominio.

2o. Considerar y pronunciarse sobre la venta de todas las existencias en mercaderías, envases, combustible y demás del molino Quequén, así como todos los créditos activos provenientes de la explotación de ese establecimiento, por el precio de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, pagadero en dinero efectivo o en acciones de la Sociedad vendedora, a la par, a opción de los compradores, en el acto de hacerse la transferencia de dominio del mismo molino.

3o. Designación de dos accionistas para que formulen y suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

e5 mayo No. 3993 v27 mayo.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al Inciso 11 del Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los Artículos 38, 44 y 49 de los mismos Estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el 29 de Mayo de 1925, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo 36 de los Estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producido cosechado, como establece el referido artículo, actualmente en vigor.

2o. La inclusión en los Estatutos de esta Sociedad de cualquiera disposición establecida en los Reglamentos y Estatutos que rigen en las zonas de riego administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta Compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución y que no perjudica los intereses de los socios.

Gaimán (Chubut), Febrero 21 de 1925. —Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut: David Ed. Williams, Presidente. — Robert Hugo Evans, Secretario.

Representante en Buenos Aires: J. B. Domínguez, Lavalle 636.

E. 14 mayo No. 4110 v29 mayo

LA PASTORAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe 2858 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local social calle Santa Fe No. 2858, para

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 28 de febrero de 1925.

2o. Elección de un Director titular por el término de tres años.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículoo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — Ulises R. Carbone. — Presidente.

E. 2 mayo No. 3961-v-19 mayo.

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima
757 CALLE TUCUMAN
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y 1 suplente.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 26. de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925.— El Directorio.

E. 12 mayo No. 4096 v23 mayo

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

(Sociedad Cooperativa Limitada). — Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para ayer, por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el miércoles 27 del corriente, a las quince, en el local social, Lavalle 944.

ORDEN DEL DIA:

Proyecto de liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — A. Cordero, Presidente.

e16 mayo No. 4152 v27 mayo.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER S. A. — CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos se llama a los accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Defensa 383 el cinco de Junio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del artículo 29 de los Estatutos.

2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 por el cual para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en las cajas de la Sociedad a más tardar tres días antes del fijado.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Directorio.

e13 mayo No. 4105 v1o. junio.

"PLANTADORA DE YERBAMATE"

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1924.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1925. — El Directorio.

e9 mayo No. 4060 v28 mayo

"PELETERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima Industrial para la Elaboración y Confección de Pieles

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Junio próximo a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Victoria No. 3649, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aceptación de una propuesta de aumento de capital para ampliar los negocios sociales, o en su caso resolver la venta o liquidación de la sociedad, debiendo ésta realizarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 42 de los Estatutos sociales.

2o. Designación de tres accionistas para la redacción, firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Secretario.

E. 14 mayo No. 4112 v2 junio

PALAIS DE GLACE, SOCIEDAD ANONIMA. — ESMERALDA 449. — BUENOS AIRES. — SEGUNDA CONVOCATORIA.—

Por segunda vez, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Junio del corriente año, a las diez y seis en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al año 1924.

2o. Fijar el número de accionistas que han de formar el Directorio, y elegirlos.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Las acciones podrán ser depositadas hasta dos días antes del de la Asamblea. Las resoluciones de ésta serán válidas cualquiera que sea el capital representado. — A. de Torres, Vicepresidente.

e15 mayo No. 4144 v30 mayo.

NUEVO BANCO ITALIANO

Aumento de capital

Se avisa a los tenedores de certificados nominativos del mismo Banco, serie de 1922 con el 10 o|o pagado, que el Directorio ha resuelto que sea integrada la segunda cuota de 10 o|o.

El pago deberá efectuarse en la sede central del Banco, calle Reconquista número 6, desde el 1o. de Junio del corriente año hasta el 30 del mismo, a partir de cuya fecha los tenedores de certificados que no hayan abonado la cuota, caerán en mora, incurriendo en las penalidades que establecen los artículo XVIII y XIX de los Estatutos, fuera de la no percepción de dividendos.

A los efectos que anteceden, es condición indispensable la presentación de los títulos correspondientes, para las anotaciones del caso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

e15 mayo No. 4142 v15 junio.

LA PETROLERA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria

No habiéndose realizado la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 30 de Abril de 1925, por no haberse depositado el número suficiente de acciones para formar quórum, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14, Inciso C. de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar **en el local social, calle Cangallo número** 466, el día 4 de Junio de 1925, a las 15 horas, con el número de accionistas que concurrieren, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directores y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. En dicho acto se le entregará la boleta de entrada correspondiente en la que debe constar el número de acciones y de votos que corresponden a cada uno.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Presidente.

e18 mayo No. 4161 v30 mayo.

LA EDIFICADORA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 5 de Junio a las 16, en sus oficinas calle Moreno No. 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elegir cuatro Directores por el término de dos años y por terminación de mandato, en substitución de los señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, Santiago Capdepont y José R. Puig.

Elegir tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la Gerencia, calle Moreno No. 850, hasta las 16 horas del martes 2 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1925. — Pedro Vaquer, Gerente.

e18 mayo No. 4163 v5 junio.

SOCIEDAD ANONIMA CIA. DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE"

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo a las 15 horas, en su local, calle San Martín 235, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance.

2o. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Secretario.

e9 mayo No. 4067 v26 mayo

VAN ROOSMALEN Y DEWIT Ltda. S. A. DE EXPORTACION DE PIELES.—

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo, a las 17 horas en el local de la Sociedad, Perú 569, para tratar la siguiente agenda:

1o. Considerar la situación creada durante la ausencia de un Director y tomar resolución al respecto, incluída la designación del reemplazante, si por resolución de la Asamblea, hubiera lugar a ello.

2o. Nombrar dos accionistas para firmar dicha acta.. — El Presidente.

e7 mayo No. 4032 v26 mayo.

SOCIEDAD TERRITORIAL LA PLATA

(En liquidación)

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en el local del "Crédito Comercial Argentino", calle Reconquista No. 514, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Gestión administrativa, judicial y privada del Directorio. Estado actual de la liquidación social. Consideración de lo actuado por el D. L.

2o. Elección de cuatro directores para integrar la comisión liquidadora.

3o. Canje de las acciones para nueva emisión y caducidad de las no canjeadas.

4o. Facultar al Directorio para celebrar arreglo y transacciones.

5o. Facultar al D. L. para vender parcial o totalmente ad referéndum de una asamblea, el activo de la sociedad.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, es indispensable depositar las acciones hasta cinco días antes de la asamblea, en la Secretaría, Av. de Mayo 634, piso 3o., de 15 a 17 horas. — M. A. Montes de Oca, Presidente. — Enrique Jorge, Secretario.

E. 12 mayo No. 4094 v20 mayo

VELODROMO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que **deberá celebrarse el día 23 del corriente, a las 21 horas, en el local Lafinur 2951 para** tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Propuesta de disolución y liquidación de la Sociedad o nombramiento de nuevos directores.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alfredo Bagliardelli, presidente.

e 7 mayo No. 4028 v-23 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima. — Maipú 17. —
Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas, que dede la fecha, de 14 a 16, sábados de 9 a 12, se abona el saldo del dividendo **acordado** por la Asamblea para el 14 ejercicio del 5 o|o, (a razón del 10 o|o anual).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Secretario.

e18 mayo No. 4158 v20 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 la siguiente, sin perjuicio de la investigación por ocultaciones y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

0687

Compañía Swift de La Plata.-Sociedad Anónima

- - Puerto La Plata - -

Calle 25 de Mayo 195 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 4 de Octubre de 1910

Capital autorizado.......... .... $ o|s 20.000.000.—
„ subscripto y realizado........... » » 20.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General el dia 20 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l.
Construcciones y equipos, muebles, útiles e instalaciones en La Plata	5107578 30	5175363 47
Propiedades en Rosario de Santa Fe, Río Gallegos, Saladero, Adolfo Alsina, Kingsbroock y San Julián....	3963108 26	1343746 69
Existencias y materiales	5964136 38	83502 99
Mercaderías en camino, en consignación y saldos pendientes de los agentes en el extranjero	11229782 82	—
Deudores varios	2835780 93	2432295 99
Caja en Bancos	—	492315 88
Caja en mano	—	40761 64
Conversiones	2947380 34	—
	32048067 03	9567986 66
PASIVO		
Capital:		
200000 acciones ordinarias de $ 100.— o/s cada una	20000000 —	
Fondo de reserva	864426 01	
Fondo de amortización	3349391 38	
Fondo de seguros	823049 96	
Acreedores varios	968488 53	2869394 98
Ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1923	3429493 60	
Ganancias año 1924	3113217 55	
Conversiones	—	6698591 68
	32048067 03	9567986 66

L. O. Barr, vicepresidente.—A. Nelson, secretario.— A. W. Roberson contador.- Thos. C. Fowler, síndico.

Ganancias y Pérdidas

Año 1924

DEBE	$ o/s
A Saldo	3113217 55
	3113217 55
HABER	
Ganancias del año sobre ventas de carne y productos elaborados....	3113217 55
	3113217 55

L. O. Barr, vicepresidente.—A. Nelson, secretario.— A. W. Roberson, contador. Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, Abril 23 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 mayo N. 4180 v-19 mayo

0787

Banco Francés del Río de la Plata

Sociedad Anónima

157 RECONQUISTA — BUENOS AIRES

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio: en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado............. .... $ o/s 20000000 —
„ subscripto .... „ » 14000000 —
„ realizado...................... „ » 14000000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO			$ o/s.	$ c/l.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	155585 65	3658369 15		
Dep. en otros Bancos	—	2639356 90		
Clearing	—	4197310 14	155585 65	10495036 19
Descuentos y efectos a cobrar			334109 11	35216251 51
Adelantos			521 53	31115390 42
Deudores en gestión			14 —	1897512 70
» hipotecarios				716966 72
Sucursales en la República				1683406 93
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				8711234 92
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			3312232 78	316751 80
Títulos en cartera			1105865 91	5118444 57
Valores diversos				
Muebles y útiles				33348 08
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				1377866 21
Dividendo provisorio				1122994 66
Otras cuentas			1005 23	1581935 51
Metalización			11040613 37	
			15949947 58	99387130 28
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
» » títulos en custodia			34215946 14	51738501 44
» » valores recibidos en caución			3468922 47	7172261 —
Emisión de cartas de crédito				2348662 42
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1315518 84	3504645 —
Documentos en garantía			6789 64	4271066 70
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			88000 —	13904366 13
			55100124 67	182326632 97
PASIVO				
Capital suscripto			14000000 —	
Fondo de reserva estatutario			1775542 52	
Fondos de reservas facultativas				
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados				
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			4262 80	25413591 79
» a plazo				16371347 45
» en caja de ahorros			88050 06	13340653 01
» diversos				7419822 01
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				2919674 20
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1975121 71
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos.	46339 04	3068830 99		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	1005 23	507165 75		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—	47314 27	3575996 74
Dividendos a pagar				252296 09
Otras cuentas			34747 93	2388677 97
Metalización				25692303 11
Obligaciones a pagar				657646 20
			15949947 58	99387130 28
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
Depositantes de títulos en custodia			34215946 14	51738501 44
» » » » garantía			3468922 47	7172261 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito				2348662 42
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1315518 84	3504645 —
Documentos en garantía			6789 64	4271066 70
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			88000 —	13904366 13
			55100124 67	182326632 97

Buenos Aires, 15 de Abril de 1925

G. Fourvel-Rigolleau, presidente.— R. Tobler, gerente.— A. S. Lagalaye, contador.— Héctor C. Berger, síndico

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 mayo N. 4174 v-19 mayo

—THE RIVER PLATE—

C762

Compañía Nacional de Seguros Generales

CALLE SAN MARTÍN Nº 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924

Ramos en que opera:

Incendio, Vida (En liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$ 1.000.000	— %
» emitido	» 250.000	— »
» subscripto	» 246.500	— »
» realizado	» 171.000	— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Correspondiente al décimo quinto ejercicio

Aprobado sin observación en la Asamblea General de Accionistas del 30 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		75500 —
Caja:		5655 21
Existencia en efectivo		
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	663 81	
» Italo Sud Americano	16483 08	
Nuevo Banco Italiano	12309 61	
Banco Francés e Italiano para la América del Sud	7715 19	37171 69
Títulos de renta:		
80 títulos crédito Arg. Interno	81200 —	
Lit. 500.000 — Consolidato Italiano	51000 —	
30 acciones «La Previsora»	3000 —	
100 títulos Empréstito Argentino	9000 —	
20 Acc. «Unión Comercial Agricola»	2000 —	
25 » Soc. An. A. Demicheli & Cía	2500 —	148700 —
Préstamos sobre pólizas vida		42387 43
Obligaciones a cobrar		200 —
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		2571 57
Deudores por premios:		
Sección Incendio	28444 50	
» Cristales	6927 72	
» Vida	8959 75	
» Accidentes del Trabajo	34174 20	78506 17
Deudores varios		61561 08
Acciones emisión nuevas entregadas		171000 —
» en garantía		47000 —
		670153 15

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto		246500 —
Reservas:		
Reserva Legal	5356 45	
» Incendio	51455 90	
» Cristales	19805 47	
» Vida	27534 30	
» Accidentes del Trabajo	45521 60	149673 72
Varios acreedores		9593 12
Canje de Acciones		36100 —
Acciones emisión antigua retiradas		171000 —
» en depósito		47000 —
Ganancias y Pérdidas		10285 31
		670153 15

Juan Tacchi, presidente.— Rafael Vitale, gerente.— Ettore Diatto, contador.— Fernando Lodi, tesorero.— Vº Bº: Luis Galli, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios		
Siniestros	48163 59	
Gastos de explotación	53179 64	
Anulaciones	16648 30	
Reaseguros cedidos	65783 97	
Anulaciones pasivas de reaseguros	1495 99	
Suma al frente	....	

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Suma del frente	....	
Sección Incendio		
Reserva de riesgos en curso	51455 90	
Sueldos	10470 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	52111 63	294309 02
Sección Accidentes del Trabajo		
Indemnizaciones	97346 75	
Gastos de explotación	41246 60	
Honorarios Médicos y medicamentos	19879 74	
Sueldos	5040 —	
Anulaciones de pólizas	4186 42	
Reserva de riesgos en curso	45521 60	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	15586 90	228808 01
Sección Cristales		
Siniestros	18645 40	
Gastos de explotación	18548 80	
Sueldos	5565 —	
Anulaciones de pólizas	7023 87	
Reserva de riesgos en curso	19805 47	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	17938 80	87527 34
Sección Vida (en liquidación)		
Reserva de riesgos en curso	3160 60	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6320 80	9481 40
Cuenta Administración		
Alquileres	7250 —	
Sueldos, asignaciones y aguinaldos	31148 64	
Honorarios de Abogados	9994 —	
Gastos generales	17324 05	
» de propaganda	14477 19	
Patente e impuestos	15503 70	
Varios	1 —	
Amortización Cta. Muebles y útiles	2504 29	
Reserva legal	541 38	
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	10286 31	109030 56
		729156 33

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Incendio		
Premios	236799 98	
Anulaciones activas reasegnros	6281 13	
Comisiones reaseguros	4734 12	
Reserva del Ejercicio anterior	46493 79	294309 02
Sección Accidentes del Trabajo		
Premios	155820 10	
Liquidaciones pólizas	32006 44	
Reservas del ejercicio anterior	40981 47	228808 01
Sección Cristales		
Premios	66440 29	
Reserva del ejercicio anterior	21087 05	87527 34
Sección Vida (en liquidación)		
Premios	9481 40	9481 40
Cuenta Administración		
Saldo del ejercicio anterior	5339 94	
Saldo de la Secc. Incendio	52111 63	
» » » » Accd. del Trabajo	15586 90	
» » » » Cristales	17938 80	
» » » » Vida	6320 80	
Intereses	11366 55	
Varios	365 94	109030 56
		729156 33

Juan Tacchi, presidente.— Rafael Vitale, gerente.— Ettore Diatto, contador.— Fernando Lodi, tesorero.— Vo. Bo. Luis Galli síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 mayo N. 4172 v. 19 mayo

0659

—"LA AGRICOLA —

VICTORIA Nº 450

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905

Seguros contra Granizo, Incendio y Accidentes (Ley 9688)

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
» subscripto y realizado .... » 1.000.000.—

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1925

(Tercer Trimestre)

DEBE	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	7875 19	
Propiedades inmuebles	367322 01	
Títulos de renta y Valores diversos	190791 38	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	512787 48	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	65018 10	
Mobiliario y material	15917 50	
Diversos deudores	710536 93	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	185291 13	
Siniestros	124450 71	
Cuentas de orden	60000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		228304 —
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		85930 77
Cuentas de orden		60000 —
Cuenta explotación		895755 66
	2269990 43	2269990 43
Sección Accidentes Ley 9688		
Diversos deudores	328913 83	
Gastos de explotación	138168 45	
Siniestros	40785 16	
Cuentas de orden	50000 —	
Reservas		19336 38
Siniestros pendientes		1000 —
Diversos acreedores		101650 16
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación		385880 90
	557867 44	557867 44

Miguel Camuyrano, presidente.—Nicolás B. Arbuco, tesorero.—Julián Frers, síndico.—Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 18 mayo Nº 4151 v-20 mayo

0890

Soc. Anón. de Industrias Rurales Unión Pastoril

Domicilio: San Martín 235

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 18 de Noviembre de 1922

Capital autorizado .... $ c/l 3.000.000 —
» suscripto .... » 1.500.000 —
» realizado .... » 1.500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

(1er. Trimestre — 3er. Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Acciones emitidas	1500000 —	
» a emitir	1500000 —	
Capital autorizado		3000000 —
» suscripto y realizado		1500000 —
Fondo de reserva legal		3850 39
Fondo de reserva		65841 78
Caja y Bancos	615089 37	
Valores en cartera	911821 74	
Estancia Rincón de Landa	588772 91	
Estancia Los Valles	382029 49	
Estancia Santa María	167763 55	
Estancia La Puma	13644 84	
Cuentas corrientes: saldos deudores	97363 97	
Cuentas corrientes: saldos acreedores		1192578 46
Gastos generales	7408 99	
Intereses		21624 23
	5783894 86	5783894 86

S. A. de Industrias Rurales Unión Pastoril

Ed. G. Bunge director.—A. C. Coronel, director.—C. Félix Sauvaget, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 18 mayo N, 4160 v 20 mayo

0784

Banco Policial Argentino

Domicilio: Moreno Nº 1455

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 1º de Febrero de 1912

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio 7 de Mayo de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 600.000.—
» subscripto .... » » 393 120.—
» realizado .... » » 393.120.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	21953 08
Depositados en otros Bancos	916 71
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	558321 66
Adelantos	
Deudores en gestión	54750 54
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	4507 46
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	47699 01
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	62242 —
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5800 —
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	755690 46

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	393120 —
Fondo de reserva estatutario	70768 53
Fondos » « facultativas	
Fondo de jubilac. y axil. para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	33472 43
» a plazo	13380 72
» en Caja de Ahorros	46812 01
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	69379 61
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	8183 78
Otras cuentas	114670 38
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5800 —
» » » en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	755690 46

Buenos Aires, Abril 1o de 1925

Francisco Durá, presidente. — Ernesto Villanueva, gerente. — Francisco Coudannes, pro-secretario.— Alberto Ferrer Otero, contador.—Alberto C. Fontán síndico

Buenos Aires, Abril 20 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 mayo No 4173 v-19 mayo

0864

Crédito Financiero Sud Americano

SAN MARTIN 235

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Septiembre de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000 —
» subscripto	»	3.500.000 —
» realizado	»	2.750.000.—

Balance Mensual
al 31 de Marzo de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		750000 —	
Caja:			
En efectivo	8219 33		
Depositados en otros Bancos	105955 53	114174 86	
Clearing			
Descuentos y efectos a cobrar		28009 —	
Adelantos en cuenta corriente			
» en cuentas caucionadas			
Deudores en gestión garantizados			
» » » no garantizados			
Préstamos en hipotecas			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		24000 —	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso		132894 76	
Inmuebles			
Títulos en cartera		8251283 02	
Valores diversos			
Muebles y útiles		9635 85	
Cartas de crédito			
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos			
Gastos de iniciación		96560 —	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		14825 59	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		2600 —	
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		15000 —	
» » títulos en custodia		1069000 —	
» » valores recibidos en caución			
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
» en garantía			
Préstamos hipotecarios a comisión			
Otras cuentas de orden			
Capital autorizado	5000000 —		
A deducir:			
A emitir	1500000 —		3500000 —
Fondos de reservas estatutarios			
Fondos de reservas facultativas			
» » jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			
» en Caja de Ahorros			13482 62
» diversos			
Redescuentos			
Acreedores varios			
Créditos en suspenso			5680000 —
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			
Intereses y comisiones a vencer			70373 56
Dividendos a pagar			
Otras cuentas			
Metalización			117 90
Obligaciones a vencer			160000 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			15000 —
» » títulos en custodia			1069000 —
» » » » garantía			
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
» en garantía			
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión			
Otras cuentas de orden			
		10507974 08	10507974 08

A. Melián, presidente — A. Grosselin, director.—A. M. Varsavsky, contador.—V.o B.o: Pablo Detray, síndico

Buenos Aires 30 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 mayo N. 4178 v-19 mayo

0868

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1924

Capital inicial	$	m/n	1000000 —
» emitido y autorizado	»	»	5043600 —
» subscripto	»	»	5002400 —
» realizado	»	»	2603489 74
Fondos de reserva y previsión	»	»	347922 13

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas subscriptas	2358800 —	
» » integradas	2345525 —	13275 —
» ordinarias A. y B. subscriptas	2643600 —	
» » » » integradas	557964 74	2085635 26
Caja:		
Efectivo	8171 17	
Depositado en otros Bancos	60888 49	69059 66
Descuentos y efectos a cobrar		49814 35
Adelantos		1452 45
Deudores hipotecarios		3087958 53
Inmuebles		548568 19
Muebles y útiles		6824 30
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorar. de arquitecto comisiones de agentes, intereses activos y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc D.		40743 64
Dividendos provisorios		26383 10
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía de Directores	50000 —	
» » títulos en custodia	839300 —	889300 —
		6819014 48
PASIVO		
Capital subscripto:		
Acciones preferidas	2358800 —	
» ordinarias A. y B.	2643600 —	5002400 —
Fondo de reserva		114256 73
Fondo de previsión		233665 40
Cuentas corrientes		10717 —
Depositantes en Caja de Ahorros		21668 43
Depósitos a plazo		125867 99
Obligaciones a pagar		100000 —
Dividendos a pagar		11542 40
Cuotas a pagar sobre construcciones		75250 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		51100 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingresos y derechos de transferencias		161026 85
Saldo utilidades del 14º ejercicio		17626 68
Otras cuentas		4593 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía de Directores	50000 —	
» » títulos en custodia	839300 —	889300 —
		6819014 48

Francisco B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador.—Vo. Bo: Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 mayo N. 4169 v-19 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 101734-S-925, llámase a licitación para la provisión de 15 ventiladores de techo para la Superintendencia de Mercados. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

e18 mayo s.p.p. o|1453 v26 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 111613-A-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

e18 mayo s.p.p. o|1456 v26 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Junio del corriente año, para la provisión de carnes, aves de corral, huevos, pescado, hielo, leche, pan, comestibles y otros artículos de almacén, ropería, medicamentos y artículos de farmacia, para proveer al Hospital Común Regional del Chaco, con destino al consumo de los meses de Julio a Diciembre inclusive del año en curso. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Secretaría del Hospital, todos los días hábiles y las propuestas se abrirán en presencia de los mismo el día y hora indicados. — El Director interino.

v8 junio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles en general, leche de vaca, combustibles y otros artículos de consumo, librería y papelería, ropería en general y calzado, útiles para farmacia, laboratorio, materiales para consultorio y drogas, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatoria de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la Licitación.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Contador.

v28 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Hacienda vacuna en pie, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la **Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.**

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 2 de Junio a las 15 horas, para la provisión de una cocina destinada al Asilo de Alienadas de Lomas, Reconquista 269. — La Secretaria.

v2 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de Mayo de 1925, a las 15 horas, para las provisiones de pan al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnio E. Unzué, situados en Mar del Plata (F. C. S.). Informes a la Secretaría del **Sanatorio Marítimo**. — Las Inspectoras.

v26 mayo.

Llámase a licitación para el día 9 de Junio de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15.45, 16, 16 y 15, 16 y 30, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, artículos de limpieza, café y té, azúcar, algodón y aves y huevos. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v9 junio

Llámase a licitación pública para el 16 de Junio de 1925, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las inspectoras.

v16 junio.

Ministerio de Hacienda

Llámase a segunda licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de los útiles, combustibles, lubrificantes, etc., que requiere la Casa de Moneda, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 837-C-1925, que puede consultarse en la Intendencia de esa repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de Mayo en curso, a las quince horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Benos Aires, Mayo 11 de 1925. — El Subsecretario.

v26 mayo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas litográficas y tipográficas destinadas a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La apertura tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en la casa de Moneda, calle Defensa 646 ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — **El Subsecretario.**

v22 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, **Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.**

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril ppdo., de los siguientes empréstitos municipales de pavimentación:

Empréstito de Pavimentación de 1904. Ley 4391. Con el cupón de Julio de 1925. Fondo amortizante m$n 42,900 v|n.

Empréstito de Pavimentación de 1910. Ley 7091. Con cupón de Octubre de 1925. Serie 5a: Fondo amortizante m$n 136,600 v|n. Serie 6a: Fondo amortizante m|n 9,300 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Secretario.

v27 mayo.

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15 de 1925 y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento Julio 1o. de 1925, siendo el fondo amortizante respectivamente de o$s 405.200 y o$s 60.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — El secretario.

v2 junio.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

VALOR DE m$l 6.25 c|u

Vencimiento Junio de 1917:
Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Septiembre de 1917:
Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Diciembre de 1917:
Nos. 4.374, 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Marzo de 1918:
Nos.: 11, 2.198|200, 2.201, 3.087, 4.374, 5,267, 7.071, 9.232|3, 14.405, 14.8[illegible], 16.712, 22.012, 24.449, 27.811, 30.[illegible], 31.335|6, 31.406, 32.720, 32.728, 33.250, 34.952, 35.021, 37.105, 37.107|8, 37.262, 37.811, 38.533|4, 38.569, 38.938, 39.503, 45.895|6, 45.909|10, 46.332, 46.444|5, 46.483|4, 46.667|8, 46.982|3, 47.013|4, 47.028, 47.126|7, 47.280|1, 47.360|1, 47.382|3, 47.403, 47 472, 47 511|2 47.529, 47.535, 47.611|4, 47.616|8, 47.673, 47.687, 47.765|6, 48.579.

VALOR DE m$l 12.50 c|u.

Vencimiento Diciembre de 1917:
Nos.: 2.674, 28.121, 39.720.

Vencimiento Marzo de 1918:
Nos.: 2.521, 4.154, 5.496, 5.645|6, 5.694, 5.797|8, 6.063, 7.137|8, 7.516, 7.526|7, 7.561, 8.023|5, 8.844, 8.853|4, 9.487|8, 9.560, 11.777, 13.814, 15.917, 16.693, 19.646, 20.527, 20.529, 21.012, 22.933, 23.421, 25.188|9, 25.796, 26.109|10, 26.852|4, 28.121, 28.283, 28.599, 29.938, 30.729|30, 34.190, 34.213, 35.638, 35.984, 38.012|3, 39.454|8, 39.506, 39.720, 41.397, 41.399, 43.056, 44.168, 44.763|4, 45.464, 46.931, 47.227, 47.246, 47.383, 47.405, 47.612, 47.625, 47.630, 47.929|30, 47.937, 47.975, 47.977, 48.039, 48.052, 48.358, 48.360|1, 48.411, 48.420|1, 48.444, 48.453, 48.461|2, 49.146, 49.214.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 junio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley		$ o|s
11178	Crédito Argentina Interno 1921	78.899
		$ m|l
4569	Crédito Argentina Interno de 1905	707.918
4973	Bonos de Obras de Salubridad	86.506
11260	Crédito Argentino Interno 1923	267.931

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 19 del corriente mes, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Na-

cional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los materiales necesarios para la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital. Expediente 1707-P-924.

5.079 metros cuadrados de cuero vacc cromo lustre negro, de 1a.
23.990 kilos de suela macho para coside de 1a.
3.000 kilos de suela macho para clavado de 1a.
508 metros 50 ctms. de suela especial para viras.
420 metros cuadrados de suela especial para cañas de botas.
75 metros cuadrados de cabritilla extranjera, negra, de 9 pies más o menos.
525 metros cuadrados de gum-metal de 1a.
2.375 kilos de descarne cirado de 1a.
113 docenas de cueros carneros lustre negro, de 1a.
15 docenas de cueros carneros megis negros, de 1a.
51 docenas de badanas raspadas color natural de 1a.
12 y 1|2 docenas de badanas raspadas color paja, de 1a.
4.725 metros cuadrados de loneta cruda de 1 metro de ancho.
575 metros cuadrados decotí de hilo de 1a.
276 kilos de cola en cáscaras.
1.223 kilos de cemento extranjero.
199 kilos de cerote amarillo.
199 kilos de cerote blanco.
23.485 pares de cambrillones tamaño mayor.
204 kilos de harina de mandioca.
178 kilos de alambre de armar puntas.
224 kilos de clavos de hierro 4 1|2 para suelas.
399 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.
24 y 1|2 kilos de cera negra en panes de 100 gramos, para máquinas.
811 hojas de fieltro alquitranado.
293 ovillos de hilo lino de libra, número 9, Barbour.
285 ovillos de hilo lino de libra, número 7, Barbour.
214 ovillos de hilo lino de libra número 6, Barbour.
117 docenas de carreteles de hilo negro lustre, No. 20.
57 docenas carreteles de hilo Cadena negro No. 20.
68 kilos de hilo acarreto 5-2, en ovillos.
2.230 hojas de papel lija media luna No. 1 1|2.
95 hojas de papel lija media luna No. 0.
1.155 hojas de papel lija No. 1 1|2.
430 hojas papel lija No. 0.
141 rollos de papel lija No. 1 1|2.
49 rollos de papel lija No. 0.
304 kilos de alambre redondo de 0.70 para tacos.
187 litros de tinta lustoria.
412 litros de tinta negra para máquinas.
17 docenas de tizas amarillas Baigorry, para cueros.
17 docenas de tizas punzó Baigorry para cueros.
197 kilos de puntas cabeza perdida, de 0.02.
207 kilos de pasta blanca para punteras.
175 kilos de semillas 2 1|2 para máquinas.
132 kilos de semillas No. 1, para máquinas.
10 kilos de semillas No. 1 para clavado a mano.
10 kilos de semillas No. 2 1|2 para clavado a mano.
130 litros de vinagre.
734.000 ojalillos negros No. 153.
489 metros de tela engomada de 3 telas para punteras.
87 litros de alcohol desnaturalizado
7 y 1|2 kilos de campeche.
5 y 1|2 kilos de percloruro de hierro.
34 litros de nafta.
43 kilos de polvo de talco.
18 frascos de tinta violeta para sellos, de 60 grs. cada uno.
210 kilos de clavos de 3 1|2 para armar Goodyear.
258 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90.
43 gruesas de hebillas dobles niqueladas de 0.02.
120 piezas de precilla común para botines.
160 piezas de precillas entrefina para botas.
45 piezas de precillas finas para botines.
35 piezas de precillas para botas.
320 piezas de precillas comunes para botas.
3 y 1|2 kilos de cera virgen.
18 docenas de hilo blanco Cadena No. 20.
52 carreteles de hilo blanco Oso número 0.
18 docenas de carreteles de hilo negro Oso No. 4.
16 docenas de carreteles de hilo negro lustre No. 30.
10 docenas de carreteles de hilo lustre negro No. 22.
2.300 cajas de cartón para botines de hombre.
8 latas de pasta Monarch Gloss Nuline, de 1 libra c|una.
16 kilos de clavos de hierro 12|8 para tacos.
90 metros elástico rayado negro de seda.
200 kilos de clavos de hierro 5 1|2 para suela.
50 latas de engrase negro de 1|2 kilo cada una. — El Secretario.

v19 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Buenos Aires, Mayo 16 de 1925.

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Junio próximo, de los artículos detallados a continuación:

Almacén.—

420 k. azúcar molida cristal. 140 k. arroz Carolina Diamante. 60 k. aceite de oliva Sasso, Buitoni o sus similares. 10 bolsas aserrín blanco. 15 doc. agua lavandina en botellas de 2|4 lit c|u. 10 k. achicoria Planteur. 5 k. alpiste ventilado. 4 doc. betún mason. 20 k. conserva de tomate italiana en latas de 5 k. 15 k. chuño Ziam, en paq. de 1|2 k. c|u. 20 k. cocoa molida. 25 k. café caracolillo en grano tostado de 1a. 120 k. dulce de membrillo de 1ra. en latas de 5 k. 120 k. dulce de batata, especial de 1a., en latas de 5 k. c|u. 26 frascos esencias limon, vainilla, naranja, en frasquitos de una onza c|u. 250 k. fideos de sémola, surtidos de 1a., 1 cajón jabón Sunglilt. 40 k. orejones de Mendoza, en tiras. 24 rollos papel higiénico Waldoff. 20 k. queso de Goya. 40 k. sémola de trigo. 80 k. sal gruesa de Cádiz. 15 k. sal fina de Cádiz. 1 cajón sapolios Morgan. 100 k. soda para pisos Media Lima. 6 libras te Sol, etq. blanca, en latas de 3 o 6 £. 2 doc. trapos para pisos, de 60x60 peso mín. 150 gramos. 2 casco vino Mendoza, Toro, Tomba o sus similares, en cascos de 200 litros. 1 barril de vino Mendoza, Toro, Tomba o sus similares, en barril de 100 lit.

Carnicería.—

1700 k. carne de vaca, esp. de 1a., de animales tiernos y gordos, en piernas traceras, con su correspondiente lomo entero. 6 doc. costillitas de carnero. 60 k. grasa de vaca de la riñonada. 30 doc. huevos frescos. 10 doc. menuditos de capón. 10 doc. riñones de vaca. 15 k. sesos de vaca. 25 k. tocino panceta. 15 k. corbina fresca.

Leche y manteca—

2.250 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza Municipal; 5 kg. manteca fresca.

Verduras y papas—

5 k. ajos colorados grandes y sanos; 400 k. repollos crespos, bien repollados y verdes; 40 k. cebolla de cabeza grande, sana y seca; 10 k. coliflores, bien floridos, grandes y sanos, sin tronco ni hojas; 30 k. acelga fresca y bien verde; 10 k. ajíes morrones grandes y sanos; 10 k. lechuga fresca y bien repollada y grande; 2.600 k. papas especial de 1ra., peso mín. 100 gramos; 150 k. verduritas surtidas, frescas y sanas.

Pan y harina—

1.800 k. pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos; 70 k. harina de trigo 000.

Combustible—

5.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

550 sábanas; 540 fundas; 440 servilletas; 550 toallas; 190 toallas de baño; 150 delantales de cocina; 120 delantales de mucamo; 260 repasadores; 50 colchas; 30 salidas de baño; 190 calzones; 240 camisetas; 185 trajes de brin, saco y pantalón; 90 enaguas; 250 calzoncillos; 100 corpiños; 135 pañuelos; 440 pares de medias; 65 blusas; 80 piezas varias; 50 guardapolvos; 20 manteles; 20 camisas de plancha; 20 frazadas de lana; 50 vestidos; 40 bolsitas; 20 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director, el día 22 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916, con intervención del Ministerio de J. e I. Pública. Los interesados pueden solicitar pliegos de condiciones y datos en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6277. — El Director.

v22 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Junio próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

80 k. de aceite de cocina de 1ra.; 4 k. de anchoas en salmuera, en latas de 2 k.; 280 k. de azúcar tucumana de 1a.; 120 k. de arroz glacé de 1a.; 4 k. de atún en aceite, en tarros de 150 a 200 gramos; 70 k. de avellanas de 1a.; 12 tarros de champiñones al natural, de 250 g. c|u; 30 k. de café caracolillo de 1a., en grano, tostado; 5. k. de café Moka de 1a., en grano, tostado; 5 k. de café Yungas de 1a., en grano, tostado; 50 k. de dulce de membrillo Noel, en latas de 5 k.; 180 k. de fideos sémola de 1a., blancos, surtidos, en paquetes de 5 k.; 60 k. de garbanzos chilenos de 1a.; 1|2 k. de hongos secos de 1a.; 60 k. de harina de maíz; 12 tarros de pimientos morrones de 1|2 k. c|u; 12 tarros de petits pois de 1|2 k. c|u, 60 k. de porotos caballero, nuevos, de 1a.; 8 k. de queso Goya para rallar, bien seco. 50 k. de sal fina en bolsitas de 1 k.; 2 cajones de sapolios Morgans; 10 docenas de trapos para piso, buena clase, 60 x 60; 10 k. de te Ceylan; 200 litros de vino Mendoza Toro o similar; 20 botellas de vino seco de 1 litro c|u; 12 tarros de tomates al natural de 1|2 k. c|u.

Carne, pescado, aves y huevos—

1.500 k. de carne de vaca, especial de 1a., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 30 k. de carne de cerdo fresca, a elección; 12 k. de cima de ternera; 120 k. de grasa de vaca en rama de pella; 90 docenas de huevos frescos; 75 k. de lomo de vaca; 6 lenguas de vaca; 6 docenas de lengüitas de cordero; 40 k. de mondongo; 12 k. de matambre de ternera; 50 k. de pejerrey fresco; 6 docenas de patitas de cordero; 12 k. de panceta; 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elegir; 80 riñones de vaca; 50 k. de salchicha de 1a.; 12 sesos de vaca; 1 docena de patas de ternera.

Pan, harina y factura—

1.800 k. de pan de 1a., en panes franceses de 100 g. c|u; 45 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

1.500 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6.000 k. de carbón Glasgow de 1a., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

800 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 100 camisas de plancha; 500 camisetas; 500 camisas de color; 500 calzoncillos; 500 colchas, 200 delantales de cocinero; 200 delantales azules; 80 blusas de cocinero; 600 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 600 repasadores; 800 servilletas; 600 sábanas; 500 toallas de baño; 800 toallas de mano; 800 pantalones de brin; 800 pares de medias; 300 cuellos.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas; 200 cabezas de ajos grandes y sanos; 40 docenas de ajíes; 40 apios cultivados; 20 k. de arvejas frescas; 100 k. de batatas grandes y sanas; 10 docenas de berenjenas; 20 k. de chauchas; 100 k. de cebollas grandes y sanas; 80 docenas de espinacas; 3.000 piezas de fruta de estación, de 1a., como naranjas, bananas, mandarinas, etc. o el equivalente en otras frutas a elegir; 40 docenas de lechugas; 10 docenas de limones; 10 docenas de nabos; 2.000 k. de papas de 1a., en calidad y en tamaño; 240 k. de repollos grandes y bien arrepollados, crespos; 20 atados de salsifí; 40 docenas de tomates; 40 docenas de zanahorias; 50 k. de zapallo de angola, bien sazonado; 12 docenas de zapallitos; 10 docenas de brócoles.

Las adjudicaciones se harán aun cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 20 del corriente a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v20 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Junio próximo en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Día 1o. Hora 16. — Asfaltado de la azotea y reparaciones en los desagües pluviales de la Mayoría y Casino de Oficiales del Regimiento No. 1 de Caballería, Granaderos a Caballo General San Martín.

Día. 1o. Hora 16.20. — Reparación y pintura de la carpintería de madera y metálica, de cielo-rasos y blanqueo general en el Casino de Oficiales del mismo.

Día 1o. Hora 16.40. — Para la ejecución de las obras de transformación de las caballerizas 5 y 6 ocupado por el mismo.

Día 1o. Hora 17. — Para la ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación eléctrica en el Cuartel

que ocupa el Regimiento No. 8 de Caballería de Liniers.

Día 3. Hora 15. — Construcción de dos galpones para depósito en la Escuela de Infantería, (Campo de Mayo).

Día 3. Hora 15.30. — Reconstrucción de un local para la Escuela de Herradores en la Escuela de Caballería, (Campo de Mayo).

Día 3. Hora 16. — Construcción de revoques exteriores y reconstrucción de los techos en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército (Palomar).

Día 5, hora 15.30. — Construcción de un pozo, instalación de un motor, bomba, cañería distribuidora y construcción de una casilla de resguardo para proveer de agua potable en el Regimiento No. 4 de Caballería en (Villa Mercedes) San Luis.

Día 5. Hora 15. — Construcción de baño e instalación para agua caliente y diversas obras de reparo en el Ho. Grupo de Artillería de Montaña en Salta.

Día 5. Hora 16. — Ejecución de trabajos e instalaciones necesarias para proveer de agua al cuartel del Regimiento No. 17 de Infantería en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Ingeniero, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas enunciados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v1o. junio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS

DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cámaras, llantas y cubiertas para automóviles y camiones al servicio de la Institución, en un todo de conformidad con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1295. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de tablestacas metálicas. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados que se atenderá de 11 a 12 horas en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

o|5639 v21 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de junio próximo a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 12 de 1925.

o|5651 v9 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Mayo próximo, a las 14 y 15 horas, para la construcción de las obras de reparo del camino de Empedrado a Mburucuyá, Sección de Empedrado a Arroyo La Lema, en la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del camino de Singuil al de Andalgalá a Concepción, en la Provincia de Catamarca, desde el Km. 0 al Km. 6.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1925.

O|5647 v7 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de Junio próximo a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 123.600 kilogramos de cemento portland, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1925.

O|5649 v7 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión del material metálico con destino al puente sobre el río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

O|5631 v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Mayo próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de 174,143 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de ampliación de luces del Puente Pellegrini, sobre el río Gualeguay, en la Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

O|5645 v28 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 2 de Junio próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la Estación Roldán, del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 4 de 1925.

v1o. junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio 1925 a las 15 horas, para la provisión de 25.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, Curupay, ñandubay o guayacan, de mts. 0.12 x 0.24 x 2.00.

El expediente respectivo lleva el No. 6040|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 430 caños de cemento armado de 0.60 m. de diámetro, 150 de 0.80 m. y 60 caños de 1.00 m. de diámetro, con sujeción a las condiciones y especificaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O.C. 5017|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533. — La Administración.

v5 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Junio de 1925, a las 14 horas, para la venta de 14 automóviles Ford, que se encuentran depositados en el Kilómetro O de la línea San Antonio (Oeste). Un automóvil Buik, motor No. 76186 y un Dodge Brothers Nro. 589661 a consultar en la Oficina Técnica, calle Balcarce Nro. 594, Buenos Aires. Un automóvil Ford, depositado en la calle San Martín 577, Santa Fe, y un automóvil Ford, que se encuentra en poder del Agente Comercial de Bahía Blanca, señor Arquímedes Guido, con sujeción a las indicaciones contenidas en los respectivos formularios Expediente C. C. 7013|25, los que pueden ser obtenidos en los puntos arriba mencionados.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en el Departamento de Suministros de los F. F. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 1 de Junio a las 14.30 horas para la provisión de los materiales siguientes:

9.675 kg. bulones para vía, tipo F. Lille s|plano D. S. 551 c.
50.220 kg. bulones para vía tipo Argentino, s|plano D. S. 551 b.
26.460 kg. bulones para vía tipo Jackson s|plano D. S. 551 d.
975 kg. anillos de resortes para bulones tipo F. Lille P. 1551 c.
4.880 kg. anillos de resortes para bulones tipo Argentino P. 1551 b.
2.315 kg. anillos de resortes para bulones tipo Jackson P. 1.551 d.
160.000 kg. clavos para vía, según plano D. S. 531.
1.280 kg. tirafondos para cambios, tipo T. según plano D. S. 551 a,

Con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente D. C. 3109|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministro, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministro de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1o. junio.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 465 toneladas de carbón de coke metalúrgico a granel, y 1010 toneladas de carbón inglés para fragua, a granel, para proveer al F. C. Central Norte Argentino, con sujeción a las especificaciones y prescripciones contenidas en los pliegos de condiciones correspondientes al Exp. C. C. 4432|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón número 533.

v29 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 32 (Empaquetaduras), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533 los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 6547|24, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v27 mayo

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la Clasificación No. 29 (Pinceles, cepillos, esponjas y gamuzas) con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado Paseo Colón 533 los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el No. 7556|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros Paseo Colón 533 en presencia de los interesados que concurran al acto.—La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25 que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1925 a las 14.30 hs. para la provisión de los materiales de la clasificación No. 16 (banderas, bolsas de lona, caños de lona, cáñamo, carpas, hilo, cáñamo, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, P. Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el No. 6550|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio de 1925, a las 15 horas para la provisión de 4.500 toneladas de carbón de piedra para vapor a granel, 4.000 toneladas, destinadas al F. C. San Antonio y las 500 restantes al F. C. de Puerto Deseado, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 5085|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 29 (broches-juntas para correa, valijas, cartera, correas cueros, suela, etc.), con sujeción a las

bases que se encuentran en venta al precio de diez pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de trece a quince horas y los sábados de nueve a once horas.

El expediente respectivo lleva el No. 7554|24 y las propuestas que se presentan serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio

Licitación pública No. 3109|25, por bulones, clavos, tirafondos y anillos de resorte

Comunícase que la licitación por la provisión de este material fijada para el 1o. de Junio entrante, ha sido postergada para el día 16 del mismo mes de Junio a las 14.30. Los pliegos de condiciones se hallan en venta en el Departamento de Suministros (Paseo Colón 533), en donde en la fecha y hora señalada, tendrá lugar la apertura de propuestas. — La Administración.

v16 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, No. 912 R. o 1004 D. o 462 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca D. W., sin número, 9 tambores, vapor Dublin, serie 1 A. fecha de entrada Septiembre 6 de 1922.

Sin marca, sin número, 1 tubo vapor Paranaguá, serie 2 A., fecha de entrada Septiembre 9 de 1922.

Marca M. C., sin número, 1 cajón, vapor París, serie 3 A., fecha de entrada Enero 29 de 1923.

Marca L. D., sin número, 2 cajones, vapor Berna, serie 4 A., fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca G. F. R., sin número, 6 líos bolsas, vapor Guarany, serie 5 A., fecha de entrada Febrero 28 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 2 cajones, vapor F. Rivadavia, serie 6 A., fecha de entrada Marzo 17 de 1923.

Sin marca, sin número, 9 barricas, vapor París, serie 7 A., fecha de entrada Marzo 26 de 1923.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 650 A o 469 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 piezas tejidos, vapor H. Grange, paquete 1141, fecha de entrada Marzo 6 de 1925.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 419 A. o 145 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca H. W. B. abajo A., número 4952, 4946, 2 cajones, vapor Alcyone, paquete 1213, fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca W. F., número 587, 1 esqueleto, vapor K. Gustaf, paquete, 1610, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca W. F., número 615, 616, 617, 3 cajones, vapor K. Gustaf, paquete 1610, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca R. J. abajo W. R., número 4752, 4736, 2 cajones, vapor Ciciby, paquete 1955, fecha de entrada Mayo 4 de 1924.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 438 A. o 291 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B. R. número 635, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca R. H., número 573, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca W. H., número 919, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca triángulo abajo Te Sol, número, 263, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 319 A. o 161 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B. B., sin número, 2 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca R. o S., número 5567, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 3 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Sr. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 315 A. o 211 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en cuadro M. A. C., número 2658, 1 cajón, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca E. C., números 1278. 1265, 2 cascos, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Sr. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 318 A. o 101 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 316 A. o 260 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 7 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 4 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 7 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N-478 R. o 140 M. o 196 R. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Carlos N. Estrada, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5858, fecha de entrada Septiembre 29 de 1924.

Marca Salvador Martín, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5867, fecha de entrada Septiembre 29 de 1924.

Marca Salvador Martín, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5868, fecha de entrada Septiembre 29 de 1924.

Marca Gegliotti, sin número, 1 fardito, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5874, fecha de entrada Septiembre 28 de 1924.

Marca C. Baldiscrotto, número 1, 1 cajón, vapor A. Bettolo, serie C. 5879, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 5, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5895, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 6, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5896, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 7, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5897, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 8, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5898, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca C. E. G. Clarisa Appiani, número 01231, 1 paquete, vapor Desirade, serie C. 5961, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca P. J. G. M. Petil Sean, número 1181, 1 paquete, vapor Desirade, serie C. 5962, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca A. J. R. Clement, sin número, 1 cajón, vapor Gelría, serie C. 6175, fecha de entraaa Octubre 11 de 1924.

Marca P. H. Smithers, número 139, 1 cajón, vapor H. Pride, serie C. 6264, fecha de entrada Octubre 20 de 1924.

Marca A. M. X. A. Expres, número 24625, 1 fardo, vapor A. Legión, serie C. 6418, fecha de entrada Octubre 15 de 1924.

Marca A. M. X. A. Expres, número 24626, 1 paqute, vapor A. Legión, serie C. 6420, fecha de entrada Octubre 15 de 1924.

Marca Moises Pollete, sin número, 1 cajón, tren Internacional, serie C. 6462, fecha de entrada Octubre 23 de 1924.

Marca Cía. S. A. de Electricidad, número 1,1 cajón, vapor Werra, serie C. 6464, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Marca J. Hatteg, número 1089, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie C. 6528, fecha de entrada Octubre 26 de 1924.

Marna Rey y Coldrell, sin número, 1 cajón, vapor West Cactus, serie C. 6620, fecha de entrada Octubre 24 de 1924.

Marca L. Habercou, sin número, 1 lío, vapor Gral. Belgrano, serie C. 3033, fecha de entrara Octubre 1 de 1924.

Marca S. A. F. de Sjarker, sin número, 1 fardo, vapor J. Córdoba, serie Z 3047, fecha de entrada Octubre 2 de 1924.

Marca G. Secomantefere, sin número, 1 fardo, vapor Valdivia, serie Z 3106, fecha de entrada Octubre 3 de 1924.

Marca Capitán Brady, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, serie Z 3116, fecha de entrada Octubre 4 de 1924.

Marca Bernardo Gallino, sin número, 1 paquete vapor Taormina, serie Z 3232, fecha de entrada Octubre 17 de 1924.

Marca B. G. Gase, sin número, 1 balija, vapor H. Pride, serie Z 3268, fecha de entrada Octubre 20 de 1924.

Marca Serafín Factorre, sin número, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie Z 3275, fecha de entrada Octubre 21 de 1925.

Marca José Larín, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Z 3335, fecha de entrada Octubre 25 de 1924.

Marca M. L. Coponorirtere, sin número, 1 paquete, vapor Marsella, serie Z 3348, fecha de entrada Octubre 27 de 1924.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 192 A. o 152 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. M. C., sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. C. E. R. arriba B. C. abajo Ibicuy, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca O. H. x C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca N. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca N. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca C. T., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca T. B., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca H. M., número 213, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, si nnúmero, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

v-30 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Flora Portiglia de Leiva, por sí y su hija menor Raquel Amelia Leiva, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-telegrafista de la Policía de la Capital, don José León Leiva.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aníbal Lipoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Secretario.

v22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Javier Tapia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Huerta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El secretario.

v-5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Herman Sebnabel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pedro Díez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

v30 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abrahan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Tedeschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pernecco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vittorio Ceccon, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Pavoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Laurino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Angello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Garuffo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925. — El Secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Baigorria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia M. Carranza para sus hijas menores Haydée Elvira y Nélida Esther Carranza y Pérez Camino, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Elvira Pérez Camino de Carranza.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

v23 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Passo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1925. — A. Speroni, secretario.

e14 mayo s|p.p. 2041 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á partir de la primera publicación del presente a **Luis Pereyro** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 2er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1986 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Gabriela Raynal de Boselli**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primrea publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e29 abril s|p.p. 2026 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

[illegible] Teodoro M., Abalone Mateo, Ab[illegible] Antonio, Abello Santiago, Abbiate Luis Mario D., Abrate Odón Luis, Abriata Luis, Acedo Eulogio, Acevedo Ernesto M., Acevedo Francisco, Acosta Carmelo, Acosta Casimiro, Acosta Juan, Acosta Nemesio, Acosta Valerio F., Acuña Benigno R., Agoglia Alberto, Aguilera Teodoro, Aguirre Gregorio A., Aguirre Ramón, Aguirre Roque A., Agusti Francisco, Ahumada Francisco J., Aielo José, Aielo Roque F., Alamos Juan José, Alarcón Gregorio M., Albano Alfonso, Albano Luis B., Alberdi José A., Alberti Antonio, Alberti Carlos, Alcart Antonio, Aldana Pedro A., Aldecoba Francisco J., Alegre Saturnino S., Alegría Francisco, Alesio Juan José, Alesandro Francisco, Alexander José L., Almará Dionisio A., Alsina Luis A., Alvarado Mariano D., Alvarez Carlos, Alvarez Pedro Víctor, Alvide Andrés P., Albornoz Sixto D., Aliano Vicente, Amarante Esteban, Ambrogio Francisco Manuel, Ameriso Lorenzo, Amezaga Horacio, Andino Desiderio A., Andrada Manuel, Andrade Amaro, Andreotti Angel C., Andrés Enrique, Auerbach Federico, Absaldi Inocencio D., Antonioti Italo M., Añano Andrés B., Aprile Armando B. E., Aprile Francisco B., Aquino Eliseo Gabriel, Aquino Marcos N., Aragona Luis, Aranda Crisanto G., Araya Eduardo, Araya Francisco R., Araya Ramón, Arciprete Antonio A., Arcos Nicolás Cándido, Arcuri José, Arévalo Juan, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Primero, Arijón Pedro A., Ariznavarreta Pedro, Arman Juan A., Arnovaldi Juan José, Arnoleto Virginio, Arredondo Ricardo, Arribillaga Jorge A., Arristizábal Juan, Asborno Agustín, Asensio Angel Vicente, Astengo Enrique J., Asti José, Astorga Hipólito, Atties Segundo E., Avalos Pascual, Avarca Juan Manuel, Avellaneda Emiliano F., Averza Carlos, Avila Ignacio, Ayerra Francisco, Baduna Eugenio P., Baer Alfredo T., Baigorri Juan Carlos M., Bailoque Miguel, Baleche Emilio J., Balderrama José, Baldesari Angel, Baldrich Alberto, Balduzi Enrique D., Ballesteros José, Bantley Mauricio, Barbero Carlos, Barbich Teófilo, Barbieri Carmelo, Barbieri Horacio, Barbosa Marcelino, Barbrey Eduardo L., Baris Raúl, Baroni Enrique Gabriel, Bar Bernardo, Barrabaldi Juan A., Barral Luciano Vicente, Barreta Tomás E., Barrios Ramón, Barrios Rufino, Barzoti Oscar B., Bassan Héctor C. A., Bassani Natalio, Basualdo Artemio I., Bauté Felipe D., Bautista Waldo, Baba Pío Domingo, Beccaceci José Luis J., Becerro Nito S., Bechel Francisco, Bettancour José R., Belanza Vicente, Belardinelli Pascual, Bellomini César, Belotti Eusebio E., Benavídez Gerónimo, Benítez Edmundo, Benítez Eufemio, Benítez Eufemio, Benítez Pérez José, Benito Alberto, Berdón Pablo A., Bergamini José T., Berlengieri Enrique A., Bernini Ricardo L. F., Bernardini Eugenio, Berreta Alfredo A., Bertolio Domingo, Bertozzi Agustín, Beruard Federico S., Basasi Esteban, Betti José L., Bilicich Anastasio, Bianchi Agustín A., Bianchi Aurelio, Bianchi Manuel A., Bianchimano Antonio, Bianchini José A., Biere Aubert, Bigagli Mario, Bilesio Angel Enrique, Billoni Calógero, Biskuk Juan Luis, Binaghi Gerónimo C., Biot Laborde Julio T., Biscotti Esteban A., Bitetti Francisco, Bitetti José. Bizzi Humberto, Bizzi Abelardo C., Bladinichi Carlos, Blenc Angel H., [illegible] Bolckel Carlos E., Balnc Juan E., Blach Eduardo, Blasco Pablo F., Blasco Santiago, Blotta Carmen E., Blotta Luis Amadeo, Bobbio Juan Domingo, Boccio Alejandro, Bolero Francisco, Bonaccio Luis, Bordenabe Luis B., Bornini Pío J., Boretti Amadeo J., Borghi José, Borio Ignacio Antonio G., Borneman Ricardo, Borraz Florentino, Borzani Horacio J. M., Boschetti Martín, Botta Juan José, Boulliat Pedro A., Blovier Alejandro, B[illegible] José Antonio, Bozolo Carlos D., [illegible]agnolo Luis Fernando, Bragagnolo Tulio T., Branciforte Pedro A., Bravo Alberto Luciano, Bravo Pablo José P., Brenni Adán E., Bría Domingo, Brienzo Cosme A. F., Brignardello Alfredo M. L., Britos Emilio Justo, Britos Martín Z., Bridi Gerónimo L., Bronemberg León, Bronemberg Samuel, Brunato Atilio, Brunner Carlos, Bruno José, Buanhora Jacinto O., Bueno Antonio, Bule Juan R., Bultri José, Bu Emilio, Bucetto Pedro Domingo, Busnelli Humberto L., Bussi Alberti, Busso Francisco, Bustamante Marcelo, Bustos Isaac A., Bustos Leando H., Bustos Víctor Daniel, Buzzone Roberto P. J. M., Caballero Bernabé D., Caballero Luis, Cabral Adolfo E., Cabral Héctor Santiago, Carreras Fructuoso E., Cabrera Ramón, Cáceres Ignacio, Cafferelli Juan B., Calandriello José, Calaz Miguel Enrique, Caldari Luis, Caldar Angel, Calderini Antonio, Calia Donato R. M., Calvo Luis E., Callegari Domingo F., Camagno Ramón M., Camarasa Francisco, Camelino Demetrio, Camilletti Domingo, Caminos Santiago D., Campa Angel L., Campagnaro Angel, Campanella Angel M., Campos Ignacio, Camposaronni Donato, Canavesio Angel A., Canciano Juan D., Candioti Miguel, Canella Pedro, Canfalonieri Angel T., Canónica Enrique D., Cantador Alejandro, Canellas Francisco A., Cappino José, Cappone Miguel, Carballo Isidoro, Carbone Ramón J., Cáreamo Isidro, Cardile Francisco D., Carignano José B., Carignano Mateo F., Carones Camilo, Carones Carlos J., Carranza José, Carrasco Antonio T., Carrasco José, Carrizo Rodolfo C., Carusso Antonio, Casanova Lorenzo F., Casanova Luis, Casariego Ergasto, Casariego José, Casas Ramón Duchesnois, Casella Armando H., Casinotti Arturo A., Casarino Agustín, Cassini José, Castagno José, Castagno Mateo J., Castañeira Faustino E., Castillo José, Castillo Juan, Castro Carlos, Catramado Santiago, Cattáneo Celestino A., Caballido Luis, Carriggia Victorio, Cazzans Juan F., Cazón Adolfo, Ceballos Isaac D., Centena Pedro A., Centeno Eladio, Cerri Angel J. J., Cerri Pascual Lorenzo J., Cetrazi Félix, Ciafardini Julio D., Ciani Félix José L., Ciarabella Angel, Ciccarelli Luis, Cicella Jorge Francisco, Cilento Leandro, Cimetta Carlos F., Cipriani Vicente C. J., Cirrigioni Ignacio, Coppini Juan B., Corbella Carlos, Carbren José, Cordero Juan, Cordero Luis E., Cordich Bartolo, Córdoba Andrés, Córdoba Juan Manuel, Córdoba Luis, Córdoba Sabino Luis, Coria Ubaldino, Corominas Juan M., Coronel Juan A., Coronel Juan de la Cruz, Coronel Zenón, Corrales José María, Correa Arturo A., Correa Faustino, Correa Miguel Angel, Correas Plácido, Cortes Emilio, Cortes José, Cortez Ramón, Coscarelli Carmelo A., Cosme Damián A., Costa José, Costa José Luis D., Cousello Manuel E., Cousirat Luis F., Corteret Víctor C. A., Clemente Luis, Clérice Pedro Juan L., Covach Juan E., Coda Sabino, Colacrai Domingo, Colini Sidres P., Colina Pedro, Colombo Luis, Colombo Luis Nicolás, Colubret José, Comas Raúl D., Comanetti Angel, Concha Lorenzo, Conte Carmelo, Contrera Julián, Contreras Pascual D., Contreras Ramón I., Coppello Fernando J., Coppini Pedro J., Couzier Enrique, Corzini Juan José, Cravero Florentino, Creville Ramón, Criscuolo Mario, Cristóforo Miguel, Crivelli Antonio Cuaglino Santiago C., Cuayat José, Cuello Gil Pedro, Cueva Antonio, Culacisti Enrique, Cúneo Angel, Curti Santiago A., Curtoni Victorio Bartolomé, Curutchet Martín, Chaina Amadeo, Chapital Luis G. A., Chenivesse Manuel, C[illegible]vo Teodoro A., Chiaparra Basilio E., Chiarena Juan B., Chiavazza Joaquín, Chichizola Alfredo Blas, Chierichetti Alejandro F. L., Chiesa José M. P., Chiodín Ludovico D., Chiozas y Mata Luis, Chioaraz Lucas José, Dall'Orso Nicolás D., Dalnibal Juan, Dalonso Santiago, D'Angelo Angel A., D'Angelo Juan Damián, Dañil Tomás, Dávila José A., De Arma Cayetano, De Barbieri Raúl, De Carolis Lorenzo, De Cutti Juan B., De Foys Pedro, Deganiti Francisco, De Gásperi Atilio, De Giusti Carlos J., Deicas J. Carlos, De la Vega Enrique R., Del Folio Carlos, Dellamónica Nicolás S., Dellevedove Albino, Delgado Antonio De la Cella Héctor A., De Lorenzi Juan A., De Lucco Martín, Delucchi Eduardo L., De Marco Federico A. E., De Marco Roque, Del Matti Juan J., Demestri Juan, De Munno Francisco, De Paul Ludovico, De Persia Juan, De Bitto Cataldo, Díaz José Paulino, Díaz Martín Eulogio, Díaz Mauricio M., Díaz Miguel, Díaz Santiago G., Di Cappua Domingo, Díez Adolfo, Díez Manuel L., Di Fonso Alejandro, Di Lorenzo Antonio, Di Muzzio Felipe A., Di Pierre Antonio, Dolce José, Domínguez Abraham E., Domínguez Luis, Domínguez Manuel R., Dominicis Humberto J., Doradie Alfredo, D'Orsi Enrique M., D'Ovidio Antonio, Drago Servando L., Duetta Juan, Ducca Romeo, Durán Pedro S., Dupuch Andrés J., Echauri Manuel H., Echazarreta Pedro A., Echenique Juan M., Eguren Enrique B., Euscih Francisco E., Enz Elías E., Erb Reinaldo, Escalante Francisco I., Escauriza Pedro A., Escobaro Honorio, Escobedo Argentino, Espíndola Pedro A., Espinosa Alfredo, Esteves Carlos J., Evangelista Antonio, Ezeiza Carlos T., Faggiano Humberto G., Faienza José Antonio, Fajardo Juan A., Fanucci José, Farías José, Farías José A., Farías Secundino, Farina Luis Carlos, Fassola Rosario A. M., Fassio Ernesto I., Fenés Pedro Emilio, Fernández Benigno, Fernández Eugenio A., Fernández Gerónimo, Fernández Héctor J., Fernández José Manuel, Fernández Juan, Fernández Máximo, Fernández Pablo, Fernández Parmenio, Fernández René A., Ferrari Antonio, Ferrari Pablo, Ferraris Agustín, Ferrazini Luis A., Ferrer Mariano, Ferrero Antonio, Ferroni Antonio, Ferroni Roque, Fierro Cecilio Emiliano, Felidoro Luis Manuel, Fioramonti Luis E., Firmo Araujo, Flaerti Patricio M., Flanagan Juan A., Fleamati Francisco E., Flharty Carlos Ricardo, Flores Antonio, Flores Gaspar, Flores Jesús Cirilo del Corazón, Flores Juan A., Flock Gaspar L., Fondevila José Antonio, Fontana Romualdo P., Fornesi Lesidio B., Fortunato Federico, Foster Tomás E., Fragueiro Romualdo, Frayre José R., Franck Federico T., Franco Gerardo G. R., Franichevich Miguel J., Fregenal Enrique, Freguglia Arturo, Fretto Pascual, Freytes Félix R., Frontera Alberto, Frugoni Pedro A., Fuentes Hugo R., Funes Carlos, Funes Honorio, Funes Luis T., Funes Ricardo F., Furlini Hilario, Frassi Marcelino D., Gaitán Angel, Galgani Carlos, Galbuso Ambrosio J., Galván Cristóbal, Gálvez José Antonio, Gallardo Santiago, Galli Agustín, Gallini Juan L., Gallo Arturo, Gallo Felipe Eugenio F., Ganglio José, Garavano Angel E. P., Garay Carlos A., Garay Lorenzo, García Adhemar, García Ernesto, García Francisco de Jesús, García Gregorio, García Manuel, García Manuel A., García Manuel S., García Miguel, García Valentín, García Lozada B. A., Gardella Alberto M., Gardey Juan P., Garín Juan, Gatica Vicente J., Gandio Antonio, Gabazzo Pablo, Ger Armando, Ger Sebastián, Gerken Gustavo, Ghezzi Pedro L. S., Giano José Luis, Gioldi José Angel R., Giacoble Juan, Giagnacovo Emilio, Giampetro Roque J., Gianotto Fraino, Gilliawod Umberto E., Giménez Juan, Giuinro Juan Eugenio, Giono [illegible] Luis Natalio, Giuliani Pablo E. D., Giuliani Silvio, Giovannone Alberto Lorenzo, Glen Federico, Godfrid Abraham, Godino Juan Tomás, Godoy Homero F., Godoy Pedro R., Gómez Florencio E., González César, González Dios de Juan, González Francisco, González José Vicente, González Juan M., González Juan Manuel, González Raúl E., González Toribio C., González Vicente, Gordiano Vicente R., Gorosito Luis R., Goumaz Pedro J., Goumaz Angel, Goyenechea Gerardo D., Goytia Juan Alberto, Graffigna Eduardo J., Granado Clemente, Grancia Salvador, Granucci Bernabé R., Granucci Juan J., Gregorucci Pablo, Grenne Erbert L. T., Grenier Raúl, Grennaner Eugenio, Guayat Miguel A., Gudiño Bernardino, Guerci Federico, Guesalaga Héctor, Gufanti Dante J., Gugliermo Lorenzo, Gugliermo Pedro Carlos, Guido Alfredo, Guido José Juan, Guidotti Luis, Guiliani Pedro Juan L., Guimareas Saturnino, Guisetti Bernardino A., Guruchat Aniceto F., Gustaffson Andrés A., Gutiérrez Francisco, Gutiérrez Guido, Gutting Tomás E., Guzmán Apolinario D., Gysel Emilio E., Hart Eduardo León, Hartoght Bernardo J. M., Hartoght Salomón S., Heredia Domingo, Heredia Oscar M., Herme Juan Miguel, Hermoso Manuel J., Hernández Antonio F., Hernández Vicente, Herrera César A., Herrera Ciriaco M., Herrera Héctor Pastor, Herrera Honorino, Herrera Horfando, Herrera Raúl Gregorio, Hiraldo José, Ianicelli Domingo, Icart Pablo A., Inalbo Ricardo A., Inda Tomás Joaquín, Infante Nicolás, Imperiale Esteban, Iriarte Rómulo, Isachi Angel S., Isurza Santos A., Jaleguer Juan G., Janos Victoriano E., Jareke Antonio, Jaureguiberru Vicente, Jofré Alejandro F., Johanson Petere F., Juan Pedro, Juárez Eraclio, Juliano Marcos, Jurado Eugenio R., Kahl Jorge J. F. A., Kruger Federico Guillermo, Le Flor Juan L., Lamarque José, Lanfranconi Juan F., Lapeña Adolfo, Lara Efrain, Lara Luis Umberto, Larrechea Delfor Guillermo de, Larrechea Ricardo J. de, Laroque Julio S., Lasagna Antonio A., Lassaga Mario E., Laurito Cayetano, Lavaca Segundo M., Lavallén Andrés Fernando, Lavallén Florentín, Lazo Floduardo, Leal Alberto N., Leclaire Luis C., Ledesma Ernesto J., Ledesma Oscar J., Leguizamón Alcides E., Lencina Aniceto José María, Lenzoni Marcos, Leo Enrique A., Leonard Luis Santiago, Leonardi Esteban J., Leonarduzzi Juan A., Leone Carlos M., Leone José, Leone Nicolás, Leone Carlos D., Lenci Juan Julio Pedro, Lederay Pedro Juan, Libonati Vicente, Linch Carlos G., Lindberg Eduardo E., Linedo José M., Lipel Pedro E., Lima Pedro, Lobatto Justo S., Lombardo Carmen T., Longo José F. A., López Antonio, López Arturo, López Benjamín, López Eustaquio, López Félix R., López José, López Juan J., López Mario, López Pedro José M., López Salvador, Lozano José G., Lucero Amador S., Lucero Emilio F., Lucero Tránsito H., Lucio Bartolomé A., Lucioni Angel D., Ludueña Mauricio J., Luedeman Roaner W., Luengo Miguel Ladislao, Lueso Benito, Lueso Pedro Rafael, Luján Mactín A., Luna Eduardo A., Luna Germán Alfredo, Luna Pastor Facundo, Luna Santiago A., Luco Luis Ramón, Luraschi Esteban, Lusares Ramón, Luterán Eugenio, Ludini José, Llovena Francisco, Llorián Simón, Mc. Hardi Jorge T., Maciel Francisco M., Mackey Tomás, Machuca Santiago, Madrid Antonio, Maestrogiovanni Nicolás, Maffré Bernardino, Magaldi Pascual R., Maggiora Juan, Mañanego Fortunato, Mañani José P., Mañoli Luis C., Maini Leandro B., Maldonado Julio A., Maliando Antonio, Malvicini César, Manassero Federico, Mandatini Rómulo A., Manfredi Santos, Manrique Ramón, Mansilla Antonio, Mansilla Serapio R., Manzo Pedro C., Manzuoli Vicente, Marasco Justo C., Marcucci Ricardo, Marchese Nino Angel H., Marchese Oreste, Marieta [illegible] Marinelli Francisco, Ma-

rini Olindo L., Mariotta Mateo, Marnich Mario, Marqués Antonio, Márquez José, Marrone Clodomiro, Martí Ruperto, Martínez Arturo, Martínez Carlos T., Martínez Dionisio, Martínez Francisco A. del, Martínez Gonzalo, Martínez José A., Martínez José A., Martínez Juan F., Martínez Manuel, Martínez Miguel J., Martínez Miguel P., Martínez Paulino D., Martínez Sergio, Martino Francisco, Martorello Noé, Masselli José L., Masselli Ricardo, Máspoli José P., Massarelli Blas, Massey Luis, Massey Miguel, Mastantueno Antonio, Matías Juan José, Maurer Juan C. L., Massa Octavio, Mazza Maldonado F., Mazzei Antonio, Mazzini Juan, Mazontini Eduardo R., Mazotti Francisco A., Medina Pedro A., Medina Roberto, Medina Rosario, Melfi Víctor, Méndez Higinio, Méndez Ladislao, Mendillo Silvestre V., Mendoza Amadeo R., Mendoza Basilio B., Meneghini Clorindo F., Meneguzzi Antonio, Mendielli Roberto E., Merlo Arturo, Mertenet Enrique L., Mezorana Juan P., Nicoli Antonio, Micheletti Alejandro J., Miguel Juan Antonio, Milchel Teodoro M., Minigutti Alfredo A., Milano Roque, Mior Alejandro, Miranda Cruz S., Miranda Luis, Misagna Máximo A., Muzas Manuel, Molina Cecilio, Molina Eliseo, Molina Gumersindo, Molina José A., Molina Juan L., Moller Otto P. C., Mongi Emilio, Mónico Carlos F. J., Montanari Francisco, Montenegro Antonio, Montenegro Pedro, Montenegro Ceferino, Montero José A., Montero Manuel, Monteros Indalecio, Montorfano Emilio A., Montuani Lindor, Morales José C., Morales Juan, Morales Teodoro, Morando Juan, Moré Antonio A., Morello Pascual, Moreno Abelardo F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Diego M., Moreno Luciano P., Moreno Vicente E., Mori Antonio Florencio, Moriale Antonio, Mosselli Andrés B., Mothe Ernesto, Moyano Ramón B., Mujica Emilio, Mujica Urbano M., Mulet José, Munné Alfredo, Munnier Angel, Munuce Miguel N., Muñiz Natalio, Muñoz Francisco E., Muñoz Juan Antonio, Muñoz Roberto O., Musto Juan, Muratorio Mario, Narvajas Tristán O., Natale Miguel, Navarro Luis A., Navas Miguel A., Negro Bautista A., Neumann Gustavo O., Nigra Feliciano, Nimo Koaquín Alfredo, Noláns Eduardo C., Ocampo Carlos, Olguín Jacinto, Oliva Martín, Oliver Rogelio E., Olivera José R., Olivera Tomás, Oliveri Juan Gerónimo, Olmos Antonio, Olmis Robustiano, Oller Nicolás A. M., Onetto Víctor, Ongay Julio D., Ongay Néstor, Ontivero Marcelino, Orso Feliciano, Ortega Juan, Ortiz Claudio, O'Shea Alfredo E., Ostini Humberto, Otciza Paulino, Otero Manuel, Oviedo Doroteo A., Ozzolo Domingo S., Pasenti Juan Alberto, Pacheco Angel Patricio, Pacheco Argelio, Pacher José A., Padin Hermengeildo Z., Paermentier Adolfo, Paganini Ernesto M., Paiva Inocencio, Palacios Cándido M., Palacios Emilio J. M., Palacino Santiago H., Palacios Silvano, Palandri Emilio J., Palma Juan A., Paliña Pedro, Palombo Juan Justo, Pantoroto Rugero H., Papayanni Domingo L., Pardo Abel R., Pardo Felipe E., Parodi Agustín M., Parodi Juan Santiago, Parodi Pedro Pablo, Parody Fidencio, Parody Humberto José, Passarelli Puia A., Passamani Fortunato E., Paz Alfredo Soria, Paz Fidel Carlos P., Paz Gregorio, Pedernera Epifanio, Pedernera Florencio, Peiré Juan, Pelatto Juan E., Pena Carlos J., Penares Ricardo, Panalva Juan F., Peñaloza Juan J. A., Peracca Anselmo F. T., Peracca Héctor Martín, Peralta Pedro, Peretti Carlos M., Pereyra Alejandro W., Pereyra Cecilio B., Pereyra Juan M., Pereyra Roberto T., Pérez Carlos, Pérez Ignacio J., Pérez Jaime, Peroni Juan Carlos, Perreyra Esteban, Perrin Enrique, Perrone Miguel J. J., Pessano Antonio A., Pesoa Felipe A., Petit Teófilo Carlos, Petracco Pedro, Petri Pedro Arturo, Peinado Agapito, Pianta Rodolfo, Piatti Luis S., Piccinini Pedro R., Piedrabuena Gregorio C., Pierce Santiago G., Pierini Alfredo, Pierre Nicolás, Piettitgean Nicolás, Piferrer Ramón J., Pighin Pío Francisco, Pighone Luis, Pinazo Pedro José, Pini Santos Duillio, Pintos Héctor Eduardo, Piombo José, Piraine Gabriel, Pisano Rosario, Pistachia Emilio B., Pitacco Juan M., Pitaluga Miguel, Podestá Edison, Podestá Romualdo, Pomponio Antonio J., Ponce Irineo, Ponte Juan, Porta Pedro, Poza José Manuel, Powell Emilio, Pratti Domingo, Pratti José, Pratti Juan L., Prieto Rufino, Prietto Manuel R., Prono Emilio, Puccio Varelli A. H., Puig Ricardo, Pulvirenti Salvador T. T., Queeblen Rodolfo, Queirolo Guido Luis A., Quevedo Delfín, Quintana Julián, Quintana Pascual, Quinteros Claudio, Quinteros Juan M., Quinteros Pedro S., Quinteros Pereyra M., Quiroga Jesús, Quiroga José, Quiroga Wenceslao, Raffo Guillermo, Raimude José Luis, Raimundo Bugón, Rajols José María F., Rasmussen Francisco E., Rasso Vicente, Ratazzi Federico, Ravaschino Vicente E., Razori Amilcar I., Ré Amadeo, Rearte Romualdo, Racagno René O., Remonda Pedro, Renel Julio C. A., Rengel Juan A., Renond Pablo Enrique B., Repetto Juan Alberto, Repetto Juan A., Restagno Carlos L., Restivo Cataldo, Rey Alfredo Alberto, Rey B. Alberto, Rey Manuel, Reyes Arturo, Reyes Miguel R., Rezenagli Antonio, Ricaldi Antonio, Rico Angel, Rinaldi Edgardo O., Rinaldi Héctor B., Rinaldini Arnoldo, Río Manuel del, Riol Alejandro, Ríos Carlos A., Ríos Eulogio A., Ripolli Carlos, Rivarola Enrique C., Rivero Miguel, Rivet Teófilo J., Roverts David Eduardo, Roverson Martí A., Roble Ambrosio, Robles Alberto, Robles José A., Rodríguez Agustín, Rodríguez Calixto, Rodríguez Carlos, Rodríguez Cayetano G., Rodríguez Domiciano, Rodríguez Eugenio F., Rodríguez Fabián A., Rodríguez Francisco, Rodríguez Pardo H. S., Rodríguez José J., Rodríguez José de la S. T., Rodríguez Juan, Rodríguez Luis, Rodríguez Pacíco, Rodríguez Roberto R., Rodríguez Tomás P., Rodríguez Zacarías, Roggero Juan, Rojas Félix, Rojas José, Rojas Juan, Rojo Martín, Román Luis, Romeo Francisco M., Romero Carmen Alfredo, Romero Félix, Romero Joaquín G., Romero Máximo A., Romero Pedro C., Ronchi Ernesto M., Rosa Domingo, Rosa Domingo S., Rosas José I. S., Rosatto Domingo, Rossel Román, Rosetti Juan Marcos, Roselló Francisco V., Rossi Julio Antonio, Rossi Pedro Emilio J., Rostang Juan S., Rovarotto Manuel, Ruarte Héctor de los A., Rubio Fernando, Ruggieri José, Ruiz José Ramón, Ruiz Manuel, Ruiz Manuel, Rusconi Marcelo, Ruzzi Carlos, Saccone Domingo Bartolo, Saccone Rodolfo, Sacchi Luis, Sacramone Antonio, Sáenz Venancio E., Saint Marti E. J., Saione Cristóbal A., Saiz Ernesto Julio, Salazar Leopoldo R., Salazar Nemesio, Saldaño Pedro, Salinas Juan C., Salinas Miguel Angel, Salomón Marcelo Mateo, Salvarezza Jorge I., Salvatierra Mariano C., Salvatierra Sebastián M., Salvia Agustín J., Salvo Angel, Sambrano José, Sanabria Pedro, Sánchez Antonio, Sánchez Faustino Juan, Sánchez Felipe M., Sánchez Hilarión, Sánchez Juan Carlos, Sánchez León, Sánchez Luis, Sánchez Manuel, Sánchez Salas C., Sanguinetiti Enrique M. A., San Martín Arsenio, Sa Miguel Angel Luis, Santa Cruz Dionisio H., Santa Cruz Miguel, Santarsieri José, Santucci Hipólito C., Sanz Alfredo A., Sarmiento José S., Sarpi Mario D. M., Sartori Irineo C., Sassi Mario, Sauro Santos, Saverio Pablo, Sandroglio Angel M., Scarabino Vicente, Sciara Serafín, Scoppa Rafael, Scotti Luis R., Scurachio Marcos Severo, Schiaffino Gumersindo C., Schefer Juan B., Schiffino José, Schneider Enrique, Schinide Roberto R., Schranf Enrique M., Schreiber Federico J., Schnvietera Guillermo F., Schnvietera Gustavo S., Seddon Arturo, Seeber Máximo, Segarra Eduardo M., Seghesso Américo, Seghesso Constante E., Seguezzo Nicolás, Segovia Perfecto, Selimini Martín, Sellán Pedro, Sellares Juan, Senac Juan L., Serafín Juan, Sesán Manuel, Sestini Francisco J., Severino Leonardo, Sevilla Lorenzo S., Sforza Vicente, Siccardi Juan C., Silva Bernardino, Simeoni Emilio, Simondini Lorenzo A., Sintosa Miguel, Sistach Miguel, Sívori Luis A., Sola Antonio, Solari Esteban, Solari Pedro, Solario Juan F., Soldatti Oscar E. E., Soldini Santiago, Soldo Juan, Soler Amadeo J., Soria Lino Evaristo, Soroeta Sebastián, Sosa Angel, Sosa Isidro, Sosa Luis E., Spadoni Luis, Spasiani Juan J., Spertino Bartolo A. G., Stafieri Adolfo Carlos, Staggi Julio O. A., Steffinino Salvador, Satcinleger León, Steller Víctor, Strumia Carlos, Suárez Benigno, Suárez Eduardo R., Suárez Eliseo M., Suimbourn Waltermo, Sylvester Agustín G., Taboada Alejandro, Taboada Angel, Taboada José G., Taborda Blas, Talavera Julio, Tallarico Francisco A., Talledo José, Tamborini Nicolás J., Tarsitano Alfredo, Tabacca Eustasio M., Tenaglia Orlando J., Testabruna Humberto, Tinazio José A., Tissandie Antonio, Tissandie Julio L., Tissandie Pablo A., Tolosa Ramón, Tomadín Antonio, Tonelli Bartolomé, Tonelli Mario Antonio, Torralbo Julio, Torres Francisco, Torres Juan, Torres Victoriano I., Torné Eduardo, Tovo Pedro, Pravella Pedro F., Traverso Juan B., Triglia Arnaldo E. M., Trilnich Pesag, Troilo Luis, Troyano Antonio A., Tula José, Ubiría Alfredo J., Uliase José A., Ulises Marcos A. L., Urquetes Exequiel, Urresti Francisco, Utz José Guillermo, Vai Carlos D., Valderrama Máximo, Valdés Demetrio, Valeriano Leitón, Valle Francisco, Valle Juan, Vannucci Ernesto, Van Poepelen Leonardo, Vanzo Silvio M., Varea José, Vázquez Francisco, Vázquez Juan, Velazzo Juan D., Ventosinos José M., Vera Presentación S., Verdura Armando G., Verga José, Vergara José A., Vermelen Teófilo, Vescobi Benhamin L., Viana Antonio, Vicario Leandro C., Vicenettti Benito, Vicenzetti Juan A. S., Vienna Juan, Viggiano Rafael, Vigil Emilio R., Viglinghi Anselmo C., Vigoronce José B., Vila Dionisio, Vilamajó Enrique S. J., Villalba Fenelón, Vellanva Juan, Villalva Luis, Villalón Cecilio, Villarruel Asensio, Villarruel Fulgencio, Villarruel Juan, Villena Higinio, Viondí Francisco A., Vismara Domingo I., Vitullo Carlos S., Viva Roberto, Volontiera Fraselino, Watson Guillermo H., Watson Ricardo, Whytty Juan G., Yanicelli Albino, Zabalo Juan A., Zanini Rodolfo, Zapata Magín A., Zaragoza José Zárate Claudio L., Zárate Eriberto, Zárate Juan José, Zárate Roque, Zárate Tristán, Zarich Juan, Zevallos Juan J., Zenatti Ernesto, Zingoni Tomás, Zimmerman Bernardo, Zonca Serafín E., Zuliani Juan B., Zurbrigen Enrique J. S., Zuruchi Juan Francisco.

Rosario, Abril 13 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

E. 25 abril s|p.p. 1996-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Durán, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925. Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 1997-v-30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Francisco Peyrani, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e29 abril s|p.p. 2024 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Cayetano Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 abril spp. 1903 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Armando Rebesberger, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1994 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Moisés Marcial Larraín para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1983 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Carmelo Mauro o Filiberto para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1984 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a José Enrique López para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1985 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Teresa Fernández y Benito Campo Lago, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e24 abril s|p.p. 2001 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Bruno, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e24 abril s|p.p. 2002 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita a Enrique Leonatte, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. Epifanio Sosa, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2003-v-30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Tomasa Basaldua, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1982-v- 28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a Muez Martín, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1988 v28 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Tacchino o Tachino, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e14 mayo No. 2030 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Ricote Francisco y Casariego Jesús, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1989 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Piovino Piantino, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 abril s|p.p. 1995 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Hipólito González, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2059-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal, del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama yemplaza a los ciudadanos, Severo Alvarez, Julio Córdoba, Rafael Pellegrini, Alejandro Pagnone, Marcos Romero y Arturo Saggiovasto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella que contra cada uno de ellos sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado referido, por infracción al art. 16 de la Ley 4797.

Rosario, Abril 30 de 1925. —Martín M. Munuce, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2063-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Verlangieri, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2064-v- 20 junio.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Mariano Longo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Fisco Nacional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Mercedes, Marzo 12 de 1925. — Francisco F. Burgos, secretario.

e14 mayo s|p.p. 2052 v20 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Llongarius o Llongarriu y Escude, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.— Juan Bernabé Molina (hijo)., secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2037-v-20 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Horacio Rosendi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2038-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Carlos Capra, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e24 abril s|p.p. 1998 v30 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elisa López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 1o. del C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e24 abril s|p.p. 1999 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Julián Salomón, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e29 abril s|p.p. 2025 v4 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eduardo Carlos Galles, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e29 abril s|pp. 2016 v4 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Martínez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril de 1925. — T. D. Casares, secretario.

e29 abril s|pp. 2014 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Pablo Uhlig, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e29 abril s|pp. 2009 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Fortunato Rigueira o José Hernández, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E. 17 abril s|p.p. 1973-v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Delfino, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e17 abril s|pp. 1975 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del suscripto, se cita

llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jacobo Sedrinas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 1 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e17 abril s|pp. 1974 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don José Salva que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y el cual tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, el Señor Juez ha dictado sentencia con fecha 23 de Marzo del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe para su conocimiento y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.—... Por esto resuelvo condenar a don José Salva a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días de ejecutoriada esta sentencia, la suma de doce pesos moneda nacional, como importe del correaje a que se refiere la factura de fs. 2, más sus intereses a estilo Banco de la Nación Argentina, desde el día de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese el expediente. Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e17 abril s|pp. 1976 v20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a José Ladamanda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e17 abril s|pp. 1977 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Figueroa, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925.— Carlos A. Mansilla, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2021-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Gold, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2055-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Holgado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril diez y seis de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1991 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gastón V. Sardá, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, dos de Mayo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2056-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Serafín Grazioli, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presentare.

Buenos Aires, Abril diez y seis de mil novecientos veinticinco. — Carlos E Guerello, secretario.

E. 22 abril spp. 1992 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Jorge García para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e29 abril s|pp. 2007 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Delmiro González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e29 abril s|pp. 2013 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Manuel Blanco, por hurto; Segundo Fernández, por quiebra; José Pereyra Vázquez, por hurto y Erhovdt Andrews o Johannes Andreasen por hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e29 abril s|pp. 2008 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a Biaggio Chelano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Fermín F. Blakley, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2057-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e29 abril s|p.p. 2022 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Varrizo, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2019-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José García, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925. — Carlos A. Mansilla, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2020-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Armando Eugenio Bourrand, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 14 mayo spp. 2029 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Aquiles Urani para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1987 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro P. Bellometti y Augusto B. Bertoldi, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso: Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1979-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argenina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Fortunato Riquiera o José Hernández etc., para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Luis Pulchini, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1980-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rpública Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Américo Fumate, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a esar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1981-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Rodolfo Richetti o Rodolfo Facundo López, de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en

la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril de 1925. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 14 mayo spp. 2028 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Belarmino Alonso**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2039-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscritpo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **José Celi y Pincas Zilberberg**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril de 1925. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.
e14 mayo s|p.p. 2040 v20 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Antonio André Busto, Florentino Cabana, Crispín Firma, Osvaldo Medina, Oscar Sosa y Domingo Stenda**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto, a tomar la participación que le coresponde a cada uno de ellos en la respectiva querella que por infracción al art. 2o. de la Ley 3129 les sigue el Sr. P. Fiscal.
Rosario, Abril 30 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2062-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gerardo Mager**, procesado por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.
E. 14 mayo s|p.p.-2060-v- 20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Isolina Paredes**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — Luis Quirno Costa, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2061-v-20 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don **Humberto V. Maggione**, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, y reconocer la firma que a su nombre suscribe el documento de fojas 5, bajo apercibimiento de darla por reconocida en rebeldía y dar al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno la intervención que le corresponde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Carlos M. Castellanos, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2032 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Lavalle**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2058-v- 20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Robustiano Ríos Cueva**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — **Julio E. Padilla, secretario.**
e29 abril s|p.p. 2027 v4 junio

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal de la Capital, Doctor A. Domínguez, cítase a **Luis Echeverría**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — **J. Serrano, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e29 abril s|pp. 2015 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Francisco Cruz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e29 abril s|p.p. 2023 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **Gandusio Sosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
E. 22 abril spp. 1990 v28 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13291 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones, son las siguientes:
Eslora 3.40 mts., manza 1.20 mts., y 0.45 de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones **en forma** por ante la prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, — Abril 30 de 1925. — Jorge Siches, Capitan de Fragata, Oficial Mayor.
v9 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 de Puerto de la Capital que se supone sea el auxiliar de la chata Sam, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 3.85 m., manga 1.32 m. y puntal 0.85, Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente a parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Oficial Mayor.
v-19 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Casco de madera. Eslora: 3,07 mts., manga: 1,10 mts. y puntal: 0,40 mts.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.
v22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 5,38 mts., manga 1,52 mts., y puntal 0,52 mts.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.
v22 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL RIO CHICO.—

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Chico, solicitada por el señor Juan Frazer, para riego de tres mil hectáreas de su propiedad, situada en la Sección XIV, Lotes, 8, 13, 14 y 17 de la fracción B. del Territorio de Santa Cruz.
Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección Gral., (Belgrano 124, — Buenos Aires), — en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1925. — Carlos Berro Madero. — Director General de Irrigación.
e30 abril No. 3952 v30 mayo.

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego y fuerza motriz de las aguas del arroyo Nericó (Territorio del Río Negro).
La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5o. del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Nericó, solicitada por el señor Primo Capraro, para producción de fuerza motriz y riego de (50 hs.) cincuenta hectáreas de terreno de su propiedad, situado en el lote agrícola No. 46 de la Colonia Nahuel Huapí, del Territorio Nacional del Río Negro.
Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano No. 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.
E. 15 mayo No. 4145 v15 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 72.281



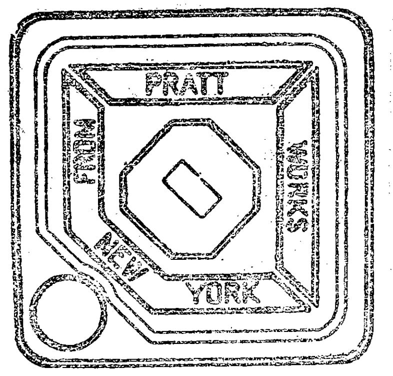
Enero 13 de 1920. — Gregorio Toporovsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — (Substituída en Mayo 8 de 1925). — Aviso No. 6872.
v-23 mayo

Acta Na. 96.051



Agosto 21 de 1923. — F. Hintermeyer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — (Substituída en Mayo 7 de 1925). — Aviso No. 6631.
v-23 mayo

Acta No. 101.127



Junio 11 de 1924. — Standard, Oil Company of New York. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — (Modificada en Abril 29 de 1925). — Aviso No. 583.
v-23 mayo

Acta No. 101.128



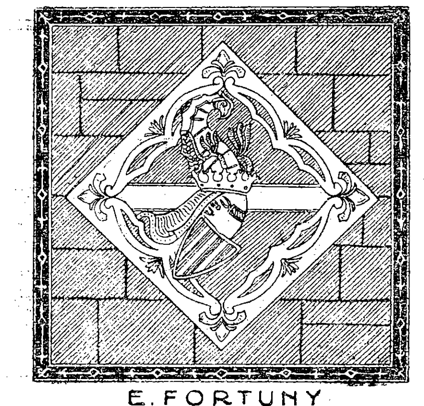
Junio 11 de 1924. — Standard, Oil Company of New York. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — (Modificada en Abril 29 de 1925). — Aviso No. 582.
v-23 mayo

Acta No. 101.205

"LIMORADIUM"

Junio 16 de 1924. — Gino Cavallini.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Mayo 4 de 1925). — Aviso No. 6753.
v-23 mayo

Acta No. 102.177



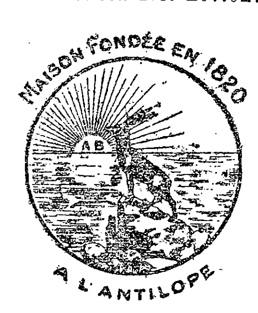
Agosto 12 de 1924. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — (Substituída en Mayo 7 de 1925). — Aviso No. 6834.
v-23 mayo

Acta No. 103.045

"DRYCO"

Septiembre 24 de 1924. — J. Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Mayo 5 de 1925). — Aviso No. 6786.
v-23 mayo

Acta No. 107.027



Mayo 4 de 1925. — J. Azéma - Bigou. — Para distinguir peines de cualquier material adecuado, horquillas, peinetas y similares; de la clase 16. — Aviso No. 6738.
v-23 mayo

Acta No. 107.029



Mayo 4 de 1925. — Walworth Manufacturing Company. — Para distinguir válvulas, uniones y demás accesorios para cañerías; de la clase 4. — Aviso número 6744.
v-23 mayo

Acta No. 107.032

"SIERRA"

Mayo 4 de 1925. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 6747.
v-23 mayo

Acta No. 107.031



Mayo 4 de 1925. — The Hart y Hegeman Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 6746.
v-23 mayo

Acta No. 107.033

"BAMBOO"

Mayo 4 de 1925. — Horace J. Hale.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6748.
v-23 mayo

Acta No. 107.036



Mayo 4 de 1925. — Harari e Hijos.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6750.
v-23 mayo

Acta No. 107.037

"MAMITA"

Mayo 4 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la
v-23 mayo

Acta Nro. 107.038

"LA NUEVA"

Mayo 4 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 6661.
v-23 mayo

Acta Nro. 107.043

"MONONA"

Mayo 4 de 1925. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso Nro. 6751.
v-23 mayo

Acta Nro. 107.053



Mayo 5 de 1925. — Jesús J. Molares. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6795.
v-23 mayo

Acta Nro. 107.054

"LIMPIOL"

Mayo 5 de 1925. — Jesús J. Molares. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 6787.
v-23 mayo

Acta Nro. 107.056

"TRAMBUS"

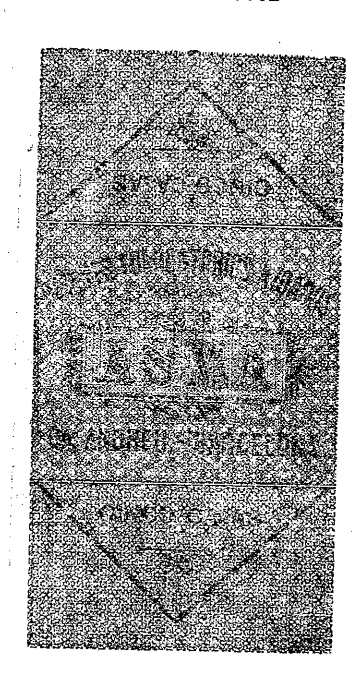
Mayo 5 de 1925. — S. L. Woolmer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18—Aviso Nro. 6788.
v-23 mayo

Acta Nro. 107. 057

"LA BARCELONESA"

Mayo 5 de 1925. — Luis R. García.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6735.
v-23 mayo

Acta Nro. 107.062



Mayo 5 de 1925. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos; de la clase 2. —Aviso Nro. 6761.
v-23 mayo

Acta Nro. 107.067

"REGINA"

Mayo 5 de 1925. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 6767.
v-23 mayo

Acta Nro. 107.066

FRISIAN FLAG

Mayo 5 de 1925. — De Co-Operatieve Vereeniging Tot Bereiding Van Melkproducten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6765.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.068



Mayo 5 de 1925. — Sociedad Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura. — Para distinguir publicaciones; de la clase 18. — Aviso Nro. 6768.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.069

"LA SORPRESA"

Mayo 5 de 1925. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 6769.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.070

"ADELINA"

Mayo 5 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 6775.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.071

"CRACKNEL"

Mayo 5 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 6773.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.072

"GINGER NUTS"

Mayo 5 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 6774.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.078

"CRUZ DEL PARAGUAY"

Mayo 5 de 1925. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6778.

v-23 mayo

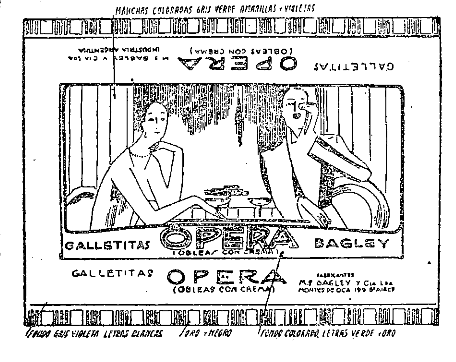
Acta Nro. 107.073



Mayo 5 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. —Para distinguir galletitas; de la clase 22. — Aviso Nro. 6770.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.074



Mayo 5 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas; de la clase 22. — Aviso Nro. 6771.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.076



Mayo 5 de 1925. — Barclay y Co. Inc. —Para distinguir jabones; de la clase 2. — Aviso Nro. 6776.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.079



Mayo 5 de 1925. — Liberti Hermanos Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 6779.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.077



Mayo 5 de 1925. — Barclay y Co. Inc. —Para distinguir jabones; de la clase 16. — Aviso Nro. 6777.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.080

"GRENOVILLE"

Mayo 5 de 1925. — Société Anonyme Parfise. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6780.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.083



Mayo 5 de 1925. — Martell y Cie. — Para distinguir cognac; de la clase 23. —Aviso Nro. 6783.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.084

"VIBURNINA"

Mayo 5 de 1925. — Federico Tauber. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6784.

v-23 mayo

Acta No. 107.085

"BRONQUIO - SERUM"

Mayo 5 de 1925. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6785.

v-23 mayo

Acta No. 107.086

"VALIJA PARLANTE"

Mayo 5 de 1925. — Max Glücksmann. — Para distinguir gramófonos, accesorios, repuestos y derivados, de la clase 6. — Aviso No. 6.754.

v-23 mayo

Acta No. 107.087

DELVAC

Mayo 5 de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 6.803.

v-23 mayo

Acta No. 107.091

"CEFALOL"

Mayo 5 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.790.

v-23 mayo

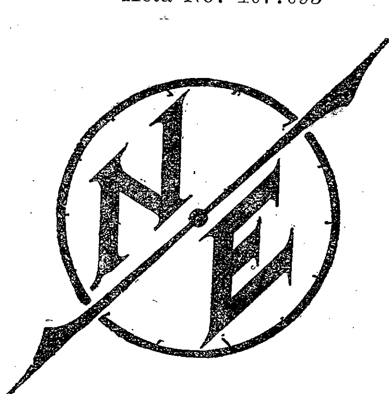
Acta No. 107.092

"ORQUI CEFALOL"

Mayo 5 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso No. 6.791.

v-23 mayo

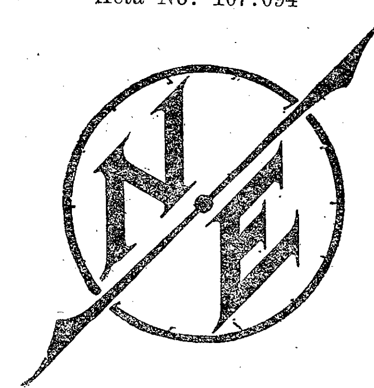
Acta No. 107.093



Mayo 5 de 1925. — North-East Electric Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 6.809.

v-23 mayo

Acta No. 107.094



Mayo 5 de 1925. — North-East Electric Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6.808.

v-23 mayo

Acta No. 107.098

"FLORIDA"

Mayo 6 de 1925. — Manuel María Oliver. — Para distinguir una publicación semanal, de la clase 18. — Aviso No. 6.804.

v-23 mayo

Acta No. 107.109

"STENOS-GENE"

Mayo 7 de 1925. — Eduardo Ronco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.822.

v-23 mayo

Acta No. 107.110

"SANATOALLA"

Mayo 7 de 1925. — Herzfeld y Scannapieco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.796.

v-23 mayo

Acta No. 107.095

"DANDY"

Mayo 5 de 1925. — Koehring Machine Co. — Para distinguir mezcladoras de concreto, máquinas distribuidoras de concreto, cargadoras de concreto, canaletas distribuidoras de concreto y máquinas pavimentadoras, de la clase 5. — Aviso No. 6.807.

v-23 mayo

Acta No. 107.096

KORK-N-SEAL

Mayo 5 de 1925. — George A. Williams. — Para distinguir cápsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, de la clase 10. — Aviso No. 6.806.

v-23 mayo

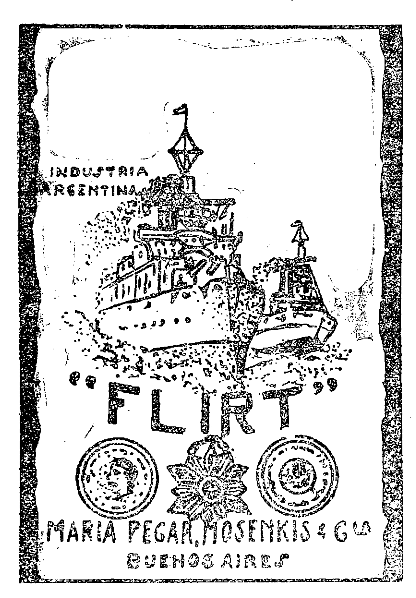
Acta No. 107.097

"SUPREMA"

Mayo 6 de 1925. — Oreste Saltari. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 16. — Aviso No. 6.667.

v-23 mayo

Acta No. 107.099



Mayo 6 de 1925. — María Pekar, Mosenkis y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.814.

v-23 mayo

Acta No. 107.113

"TUIL"

Mayo 7 de 1925. — Francisco M. Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.823.

v-23 mayo

Acta No. 107.101



La dosis para adultos es de 2 pastillas cada 2 ó 3 horas, tomándolas inmediatamente después de las comidas.
Estas pastillas se envasan en cajitas, así como en frasquitos. Para ponerse al abrigo de imitaciones, procuren ver siempre impresa en la cajita esta firma de E. W. GROVE, y marcadas en las pastillas las letras L. B. Q.

Venta autorizada por el Departamento Nacional de Higiene. Certificado No. 1441. Expendio libre.

Mayo 6 de 1925. — París Medicine Company. — Para distinguir un remedio para la grippe y para resfriados, de la clase 2. — Aviso No. 6.800.

v-23 mayo

Acta No. 107.128

"CENTELLA"

Mayo 7 de 1925. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.845.

v-23 mayo

Acta No. 107.115



Mayo 7 de 1925. — Elías Conforti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 6.832.

v-23 mayo

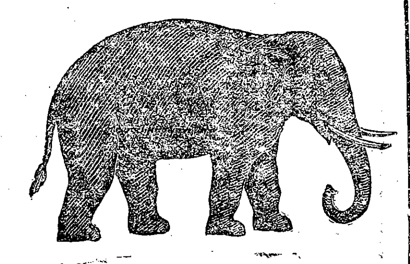
Acta No. 107.116

"SEPTOCIDA"

Mayo 7 de 1925. — Isabel Cavallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.838.

v-23 mayo

Acta No. 107.103



Mayo 6 de 1925. — William Hall y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.799.

v-23 mayo

Acta No. 107.117

"ATOSIN"

Mayo 7 de 1925. — Isabel Cavallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.839.

v-23 mayo

Acta No. 107.118

Mayo 7 de 1925. — Isabel Cavallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.840.

v-23 mayo

Acta No. 107.119

"FORTENOL"

Mayo 7 de 1925. — Isabel Cavallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.837.

v-23 mayo

Acta No. 107.106

"La Garçonne"

Mayo 6 de 1925. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 6.813.

v-23 mayo

Acta No. 107.107

"GHENOS"

Mayo 7 de 1925. — Eduardo Ronco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.820.

v-23 mayo

Acta No. 107.108

"TROFODINA"

Mayo 7 de 1925. — Eduardo Ronco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.821.

v-23 mayo

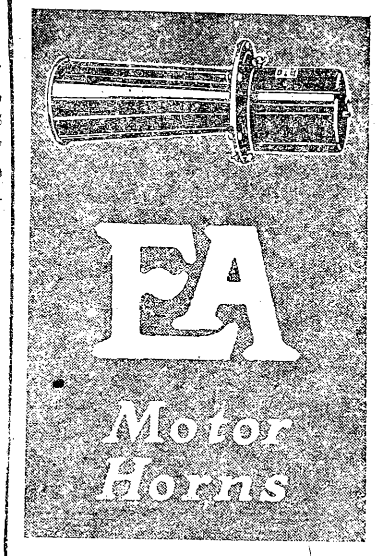
Acta No. 107.132



Mayo 7 de 1925. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 6.833.

v-23 mayo

Acta No. 107.133



Mayo 7 de 1925. — Visciglio y Naón. — Para distinguir bocinas eléctricas o no y accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso No. 6.818.

v-23 mayo

Acta No. 107.134

"Don Pepe"

Mayo 7 de 1925. — Torre y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.828.

v-23 mayo

Acta No. 107.135

"NEW"

Mayo 7 de 1925. — Jacobsen y Petersen. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la cles 29. — Aviso oN. 6.810.

v-23 mayo

Acta No. 107.136

"EL PERFUMADO"

Mayo 7 de 1925. — Torre y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.829.

v-23 mayo

Acta No. 107.122



Mayo 7 de 1925. — F. Hintermeyer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.632.

v-23 mayo

Acta No. 107.123



Mayo 7 de 1925. — F. Hintermeyer. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 6.633.

v-23 mayo

Acta No. 107.126



Mayo 7 de 1925. — Quirico Luis Negri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.847.

v-23 mayo

Acta No. 107.127



Mayo 7 de 1925. — Quirico Luis Negri. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, cremas dentífricas y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso número 6.846.

v-23 mayo

Acta No. 107.138

"BAMBOO"

Mayo 8 de 1925. — L. Van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 6.865.

v-23 mayo

Acta No. 107.139



Mayo 8 de 1925. — Mothersill Remedy. Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.853.

v-23 mayo

Acta No. 107.140

"FULTON"

Mayo 8 de 1925. — Markt y Schaefer Buenos Aires Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 6.851.

v-23 mayo

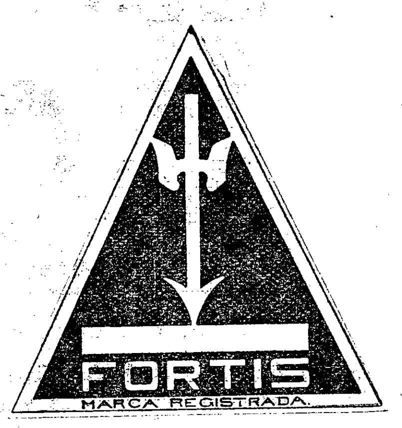
Acta No. 107.141

"NUMANCIA"

Mayo 8 de 1925. — Manuel López Lafuente. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.850.

v-23 mayo

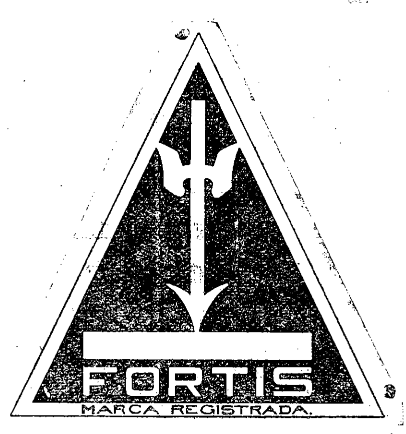
Acta No. 107.143



Mayo 8 de 1925. — Fortis, Sociedad Anónima de Cajas Fuertes de Cemento Armado (Sistema Thoerig). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.858.

v-23 mayo

Acta No. 107.144



Mayo 8 de 1925. — Fortis, Sociedad Anónima de Cajas Fuertes de Cemento Armado (Sistema Thoerig). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 6.859.

v-23 mayo

Acta No. 107.129

"SPIROBISMOL"

Mayo 7 de 1925. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.844.

v-23 mayo

Acta No. 107.131



Mayo 7 de 1925. — Esteban Fortuny. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.835.

v-23 mayo

Acta No. 107.130

"TRANSPULMIN"

Mayo 7 de 1925. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.843.

v-23 mayo

Acta No. 107.145

"H. ROSSKOPF Y CO."

Mayo 8 de 1925. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería y cronometria. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 6.857.

v-23 mayo

Acta No. 107.146

"FIXOR"

Mayo 8 de 1925. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 6.856.

v-23 mayo

Acta No. 107.147

"OXONIA"

Mayo 8 de 1925. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería y cronometría Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso No. 6.855.

v-23 mayo

Acta No. 107.148

"TERMA"

Mayo 8 de 1925. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 6.854.

v-23 mayo

Acta No. 107.149

"BIYODINA"

Mayo 8 de 1925. — Isabel Cavallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.836.

v-23 mayo

Acta No. 107.150

"EMAKOR"

Mayo 8 de 1925. — Eugenio Parera Iglesias. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 6.877.

v-23 mayo

Acta No. 107.151

"X. X. X."

Mayo 8 de 1925. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 6.869.

v-23 mayo

Acta No. 107.152

"NORA"

Mayo 8 de 1925. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.867.

v-23 mayo

Acta No. 107.153

"GOUTTES D'ORIENT"

Mayo 8 de 1925. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.866.

v-23 mayo

Acta No. 107.155

"SUPERSELECTODYNE"

Mayo 8 de 1925. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. —Aviso No. 6870.

v-23 mayo

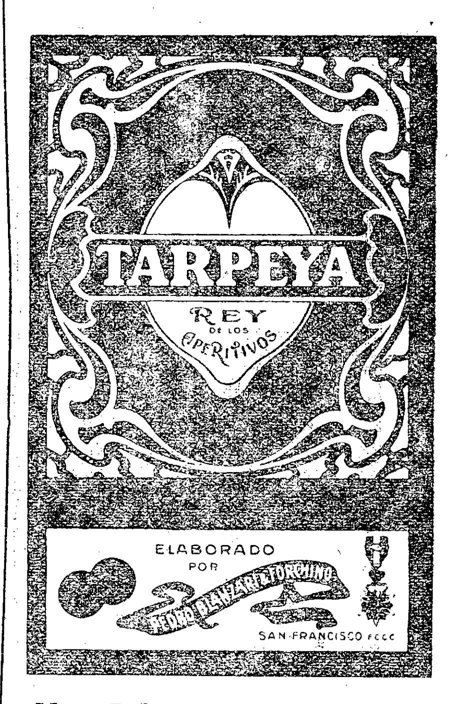
Acta No. 107.156

"SFER"

Mayo 8 de 1925. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.871.

v-23 mayo

Acta No. 107.137



Mayo 7 de 1925. — Pedro Blanzari y Forchino. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23.—Aviso No. 6.708.

v-23 mayo

Acta No. 107.158



Mayo 8 de 1925. — Angel Romani Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.874.

v-23 mayo

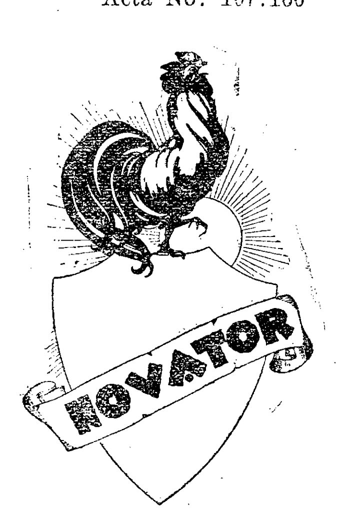
Acta No. 107.159

"LARINGOL"

Mayo 8 de 1925. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.815.

v-23 mayo

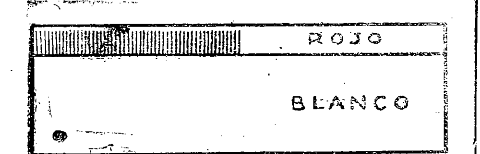
Acta No. 107.160



Mayo 8 de 1925. — Carlos S. Neumayer y Amadeo J. Oliva. — Para distinguir impresos y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 6.849.

v-23 mayo

Acta No. 107.161



Mayo 8 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 6.860.

v-23 mayo

Acta No. 107.163

ROJO
BLANCO
AZUL
BLANCO
AZUL
BLANCO
ROJO

Mayo 8 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 6.861.

v-23 mayo

Acta No. 107.162

BLANCO
ROJO
BLANCO

Mayo 8 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 6.863.

v-23 mayo

Acta No. 107.164

NEGRO
ROJO
NEGRO
BLANCO
NEGRO
BLANCO
NEGRO
ROJO
NEGRO

Mayo 8 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 6.862.

v-23 mayo

Acta No. 107.165

ROJO
BLANCO
ORO
AZUL
ORO
AZUL
ORO
BLANCO
ROJO
BLANCO

Mayo 8 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 6.864.

v-23 mayo

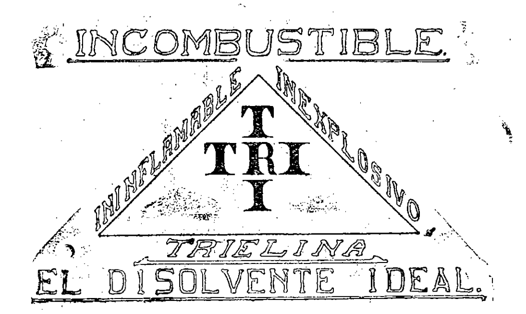
Acta No. 107.166



Mayo 8 de 1925. — Moline Implement Company. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, sus partes y componentes, de la clase 5. — Aviso No. 6.875.

v-23 mayo

Acta No. 107.028



Mayo 4 de 1925. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 6737.

v-23 mayo

Acta No. 100.941



BAD MERGENTHEIM.

Mayo 30 de 1924. — C. Oppel y Co. A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Modificada en Mayo 5 de de 1925). — Aviso No. 6805.

v-23 mayo

Acta No. 103.756



Octubre 25 de 1924. — Francisco Naranjo. — Para distinguir un preparado farmacéutico; de la clase 2. — (Modificada en Mayo 5 de 1925). — Aviso No. 6611.

v-23 mayo

Acta No. 107.030

"Waterman's Ideal Fount...

Mayo 4 de 1925. — Sociedad Anónima L. E. Waterman Company. — Para distinguir plumas con depósito o de fuente automática, de la clase 18. — Aviso No. 6745.

v-23 mayo

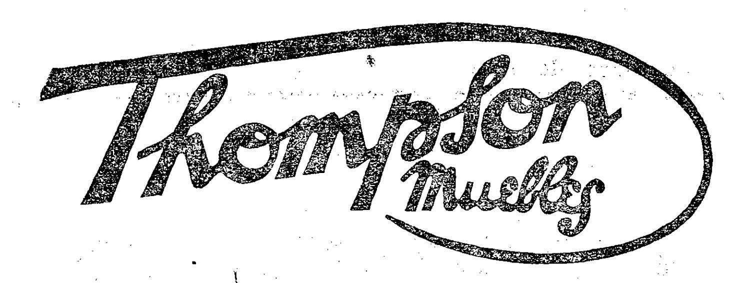
Acta No. 107.035



Mayo 4 de 1925. — Harari e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6749.

v-23 mayo

Acta No. 107.034



Mayo 4 de 1925. — Sociedad Anónima Thompson, Muebles. — Para distinguir mueblería en general; de la clase 13. — Aviso No. 6497.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.039

"CLARA"

Mayo 4 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 6663.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.040

"CLARA"

Mayo 4 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6662.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.041

"LA ARGENTINA"

Mayo 4 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 6665.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.044



Mayo 4 de 1925. — Agustín Fernández y Cía. — Para distinguir conservas alimenticias en general, de todas clases y en todas formas de preparación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6739.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.042

"LA ARGENTINA"

Mayo 4 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6664.

v-23 mayo

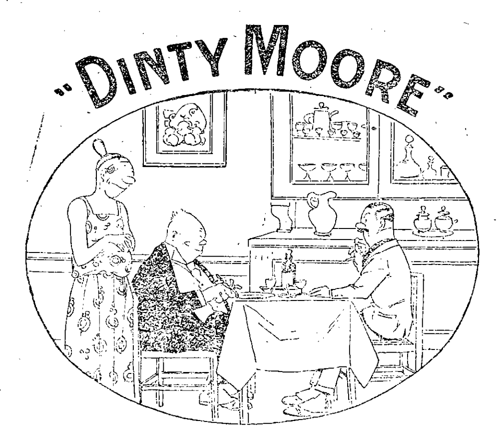
Acta Nro. 107.045



Mayo 4 de 1925. — Agustín Fernández y Cía. — Para distinguir conservas y en todas sus formas de preparación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6740.
la clase 22. — Aviso Nro. 6740.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.046



Mayo 4 de 1925. — Agustín Fernández y Cía. — Para distinguir conservas alimenticias en general, de todas clases y en todas sus formas de preparación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6741.

v-23 mayo

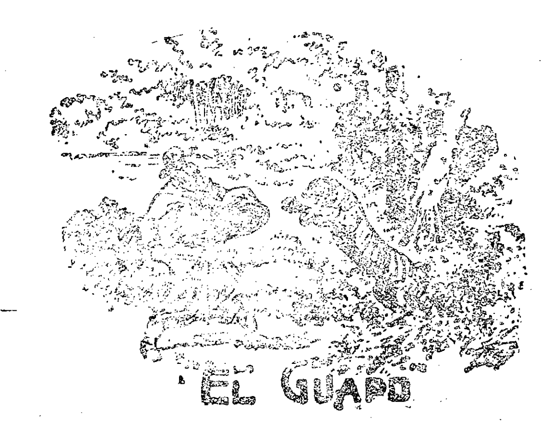
Acta Nro. 107.058



Mayo 5 de 1925. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 6757.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.047



Mayo 4 de 1925. — Pujó y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6743.

v-23 mayo

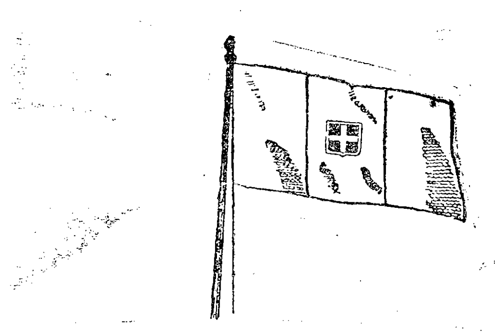
Acta Nro. 107.048



Mayo 4 de 1925. — Pujó y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 6742.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.049



LA BANDIERA ITALIANA

Mayo 4 de 1925. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 6470.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.051



Mayo 5 de 1925. — The R. L. Watkins Company. — Para distinguir champú a base de aceite de coco; de la clase 16. — Aviso Nro. 6723.

v-23 mayo

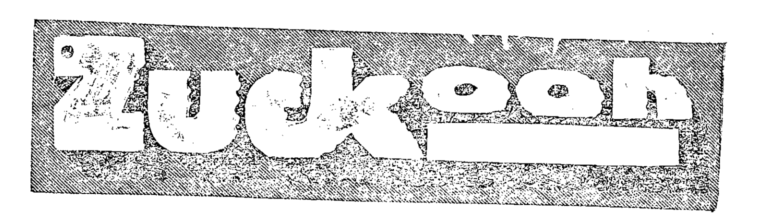
Acta Nro. 107.050



Mayo 4 de 1925. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir jabones desinfectantes en general; de la clase 2. —Aviso Nro. 6710.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.052



Mayo 4 de 1925. — L. Zucker y Co.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6671.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.055



Mayo 5 de 1925. — Alfonsín y Rois.—Para distinguir artículos de panadería; de la clase 22. — Aviso Nro. 6789.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.065



Mayo 5 de 1925. — De Co-Operatieve Vereeniging Tot Bereiding Van Melkproducten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6764.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.059



Mayo 5 de 1925. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6758.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.060

"ANDREU"

Mayo 5 de 1925. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6759.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.061

"DR. ANDREU"

Mayo 5 de 1925. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6760.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.063



Mayo 5 de 1925. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos; de la cla 2. — Aviso Nro. 6762.

v-23 mayo

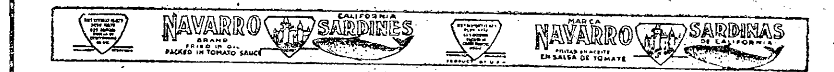
Acta Nro. 107.075



Mayo 5 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir galletitas; de al clase 22. — Aviso Nro. 6772.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.064



Mayo 5 de 1925. — Coast Fishing Co. Inc. — Para distinguir pescados en conserva; de la clase 22. — Aviso Nro. 6763.

v-23 mayo

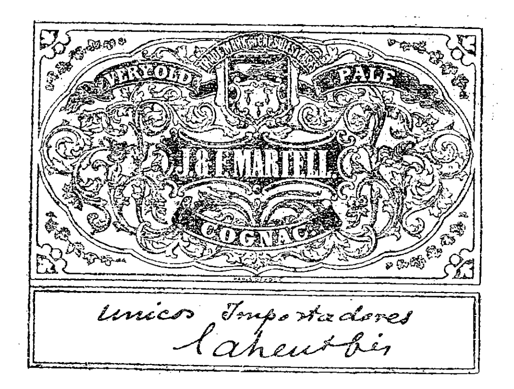
Acta Nro. 107.081

"BRISTOL"

Mayo 5 de 1925. — Camilo Lagomarsi no, José Filippini y José Balli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastre ría, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragü ería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6781.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.082



Mayo 5 de 1925. — Martell y Cie.—Para distinguir cognac; de la clase 23. —Aviso Nro. 6782.

v-23 mayo

Acta No. 107.088



Mayo 5 de 1925. — Adolfo Moroni.— Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 6.792.

v-23 mayo

Acta No. 107.089

"AUX GALERIES LAFAYETTE"

Mayo 5 de 1925. — Société Anonyme des Galeries Lafayette. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.794.

v-23 mayo

Acta No. 107.090

"AUX GALERIES LAFAYETTE"

Mayo 5 de 1925. — Société Anonyme des Galeries Lafayette. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.793.

v-23 mayo

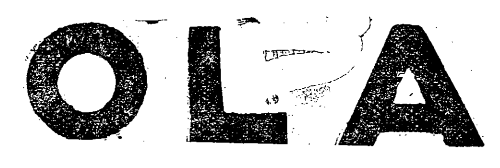
Acta No. 107.102



Mayo 6 de 1925. — París Medicine Company. — Para distinguir una preparación antiséptica y medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 6.802.

v-23 mayo

Acta No. 107.104



Mayo 6 de 1925. — Diego Alamo Ibarra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.817.

v-23 mayo

Acta No. 107.114



Mayo 7 de 1925. — Jacinto Forés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.831.

v-23 mayo

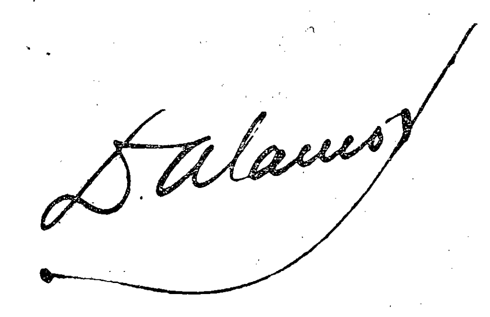
Acta No. 107.112



Mayo 7 de 1925. — Carlos Goggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.798.

v-23 mayo

Acta No. 107.105



Mayo 6 de 1925. — Diego Alamo Ibarra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.816.

v-23 mayo

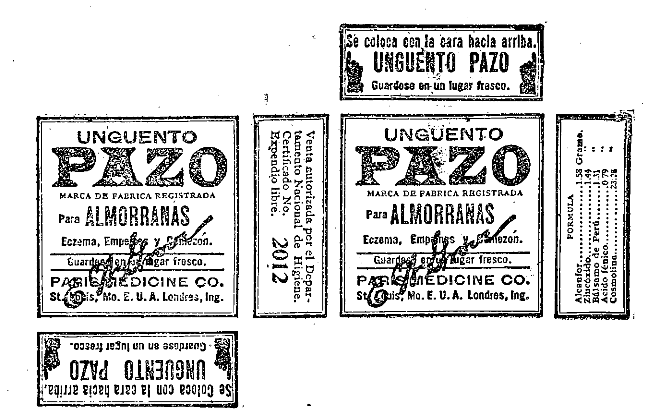
Acta No. 107.111



Mayo 7 de 1925. — Carlos Goggi. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 6797.

v-23 mayo

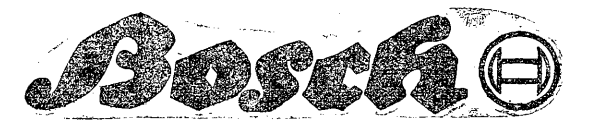
Acta No. 107.100



Mayo 6 de 1925. — París Medicine Company. — Para distinguir un remedio curativo, de la clase 2. — Aviso No. 6.801.

v-23 mayo

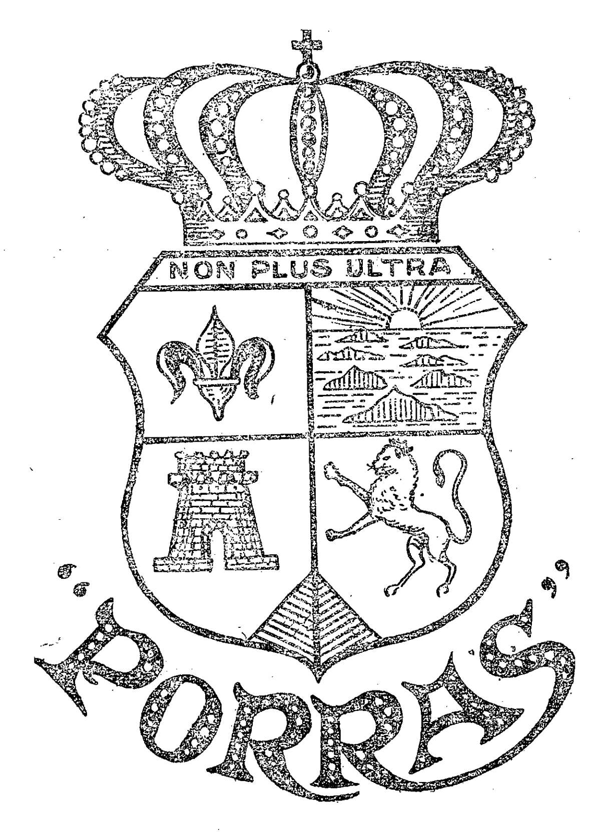
Acta No. 107.120



Mayo 7 de 1925. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 1.649.

v-23 mayo

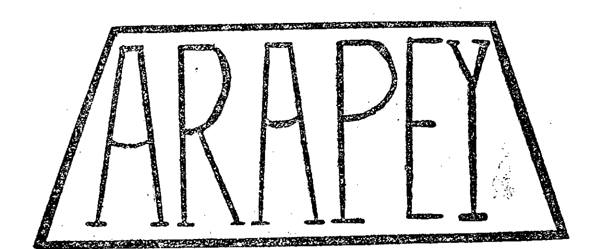
Acta No. 107.121



Mayo 7 de 1925. — E. Navarro y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.752.

v-23 mayo

Acta No. 107.157



Mayo 8 de 1925. — Tomás Aguiñagalde y Hno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.873.

v-23 mayo

Acta No. 107.125



Mayo 7 de 1925. — M. Munte e Hijo. — Para distinguir toda especie de preparaciones colorantes, de la clase 1. — Aviso No. 6.635.

v-23 mayo

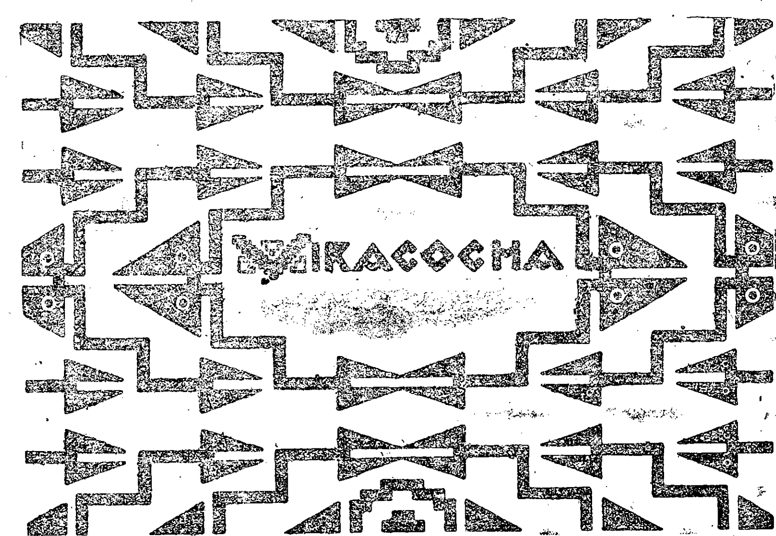
Acta No. 107.142



Mayo 8 de 1925. — M. Pignolo y Hno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 6.852.

v-23 mayo

Acta No. 107.154



Mayo 8 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 6.868.

v-23 mayo

Acta No. 107.167

MILWAUKEE

Mayo 8 de 1925. — Moline Implement Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 6.876.

v-23 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ahuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional